



---

IX legislatura

Año 2015

Parlamento  
de Canarias

---

Número 139

1 de diciembre

# BOLETÍN OFICIAL

---

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

---

## SUMARIO

---

### PROYECTOS DE LEY

#### ENMIENDAS AL ARTICULADO

**9L/PL-0001** De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.

Del <b>GP Podemos.</b>	Página 2
Del <b>GP Podemos.</b>	Página 6
Del <b>GP Popular.</b>	Página 28
Del <b>GP Popular.</b>	Página 45
Del <b>GP Nueva Canarias (NC).</b>	Página 112
Del <b>GP Nueva Canarias (NC).</b>	Página 122
Del <b>GP Mixto.</b>	Página 150
De los <b>GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario.</b>	Página 171
De los <b>GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario.</b>	Página 189



## PROYECTO DE LEY

### ENMIENDAS AL ARTICULADO

#### **9L/PL-0001 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 16/11/15).

#### **Presidencia**

El calendario de tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (PL-1), impone la máxima brevedad en la realización de determinados trámites, en orden a hacer posible el principio de preferencia establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, concluido en el día de hoy el plazo de presentación de enmiendas al articulado, y aún pendiente de calificación de las mismas por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, es urgente la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, a fin de que el informe de la ponencia pueda evacuarse en la fecha prevista en el calendario. En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (PL-1), sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto de calificación por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En la sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 5202, de 30/11/15).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

### ENMIENDA NÚM. 1

#### Enmienda n.º 1

De adición- disposición adicional al texto del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Disposición adicional al texto del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Disposición adicional: “Dentro del primer semestre de 2016, el Gobierno remitirá al Parlamento un informe en el que se evalúe la eficacia y la eficiencia incorporadas en la producción y en la provisión pública en las formas de actuación de los entes a que se refieren los apartados 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del artículo 1 de esta ley, con exclusión del Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo, Agencia Tributaria Canaria, Radiotelevisión Canaria, y Televisión Pública de Canarias, SA. En el citado informe se ha de poner en relación la actuación de los citados entes frente a otras alternativas y se analizará el coste de oportunidad de las decisiones económicas adoptadas en su momento para acordar su creación y la rentabilidad social incorporada por el funcionamiento simultáneo de ese conjunto de agentes públicos.

A la vista del citado informe, el Gobierno incorporará al mismo las propuestas que se considere oportunas respecto de operaciones de fusión y extinción de entes”.

**JUSTIFICACIÓN:** En el proyecto de Presupuesto para 2016 se comprende el presupuesto de los siguientes entes:

- 11 organismos autónomos.
- 3 “entidades”.
- 1 consorcio.
- 20 sociedades mercantiles públicas.
- 2 entidades públicas empresariales.
- 7 fundaciones públicas.

Ese entramado de entes públicos ha ido surgiendo a lo largo de la historia de la comunidad autónoma, respondiendo a motivos de la más diversa naturaleza, y no se puede garantizar que actualmente pervivan esos motivos. Más allá de este Parlamento limitarse a aprobar unas previsiones presupuestarias respecto de tales entes, es necesario que el mismo disponga de un mejor conocimiento sobre el sector público canario, para lo que se propone incorporar la siguiente disposición al texto articulado del proyecto de Presupuestos para 2016, excluyendo de la misma a una serie de entes que, por razón de su dimensión, merecerán un tratamiento singular.

**JUSTIFICACIÓN:** mejor conocimiento del sector público canario.

#### ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda n.º 2

De modificación-artículo 41.

**Donde dice:** “Artículo 41.- Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario.

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública*, la Consejería de Educación y Universidades podrá abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 ‘Gastos de personal’ de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione períodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades, y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán en concepto de horas lectivas complementarias serán:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,19 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,31 euros.

Las gratificaciones que se abonen en el ejercicio de la función inspectora tendrán el mismo importe que el señalado en el apartado anterior”.

**Debe decir:** “Artículo 41.- Retribución de las horas lectivas extraordinarias del personal docente no universitario.

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública*, la Consejería de Educación y Universidades podrá abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 ‘Gastos de personal’ de dicho departamento, horas lectivas extraordinarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione períodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades”.

**JUSTIFICACIÓN:** Inoperancia del concepto de horas complementarias.

#### ENMIENDA NÚM. 3

Enmienda n.º 3

De supresión- artículo 42

**Donde dice:** “Artículo 42.- Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación y Universidades.

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, que será del siguiente importe:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,19 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,31 euros”.

**Debe suprimirse.**

**JUSTIFICACIÓN:** Inoperancia del concepto de horas complementarias.

#### ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda n.º 4

De modificación-artículo 40

**Donde dice:** “Artículo 40.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo.

1. En el año 2016, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados experimentarán un incremento del 1 por 100 respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, por los distintos conceptos que en 2015 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, dichas retribuciones serán las siguientes:

	IMPORTE (euros)
Presidente del Gobierno .....	71.500,50
Vicepresidente del Gobierno .....	68.282,32
Consejeros del Gobierno .....	66.075,62
Viceconsejeros.....	59.805,52
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados.....	59.069,14

2. En el año 2016, las retribuciones del director general de Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros.

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. En el año 2016, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo experimentarán un incremento del 1 por 100 respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015”.

**Debe decir:** “Artículo 40.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo.

1. En el año 2016, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados **no** experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, por el concepto de retribuciones básicas de su régimen retributivo”.

Se mantienen puntos 2 y 3.

“4. En el año 2016, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo **no** experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015”.

**JUSTIFICACIÓN:** Contención del gasto.

#### ENMIENDA NÚM. 5

Enmienda n.º 5

De modificación-artículo 48

**Donde dice:** “Artículo 48.- Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público”.

**Debe decir:** “Artículo 48.- Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos responderá al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de la gestión del personal.

#### ENMIENDA NÚM. 6

Enmienda n.º 6

De modificación-artículo 58

**Donde dice:** “Artículo 58.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo.

1. Durante el año 2016, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo podrán crear puestos fijos de plantilla, y convocar u ofertar puestos vacantes, con sujeción a las siguientes limitaciones:

a) Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales mencionadas en el artículo 1.6 y 7, respectivamente, que hayan tenido beneficios en dos de los últimos tres ejercicios, podrán realizar contratos por tiempo indefinido con el límite del 100 por 100 de su tasa de reposición.

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, distintas de las mencionadas en el párrafo anterior, podrán celebrar contratos por tiempo indefinido con el límite del 60 por 100 de su tasa de reposición y, adicionalmente, esos mismos contratos, solo para procesos de consolidación de empleo temporal, con un límite del 15 por 100 de la referida tasa. No obstante, cuando se trate de entidades que gestionen servicios públicos esenciales para cuyo disfrute esté subvencionado el ciudadano, y hayan visto disminuida su plantilla de trabajadores fijos en los dos últimos ejercicios, los límites del 60 y del 15 por 100 de la tasa de reposición se computarán sobre los dos últimos ejercicios presupuestarios.

b) La Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (Funcanis) podrá realizar contratos por tiempo indefinido con el límite del 100 por 100 de su tasa de reposición. Las demás fundaciones públicas canarias podrán realizar dichos contratos con el límite del 50 por 100 de su tasa de reposición.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos a) y b) anteriores, la tasa de reposición se calculará con arreglo a lo que se establece en el artículo 52.3.

Las limitaciones a que se refiere el presente apartado no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Este departamento establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

2. Durante 2016, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encomiendas de gestión, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos a consecuencia de ventas externas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de ingresos privados derivados de la prestación de servicios. En todo caso, deberán tenerse en cuenta las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con el ente u organismo contratante.

3. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración de los contratos que se formalicen y, en su caso, de sus correspondientes prórrogas, deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo solo requerirán el previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Cuando la entidad correspondiente no se haya ajustado al límite de la masa salarial, o no aplique la reducción de retribuciones establecida, en su caso, en su programa de viabilidad.

b) Cuando la contratación determine que la entidad incurra en unos gastos de personal superiores a los previstos en los presupuestos de explotación y capital para 2016, o a los que, en su caso, se fijen para dicho año en el programa de viabilidad de la entidad, si la cuantía de estos últimos fuera menor que la establecida en los presupuestos. En los casos en que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la entidad deberá instar además la modificación de sus presupuestos.

En todo caso, se dará cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto de las contrataciones que se celebren, en el plazo de los quince días siguientes".

**Debe decir:** "Artículo 58.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo.

1. Durante el año 2016, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo podrán crear puestos fijos de plantilla, y convocar u ofertar puestos vacantes, con sujeción a las siguientes limitaciones:

a) Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales mencionadas en el artículo 1.6 y 7, respectivamente, que hayan tenido beneficios en dos de los últimos tres ejercicios, podrán realizar contratos por tiempo indefinido con el límite del 100 por 100 de su tasa de reposición.

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, distintas de las mencionadas en el párrafo anterior, podrán celebrar contratos por tiempo indefinido con el límite del 60 por 100 de su tasa de reposición y, adicionalmente, esos mismos contratos, solo para procesos de consolidación de empleo temporal, con un límite del 15 por 100 de la referida tasa. No obstante, cuando se trate de entidades que gestionen servicios públicos esenciales para cuyo disfrute esté subvencionado el ciudadano, y hayan visto disminuida su plantilla de trabajadores fijos en los dos últimos ejercicios, los límites del 60 y del 15 por 100 de la tasa de reposición se computarán sobre los dos últimos ejercicios presupuestarios.

b) La Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (Funcanis) podrá realizar contratos por tiempo indefinido con el límite del 100 por 100 de su tasa de reposición. Las demás fundaciones públicas canarias podrán realizar dichos contratos con el límite del 50 por 100 de su tasa de reposición.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos a) y b) anteriores, la tasa de reposición se calculará con arreglo a lo que se establece en el artículo 52.3.

2. Durante 2016, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encomiendas de gestión, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos a consecuencia de ventas externas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de ingresos privados derivados de la prestación de servicios. En todo caso, deberán tenerse en cuenta las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con el ente u organismo contratante.

3. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración de los contratos que se formalicen y, en su caso, de sus correspondientes prórrogas, deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo solo requerirán el previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Cuando la entidad correspondiente no se haya ajustado al límite de la masa salarial, o no aplique la reducción de retribuciones establecida, en su caso, en su programa de viabilidad.

b) Cuando la contratación determine que la entidad incurra en unos gastos de personal superiores a los previstos en los presupuestos de explotación y capital para 2016, o a los que, en su caso, se fijen para dicho año en el programa de viabilidad de la entidad, si la cuantía de estos últimos fuera menor que la establecida en los presupuestos. En los casos en que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la entidad deberá instar además la modificación de sus presupuestos.

En todo caso, se dará cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto de las contrataciones que se celebren, en el plazo de los quince días siguientes.

**JUSTIFICACIÓN:** La gestión debe realizarse desde las administraciones públicas y que dado la falta de personal tanto en los departamentos como en los organismos autónomos debido a las políticas restrictivas de oferta de empleo público entendemos que la supresión del párrafo evita la fuga de empleados públicos.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

*(Registro de entrada núm. 5203, de 30/11/15).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

### ENMIENDA NÚM. 7

Sección: 01 / Parlamento

#### BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 252.000,00

#### ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911P / Comisionado de la Transparencia

Proyecto nuevo:

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 252.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Reducción de 350 euros mensuales por diputado para nuevo personal en el comisionado de Transparencia.

#### ENMIENDA NÚM. 8

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General

Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.00 / Limpieza y aseo

Importe: 100.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General

Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:625.00 / Móbiliarios y enseres

Importe: 50.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.17 / Día de Canarias

Importe: 50.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.25 / Program. divulgac. y desarrollo autogobierno

Importe: 100.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 400.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.83 / Contratación de servicios de noticias

Importe: 160.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 19 / Viceconsejería de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.09 / Otros

Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 28 / Viceconsejería de los Servicios Jurídicos  
Programa: 921B / Servicio jurídico  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  
Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente  
Proyecto nuevo: Incrementar partida PCI  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar partida PCI.

**ENMIENDA NÚM. 9**

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 116,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. pers. eventual  
Importe: 779,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Vicepresidencia del Gobierno  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 121,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios  
Programa: 921D / Relaciones informativas  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 228,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General del Gabinete del Presidente  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General del Gabinete del Presidente  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 8.258,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Dirección General del Gabinete de la Vicepresid.  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Dirección General del Gabinete de la Vicepresid.  
Programa: 912E / Asistencia técnica y política al vicepresidente  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 2.241,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Viceconsejería de Acción Exterior  
Programa: 142A / Acción de la Comunidad Autónoma en el exterior  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 986,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Viceconsejería de Acción Exterior  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 590,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Viceconsejería de Acción Exterior  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 28 / Viceconsejería de los Servicios Jurídicos  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha Contra Pobreza  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 781,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección General de Relaciones Exteriores  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 134,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dir. Gral. de Coord. y Apoyo Técnico a Vicepresid.  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 134,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente  
Proyecto nuevo: Refuerzo PCI  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 15.502,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo PCI.

**ENMIENDA NÚM. 10**

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

**BAJA**

Servicio: 17 / Viceconsejería de Justicia  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.  
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 222.00 / Telefónicas  
Importe: 40.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Secretaría general técnica  
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres  
Proyecto nuevo: Planes de prevención de violencias machistas  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA  
Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Planes de prevención de violencias machistas.

**ENMIENDA NÚM. 11**

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 952,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Secretaría general técnica  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 06 / Dir. Gral. de Moderniz. y Calidad de los Servicios  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Administración Pública  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Viceconsejería de Justicia  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Viceconsejería de Justicia  
Programa: 921C / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 445,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Vicec. Relac. con Parlam., Transparenc. y Juventud  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Vicec. Relac. con Parlam., Transparenc. y Juventud  
Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 228,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 25 / D.G. de Transpar., Part. Ciudad. y Relac. Instit.  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud  
Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes  
Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA  
Importe: 3.008,00

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliación programa de integración social de jóvenes extutelados y en dificultad social.

**ENMIENDA NÚM. 12**

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 1.188,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Planificación y Presupuesto  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Intervención General  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Tesoro y Política Financiera  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección General de Patrimonio y Contratación

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Viceconsejería de Hacienda y Planificación

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Viceconsejería de Hacienda y Planificación

Programa: 932B / Resolución de reclamaciones económico-admvas.

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 932A / Gestión tributaria

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 2.193,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la gestión tributaria, lucha contra el fraude fiscal.

**ENMIENDA NÚM. 13**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 1.925,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Proyecto: 97611002 / AT actuaciones en materia de calidad

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.01 / Gastos de investigación y desarrollo

Importe: 2.552,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo en actuaciones en calidad de construcciones.

**ENMIENDA NÚM. 14**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 2.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453C / Plan cofinanciado Mejora de la red viaria

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 2.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora mantenimiento red viaria.

**ENMIENDA NÚM. 15**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 2.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 2.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Movilidad interior.

**ENMIENDA NÚM. 16**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 2.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes  
Programa: 441D / Movilidad interior  
Proyecto nuevo:  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 2.000.000,00  
**JUSTIFICACIÓN:** Movilidad interior.

**ENMIENDA NÚM. 17**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad  
**BAJA**  
Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 123,00

**BAJA**  
Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 964,00

**BAJA**  
Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**  
Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**  
Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456G / Calidad ambiental  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**BAJA**  
Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 253,00

**BAJA**  
Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias  
Programa: 132A / Seguridad y emergencia  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 222,00

**BAJA**  
Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos  
Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 456A / Disciplina urbanística y medioambiental  
Proyecto: 124G0062 / Transf. a la Apmun para gtos. de funciona.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos  
Importe: 2.066,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la Agencia de Protección del Medio Urbano.

**ENMIENDA NÚM. 18**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00

Isla: Tenerife  
Municipio: La Orotava

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Proyecto: 167G0031 / Transfer al Consorcio El Rincón  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 749.10 / A consorcios públicos de la CAC  
Importe: 50.000,00  
Isla: Tenerife  
Municipio: La Orotava

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo Consorcio El Rincón.

**ENMIENDA NÚM. 19**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC  
Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456H / Infraestructura de costas  
Proyecto nuevo: Plan de estudios de suelos contaminados y seguimiento de programas ambientales de vertidos al mar.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 400.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Plan de estudio de suelos contaminados y seguimiento de programas ambientales de vertidos al mar.

**ENMIENDA NÚM. 20**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Proyecto nuevo: Evaluaciones de impacto ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 250.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Evaluaciones de impacto ambiental.

**ENMIENDA NÚM. 21**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456E / Biodiversidad

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Seguimiento de especies exóticas invasoras, para seguimiento de especies protegidas y para seguimiento de aguas costeras.

**ENMIENDA NÚM. 22**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 2.232,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 3.111,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

**ENMIENDA NÚM. 23**

Sección: 14 / Sanidad

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 1.463,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 312B / Hemodonación y hemoterapia

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 1.712,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

**ENMIENDA NÚM. 24**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 350.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento presupuesto Instituto Tecnológico de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 25**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 134,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 1.663,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Industria, Energía y Comercio

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Vicec. de Economía y Asuntos Económicos con UE

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 222,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Asuntos Económicos con África

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.153,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la formación, prácticas y cursos en temas académicos europeos.

**ENMIENDA NÚM. 26**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Asuntos Económicos con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al capital humano investigador e innovador.

**ENMIENDA NÚM. 27**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea

Proyecto: 154G0047 / Becas prácticas y cursos perfecc. Temas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Creación de becas prácticas y cursos.

**ENMIENDA NÚM. 28**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE

Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea

Proyecto: 154G0048 / Becas de formación en centros académicos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Más becas de formación en centros académicos.

**ENMIENDA NÚM. 29**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 400.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Promoción económica.

**ENMIENDA NÚM. 30**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 12 / Vicec. de Economía y Asuntos Económicos con UE

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Proyecto: 154G0031 / Incorporac. personal innovador al tejido

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incorporación personal innovador al tejido.

**ENMIENDA NÚM. 31**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 781,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 134,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0073 / Canarias Cultura en Red, SA

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 1.920,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo Canarias Cultura en Red.

**ENMIENDA NÚM. 32**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 1.018,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 123,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual

Importe: 1.569,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 14 / Viceconsejería de Educación y Universidades

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 100.00 / Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos

Importe: 126,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Proyecto: 18401302 / Comedores y desayunos escolares

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.592,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a comedores y desayunos escolares.

**ENMIENDA NÚM. 33**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 55.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo de Escuela de Actores

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 55.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo proyecto Escuela de Actores.

**ENMIENDA NÚM. 34**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Financiación de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

**ENMIENDA NÚM. 35**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Plazas personal escuelas infantiles 0 a 3 años

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Plazas personal escuelas infantiles 0 a 3 años.

**ENMIENDA NÚM. 36**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 700.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 700.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Plan de emergencia para el impulso de la cultura. El objetivo es dotar con una partida inicial para el año 2016 el impulso de la creación cultural. Se trata de un plan de emergencia para un sector en el que cada euro de inversión se multiplica exponencialmente. Dicha partida estará destinada a las ayudas de pequeños y medianos proyectos desde la empresa pública Canarias Cultura en Red. Sectores como el audiovisual canario, actualmente sin financiación pública, podrán beneficiarse a través de este plan para el impulso de sus creaciones.

**ENMIENDA NÚM. 37**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 1.500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Ampliación de crédito de apoyo a la Ley Canaria de Inserción

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliación de crédito de apoyo a la Ley Canaria de Inserción.

**ENMIENDA NÚM. 38**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto:170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 1.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Plan de lucha contra las listas de esperas sanitarias

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto:120.00 / Sueldo

Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Plan de lucha contra las listas de esperas sanitarias.

**ENMIENDA NÚM. 39**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto:170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 190.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo a la atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 190.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Ayuda a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 40**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto:170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Ayuda a la atención de personas con dependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Ayuda a la atención de personas con dependencia.

#### ENMIENDA NÚM. 41

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 400.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Una nueva ambulancia 24h de soporte vital avanzado en el sur de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 42

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 720.10 / A organismos autónomos de la CAC

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 206.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo  
 Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico  
 Capítulo: 6 / Inversiones reales  
 Concepto/subconcepto: 633.02 / Instalaciones técnicas  
 Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo  
 Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico  
 Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
 Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas  
 Importe: 30.000,00

**ALTA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad  
 Programa: 231N / Atención personas con discapacidad  
 Proyecto nuevo:  
 Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
 Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
 Importe: 210.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Aumento de la atención a personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 43**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio  
 Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
 Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
 Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
 Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 52 / Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote  
 Programa: 312F / Atención Primaria  
 Proyecto nuevo: Incrementar plazas de personal en endometriosis  
 Capítulo: 1 / Gastos de personal  
 Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo  
 Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo personal unidad endometriosis.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

(Registro de entrada núm. 5205, de 30/11/15).

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.4 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (9L/PL-0001), numeradas de la 1 a la 53, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**ENMIENDA NÚM. 44**

Enmienda n.<sup>o</sup> 1  
 De modificación - adición  
 Artículo 1. Nuevo Apartado 9

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 1, con el siguiente tenor:

*9. El anexo de inversiones de todos los entes que conforman el sector público canario en los que haya participación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir compromiso en materia de transparencia.

**ENMIENDA NÚM. 45**

Enmienda n.º 2

De modificación - adición

Artículo 1. Nuevo apartado 10

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 1, con el siguiente tenor:

**10. Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias.**

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir compromiso en materia de transparencia.

**ENMIENDA NÚM. 46**

Enmienda n.º 3

De modificación - adición

Artículo 2

Ajustar las cuantías a las enmiendas presentadas por este grupo parlamentario.

**JUSTIFICACIÓN:** Coherencia con las enmiendas propuestas.

**ENMIENDA NÚM. 47**

Enmienda n.º 4

De modificación - adición

Artículo 13. Nuevo apartado 2

Se propone que el apartado 2 pase a ser el 3, y el 3 pase a ser el 4, de modo que el nuevo apartado 2 resulte con el siguiente tenor:

**2. Tienen la consideración de ampliables, además de los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley, los siguientes:**

- *Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones al tratamiento de las drogodependencias.*
- *Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones a atención de la infancia.*
- *Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de bienestar social.*
- *Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de voluntariado.*
- *Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género.*

**JUSTIFICACIÓN:** Fijar como créditos ampliables los destinados a financiar ayudas y subvenciones de la política social.

**ENMIENDA NÚM. 48**

Enmienda n.º 5

De modificación - adición

Nuevo artículo 14-bis

Se propone añadir un nuevo artículo 14-bis, con el siguiente tenor:

**Artículo 14-bis.-**

**1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público canario y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, cada consejería elaborará un plan de ajuste individualizado para una de las entidades instrumentales adscritas a la misma, con el objeto de asegurar que las entidades sometidas a control financiero permanente no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.**

**2. El plan de ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada una de las entidades, su objeto y su situación actual en relación a las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la Consejería de Hacienda.**

**3. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería de Hacienda serán remitidos a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias en el plazo de un mes desde su aprobación, y con carácter semestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.**

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la transparencia en torno a la eficiencia del sector público canario y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma.

**ENMIENDA NÚM. 49**

Enmienda n.º 6

De modificación - adición

Artículo 34. Nuevo apartado 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 34, con el siguiente tenor:

*5. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, de los altos cargos y asimilados del sector público canario, podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**JUSTIFICACIÓN:** Adecuada política retributiva.

**ENMIENDA NÚM. 50**

Enmienda n.º 7

De modificación - adición

Artículo 34. Nuevo apartado 6

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 34, con el siguiente tenor:

*6. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería de Hacienda un Registro del personal directivo de las entidades del sector público canario, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles, dando cumplida cuenta al Parlamento de Canarias de la documentación depositada al respecto.*

**JUSTIFICACIÓN:** Transparencia en la contratación de personal directivo en el sector público canario.

**ENMIENDA NÚM. 51**

Enmienda n.º 8

De modificación - adición

Artículo 35. Nuevo apartado 7

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 35, con el siguiente tenor:

*7. Las contrataciones que se realicen con personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 34 de esta ley para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad.*

**JUSTIFICACIÓN:** Eliminar la posibilidad de excepciones a la limitación de retribuciones de personal de alta dirección.

**ENMIENDA NÚM. 52**

Enmienda n.º 9

De modificación - adición

Artículo 36. Apartado 6. Nuevo párrafo

Se propone añadir un segundo párrafo al apartado 6 del artículo 36, con el siguiente tenor:

*En ningún caso las cantidades asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias.*

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de este complemento, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

**ENMIENDA NÚM. 53**

Enmienda n.º 10

De modificación - adición

Artículo 48. Nuevo apartado 2

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 48, de modo que el que figura en el texto del proyecto de ley se denomine “1”, y el nuevo se denomine “2”, con el siguiente tenor:

*2. A la entrada en vigor de esta ley se elaborará una memoria que informe del número de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año, que contenga la distribución del personal por secciones, grupos de*

*función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales e incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los docentes y los sanitarios. Dicha memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias.*

*En dicha memoria se procederá a incluir el detalle respecto al número de personal de confianza y/o asesoramiento especial con desglose por secciones y servicios, con el cuadro de funciones atribuidas.*

**JUSTIFICACIÓN:** Transparencia pública en el control del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en relación a la identificación, funciones y número de puestos de personal de confianza y puestos singularizados.

#### ENMIENDA NÚM. 54

Enmienda n.º 11

De modificación - adición

Artículo 52. Nuevo apartado 10

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 52, con el siguiente tenor:

*10. En el año 2016 no se procederá, en el sector público canario, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

*Con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público canario, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, los entes públicos empresariales y sociedades mercantiles, deberán solicitar autorización de la Consejería de Hacienda con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mayor garantía de aplicación de la tasa de reposición. Transparencia y seguridad jurídica en torno al cálculo de la tasa de reposición.

#### ENMIENDA NÚM. 55

Enmienda n.º 12

De modificación - adición

Artículo 53. Apartado 1

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 53, adicionando al final del mismo lo siguiente:

*(...) así como la dependencia y la discapacidad y las oficinas de empleo dependientes del Servicio Canario de Empleo.*

**JUSTIFICACIÓN:** Las oficinas de empleo tendrán la consideración de prioritarios, dada la alta tasa de atención de usuarios que soportan diariamente.

#### ENMIENDA NÚM. 56

Enmienda n.º 13

De modificación - adición

Artículo 53. Nuevo apartado 6

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 53, con el siguiente tenor:

*6. Las retribuciones de este personal serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mayor transparencia en torno a las retribuciones de este personal, garantizando el derecho de organizaciones sindicales a dicha información.

#### ENMIENDA NÚM. 57

Enmienda n.º 14

De modificación - adición

Artículo 65. Nuevo apartado 3

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 65, con el siguiente tenor:

*3. Con carácter trimestral, desde la entrada en vigor de esta ley se remitirá a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias toda la información necesaria que permita conocer el estado en el que se encuentran cada uno de los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Canarias, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.*

**JUSTIFICACIÓN:** Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos o que lleguen a concederse.

**ENMIENDA NÚM. 58**

Enmienda n.º 15

De supresión

Título VII

Se propone la supresión del título VII - De las normas tributarias; que engloba el Artículo 67.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Artículo 68.- Actualización de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**JUSTIFICACIÓN:** No elevar indiscriminadamente las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 59**

Enmienda n.º 16

De modificación

Disposición adicional octava

Se propone la modificación de la disposición adicional octava, resultando con el siguiente tenor:

*Octava.- Recuperación de la paga extra y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*1. El Gobierno de Canarias habilitará, durante el ejercicio 2016, los créditos necesarios para atender a la percepción, por una sola vez, de una retribución de carácter extraordinario para la recuperación de las cantidades aún no satisfechas que se dejaron de percibir con arreglo a lo previsto en la Ley 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2102, de 15 de junio, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, cuya supresión estableció el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*2. El Gobierno dispondrá que la retribución de carácter extraordinario se abone a todo el personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*3. El Gobierno determinará el importe al que equivaldrá la retribución extraordinaria, así como las reglas a que se habrá de sujetar la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 a que se refiere esta disposición adicional, previo informe de las direcciones generales de Función Pública y de Planificación y Presupuesto.*

*4. El importe de la retribución extraordinaria será equivalente a la parte proporcional correspondiente a un máximo de 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre que se dejó de percibir por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 8/2012, de 27 de diciembre, o bien al 49,73 por 100, como máximo del importe que se dejó de percibir por aplicación de dichos artículos, en el caso del personal a que se refieren dichos artículos y de aquel cuyo régimen retributivo no contempla la percepción de pagas extraordinarias, o que perciba a más de dos al año.*

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación de la paga extra y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 60**

Enmienda n.º 17

De supresión

Disposición adicional vigésimo octava

Se propone la supresión de la disposición adicional vigésimo octava.- Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico.

**JUSTIFICACIÓN:** La medida recogida en la disposición vigésimo octava no ha producido ningún tipo de efecto positivo sobre el empleo durante su vigencia a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2013, 2014 y 2015; muy al contrario, ha introducido limitaciones en la ejecución de los proyectos y contratos públicos, contrarias a los principios de eficiencia y productividad, que son los que deben primar en la asignación de los recursos públicos.

**ENMIENDA NÚM. 61**

Enmienda n.º 18

De supresión

Disposición adicional trigésimo cuarta. Apartado 5

Se propone la supresión del apartado 5 de la disposición adicional trigésimo cuarta.

**JUSTIFICACIÓN:** La regulación que contiene la disposición adicional trigésimo cuarta, apartado 5, en relación con los pliegos de cláusulas administrativas para la contratación del sector público, perjudica a las empresas que han

mantenido empleo, colocándolas en desventaja competitiva y en una clara situación de competencia desleal frente a las que, habiendo despedido trabajadores o siendo nuevas empresas no residentes en Canarias, puedan verse beneficiadas por la aplicación del criterio de antigüedad en el desempleo.

Aún pudiendo entender que estas medidas pretendan favorecer la integración laboral de los desempleados residentes en Canarias, es evidente que, aparte de discriminatorias, suponen una clara pretensión intervencionista del poder legislativo, estando lejos de lo que necesita actualmente nuestro mercado de trabajo, al que, con la intención de salvar determinadas circunstancias, se le acabará haciendo un daño superior al que se pretende evitar.

## ENMIENDA NÚM. 62

Enmienda n.º 19  
De modificación  
Disposición adicional trigésimo sexta

Se propone la modificación de la disposición adicional trigésimo sexta, resultando con el siguiente tenor:

“1. A los efectos previstos en la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015, se tendrá en cuenta:

El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015, **cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero** establecidos en la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, podrán destinar **hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2016, previsto en el artículo 1.1 a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social**.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1 a) de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2016 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2015, salvo que la corporación acredite que **no tiene deuda con proveedores o que esta** se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2015, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el **apartado 2 de esta disposición adicional**.

## ENMIENDA NÚM. 63

Enmienda n.º 20  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Con la finalidad de mejorar el control y transparencia del gasto en información, divulgación y publicidad, los gastos en información, divulgación y publicidad que originen las campañas informativas y edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a la ciudadanía incluirán su clasificación económica de gasto, concepto y subconcepto, y recogerá la totalidad de dichos gastos imputados al presupuesto, con independencia de que las campañas informativas abarquen varios ejercicios.*

*En el caso de las campañas informativas y edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a la ciudadanía que se contrate mediante empresas y profesionales, se incluirán en una aplicación presupuestaria de la clasificación económica del gasto con la siguiente denominación y codificación: “Trabajos realizados por empresas y profesionales en concepto de información, divulgación y publicidad”.*

*Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios, requerirán el informe previo y vinculante de la consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.*

*En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación del Gobierno de Canarias en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional. La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la consejería competente en materia de comunicación institucional.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar el control y transparencia del gasto en información, divulgación y publicidad.

#### ENMIENDA NÚM. 64

Enmienda n.º 21

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*La Consejería de Hacienda procederá, en el ejercicio 2016, a la satisfacción de las deudas que, por cualquier concepto, mantuviera la Comunidad Autónoma de Canarias con las corporaciones locales canarias, especialmente, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).*

**JUSTIFICACIÓN:** Abono de la deuda con los ayuntamientos.

#### ENMIENDA NÚM. 65

Enmienda n.º 22

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*De la información al Parlamento de Canarias y cumplimiento del principio de transparencia:*

*1. El Gobierno de Canarias remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias:*

*a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Gobierno de Canarias.*

*b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias en virtud de lo previsto en la presente ley.*

*c) Copia de los expedientes completos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Gobierno de Canarias en soporte informático.*

*2. En el ejercicio 2016, la Consejería de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Canarias, la siguiente información con carácter trimestral:*

*a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la presente ley.*

*b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 62 de esta ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.*

*c) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*d) Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.*

*e) La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto.*

*3. El Gobierno remitirá semestralmente al Parlamento de Canarias un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha, sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*4. El Gobierno de Canarias remitirá anualmente al Parlamento de Canarias, al final de cada ejercicio presupuestario, certificados donde consten los siguientes gastos referidos a altos cargos y asimilados del sector público canario, del personal eventual y ex altos cargos:*

*a) Retribuciones dinerarias y en especie.*

*b) Gastos de seguridad social a cargo del empleador.*

*c) Dietas, gastos de locomoción y atenciones protocolarias, incluyendo utilización de tarjetas de crédito, haciendo públicos todos los gastos.*

*d) Asignaciones económicas ex altos cargos.*

*e) Cualesquiera otros gastos, indemnizaciones, complementos y/o pluses imputables al ejercicio de sus funciones.*

*5. El Gobierno de Canarias remitirá anualmente al Parlamento de Canarias el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados.*

*6. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, entes instrumentales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público canario, y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento, así como a los diferentes grupos parlamentarios.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la transparencia y el alcance en la remisión de información al Parlamento.

#### ENMIENDA NÚM. 66

Enmienda n.º 23

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entidades instrumentales y sociedades mercantiles del sector público canario:*

*1. Publicarán trimestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.*

*2. Publicarán trimestralmente el calendario de vencimiento de la deuda financiera.*

*3. Publicarán trimestralmente la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al presupuesto.*

*4. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.*

*5. Publicarán semestralmente las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.*

*6. Publicarán anualmente de un Plan de Publicidad y Comunicación Institucional con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, periodo de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.*

*7. Publicarán anualmente la relación de inmuebles tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir compromiso en materia de transparencia.

#### ENMIENDA NÚM. 67

Enmienda n.º 24

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.*

*En el año 2016, a las retribuciones del profesorado de la enseñanza de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, les será de aplicación la equiparación con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, de manera que el incremento retributivo permitirá que el salario de ese profesorado alcance el 100 por 100 del correspondiente al profesorado de la enseñanza pública de la respectiva etapa educativa, actualizándose para ello, los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*En el primer semestre de 2016 se hará efectivo el importe íntegro no percibido del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015.*

*Por la consejería competente en materia de educación se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición adicional.*

**JUSTIFICACIÓN:** Garantía de cumplimiento íntegro y sin más aplazamientos de los acuerdos alcanzados. Eliminar agravios comparativos mediante la equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en este sector con los del profesorado público.

**ENMIENDA NÚM. 68**

Enmienda n.º 25  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.*

*Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, a través de la dirección general competente en materia de fondos europeos, para proponer a la Consejería de Hacienda las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, remitiendo a la Comisión de Economía y Conocimiento del Parlamento de Canarias la adecuación de dichos créditos y sus correspondientes adaptaciones técnicas.*

**Justificación:** Mejorar la transparencia en torno a la adecuación de créditos cofinanciados por la Unión Europea y garantizar el buen uso y la optimización de dichos fondos.

**ENMIENDA NÚM. 69**

Enmienda n.º 26  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias remitirá trimestralmente al Parlamento de Canarias una relación de los contratos del sector público canario en los que se haya determinado que la retribución del contratista consista en la entrega de contraprestaciones distintas a pagos en metálico, incluido bienes inmuebles, que incluirá, en todo caso, el detalle de las contraprestaciones objeto de entrega al contratista, los informes de valoración realizados donde se determine el valor asignado a las contraprestaciones y su valor en los últimos cuatro años.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir compromiso en materia de transparencia.

**ENMIENDA NÚM. 70**

Enmienda n.º 27  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales.*

*A los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias que se preveían como propias de los municipios en las materias indicadas en el citado párrafo, continuarán dentro de su ámbito de titularidad y ejercicio, sin alteración de su sistema de financiación, hasta que se disponga de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica y de Haciendas Locales.*

*El resto de competencias en dichas materias atribuidas expresamente con el carácter de propias a los municipios por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2015, de 1 de abril, continuarán siendo ejercidas por aquellos, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mayor rigor y en concordancia con las instrucciones de aplicación.

**ENMIENDA NÚM. 71**

Enmienda n.º 28  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Plan de pago a proveedores. Priorización del reconocimiento y pago de obligaciones.*

*En el plazo de un mes desde la aprobación de esta ley se remitirá al Parlamento de Canarias un calendario de pagos objetivo y riguroso al objeto de atender adecuadamente el reconocimiento de las obligaciones, así como el pago derivado de estas a proveedores, prestatarios de servicios financiados con recursos públicos y beneficiarios de subvenciones y otras ayudas que hayan sido reconocidas por el Gobierno de Canarias, por la*

***Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y por todas las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Comunidad Autónoma.***

***El reconocimiento y el pago de las obligaciones cuyo destino tenga por objeto la cobertura de emergencias sociales, el mantenimiento del Estado del bienestar serán priorizados de forma inmediata.***

**JUSTIFICACIÓN:** Establecer un calendario de pagos objetivo y riguroso en el que se priorice la agilización de la gestión de los gastos destinados en primer lugar a sufragar el Estado del bienestar.

**ENMIENDA NÚM. 72**

Enmienda n.º 29

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

***Plan de reordenación y racionalización del sector público canario.***

***El Gobierno de Canarias presentará al Parlamento de Canarias para su aprobación, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, un Plan de racionalización del sector público canario, que contribuya a la optimización del gasto y a la reducción del déficit público, eliminando duplicidades y estructuras paralelas ineficientes, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:***

***a) La reordenación de entes del sector público de la comunidad autónoma mediante procesos de transformación, absorción, fusión o extinción, entre aquellas entidades instrumentales que respondan a la misma naturaleza y régimen jurídico, salvo en el caso de las entidades instrumentales privadas que podrán ser fusionadas o refundidas entre sí, en su caso, con independencia de que se trate de sociedades mercantiles o de fundaciones del sector público canario.***

***b) La supresión efectiva de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de ámbito territorial o provincial de los entes públicos empresariales, de las agencias, de las sociedades mercantiles del sector público canario y de los consorcios, fundaciones y demás entidades.***

***c) La reordenación y racionalización de sedes administrativas bajo un modelo de eficiencia y de coherencia en el conjunto del sector público canario, que garantice una significativa reducción de gastos en arrendamientos, en suministros, y en mantenimiento y conservación.***

***d) La planificación de los recursos humanos orientada a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, que garantice una asignación eficiente de efectivos y la optimización de los mismos.***

**JUSTIFICACIÓN:** Racionalizar el sobredimensionado sector público canario, optimizar recursos y contribuir al objetivo de consolidación fiscal.

**ENMIENDA NÚM. 73**

Enmienda n.º 30

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

***Reducción de altos cargos, personal eventual y personal de alta dirección.***

***En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley se procederá por parte del Gobierno de Canarias a una reducción de altos cargos y asimilados, de puestos singularizados y de personal eventual, así como de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de las agencias y entes instrumentales del sector público canario, fundaciones y demás entidades, equivalente al menos al 50 por 100 del total de dichos cargos existentes a la fecha de aprobación de esta ley.***

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir el aún elevado número de altos cargos y asimilados, y otros puestos politizados, así como de personal de confianza y directivos de entes instrumentales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 74**

Enmienda n.º 31

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

***Creación de una Oficina de Control Presupuestario.***

***Mediante ley se creará una Oficina de Control Presupuestario adjunta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, con la***

*finalidad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y el seguimiento de los objetivos de estabilidad.*

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar a la Administración de un control permanente del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

#### ENMIENDA NÚM. 75

Enmienda n.º 32

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Control de la inversión y evaluación de resultados en las agencias, entidades instrumentales, sociedades mercantiles y consorcios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Las agencias, entidades instrumentales, sociedades mercantiles y consorcios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establecerán los mecanismos necesarios para elaborar una memoria anual en la que se evalúe de manera objetiva la gestión y los resultados, así como el análisis coste-beneficio de las inversiones realizadas, a fin de determinar la rentabilidad económica y social del esfuerzo realizado, así como información sobre plantillas de personal, la distribución y retribuciones por categorías, por tipo de contrato y nivel profesional, y explicación sobre la variación de la masa salarial y del número de efectivos en el ejercicio, donde también se incluirán las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.*

*Dicha memoria deberá ser remitida al Parlamento de Canarias a lo largo del primer semestre del año.*

**JUSTIFICACIÓN:** Implantar medidas de control de la inversión y evaluación de la gestión y resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta ahora inexistentes.

#### ENMIENDA NÚM. 76

Enmienda n.º 33

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Sustituciones del profesorado.*

*A la entrada en vigor de esta ley será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en relación al nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares.*

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la aplicación efectiva del nuevo régimen de sustituciones del profesorado, con la nueva redacción dada al artículo 4 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril.

#### ENMIENDA NÚM. 77

Enmienda n.º 34

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Constitución del Consejo Canario de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes canarias.*

*La consejería competente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 y en la disposición adicional primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del primer trimestre de 2016, procederá a constituir el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes canarias.*

**JUSTIFICACIÓN:** Acelerar la muy retrasada puesta en marcha del consejo descrito.

#### ENMIENDA NÚM. 78

Enmienda n.º 35

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Permiso por asuntos particulares y otros permisos contemplados en el Estatuto Básico del Empleado Público.*

*1. El permiso por asuntos particulares regulado en la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será de aplicación a partir de la entrada en vigor de esta ley al*

*personal funcionario, laboral y eventual de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus instituciones, estatutario del Servicio Canario de la Salud y el de las entidades que integran el sistema sanitario público de Canarias, así como el personal de las entidades instrumentales y de los consorcios.*

*El personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Canarias tendrá derecho al permiso referido en el párrafo anterior y asimismo a los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.*

*2. En el marco de la negociación con las organizaciones sindicales, se habilita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad para determinar los términos y condiciones para la aplicación efectiva del permiso por asuntos particulares por antigüedad y de días adicionales de vacaciones por antigüedad, regulados en las nuevas disposiciones adicionales decimocuarta y decimoquinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la aplicación del permiso por asuntos particulares y el reconocimiento de otros permisos por aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 10/2015.

#### ENMIENDA NÚM. 79

Enmienda n.º 36

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Abono de cantidades adeudadas al turno de oficio y asistencia jurídica gratuita.*

*El Gobierno de Canarias habilitará durante el ejercicio 2016 los créditos necesarios para atender las reclamaciones de honorarios de los letrados del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido que pudieran suscitarse tras la aplicación de la sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 3 de marzo de 2015, que estimaba el recurso de casación interpuesto por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife contra la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 29 de julio de 2010, por la que se establecían las disposiciones de aplicación de los módulos y bases de compensación económica de asistencia jurídica gratuita y se aprueban los modelos normalizados, y ello como consecuencia de la declaración de nulidad de pleno derecho de la mencionada Orden de 29 de julio de 2010.*

**JUSTIFICACIÓN:** Abono de cantidades adeudadas al turno de oficio y asistencia jurídica gratuita.

#### ENMIENDA NÚM. 80

Enmienda n.º 37

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio de 2016, habilitará los créditos necesarios para implementar nuevas deducciones en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante una modificación del Decreto Legislativo 1/2009, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, que se concretan en:*

*- Añadir un artículo 12-bis, con la redacción siguiente:*

*Artículo 12-bis. Deducción autonómica por ayuda doméstica.*

*1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, que así conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Canarias al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, y que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15 por 100 del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:*

*a) Que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Canarias, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.*

*b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.*

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar.

- Añadir un artículo 12-ter, con el siguiente texto:

*Artículo 12-ter. Dedución autonómica para madres trabajadoras por conciliación de la vida familiar.*

Los contribuyentes que sean madres o tutoras de hijos de entre 3 y 5 años, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 175 euros por cada hijo. Serán requisitos para la práctica de esta deducción los siguientes:

a) Que las madres o tutoras que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual, y a 60.000 euros en tributación conjunta.

Esta deducción corresponderá exclusivamente a la madre o tutora y se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos anteriores.

- Añadir un artículo 12-quater, con el siguiente texto:

*Artículo 12-quater. Dedución autonómica por enseñanzas de idiomas.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 20 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos de aprendizaje de idiomas por el propio contribuyente y por los descendientes que den derecho a la aplicación del mínimo personal y familiar del impuesto, hasta un máximo de 150 euros anuales por estudiante.

Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

- Añadir un artículo 7-bis, con el siguiente texto:

*Artículo 7-bis. Dedución autonómica por adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 40 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, por la adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias, de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto, con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo o descendiente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el hijo que origine el derecho a deducción se encuentre matriculado en un centro educativo oficial de la enseñanza primaria, secundaria o universidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

- Añadir un artículo 7-ter, con el siguiente texto:

*Artículo 7-ter. Dedución autonómica por los gastos generados en intereses para la financiación de máster y postgrados.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 50 por 100 de intereses pagados durante el periodo impositivo correspondiente a los préstamos concedidos expresamente para la financiación de estudios de postgrado del propio contribuyente, así como, de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

Solo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

- Añadir un artículo 16-ter, con el siguiente texto:

*Artículo 16-ter. Dedución autonómica por los gastos no financiados por el Servicio Canario de la Salud en la compra de material ortoprotésico.*

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 40 por cien de los gastos originados durante el periodo impositivo por la adquisición de material ortoprotésico no financiado por el Servicio Canario de la Salud, para el uso por el propio contribuyente, así como, para los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

La cantidad a deducir no excederá de 100 euros por cada uno de los miembros de la unidad familiar que generen el derecho a la deducción.

***Solo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.***

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliar deducciones autonómicas en el tramo autonómico del IRPF y rebajar impuestos de competencia autonómica a rentas bajas y medias para la mejora de la dinamización de la economía.

#### ENMIENDA NÚM. 81

Enmienda n.º 38

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio de 2016, habilitará los créditos necesarios para implementar una modificación en el tipo de gravamen referido al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante una modificación del Decreto Legislativo 1/2009, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, que se concretan en:*

- *Añadir un artículo 31-bis, con el siguiente texto:*

*Artículo 31-bis. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.*

*En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 2,5 por 100 en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 150.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este sea menor de 40 años, o 200.000 euros cuando se destine a vivienda habitual del adquirente y este tenga la consideración legal de persona con discapacidad.*

*En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2003, de 6 de marzo, para la regulación de las Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliar deducciones autonómicas en el tramo autonómico del IRPF y rebajar impuestos de competencia autonómica a rentas bajas y medias para la mejora de la dinamización de la economía.

#### ENMIENDA NÚM. 82

Enmienda n.º 39

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones públicas consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, así como las universidades públicas canarias, deberán rendir trimestralmente información a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.*

**JUSTIFICACIÓN:** Establecer fuentes de información necesarias para realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

#### ENMIENDA NÚM. 83

Enmienda n.º 40

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El titular de la Consejería de Sanidad elaborará un informe sobre el Servicio Canario de la Salud que elevará, con carácter trimestral, a la Comisión de Presupuestos, y Hacienda del Parlamento de Canarias, en el que se especificarán las facturas trimestrales por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del organismo y las facturas pendientes de pago vencidas en dicho trimestre por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del organismo, así como el importe total pendiente de pago a la fecha de emisión del informe y evolución de la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la transparencia en la deuda acumulada del Servicio Canario de la Salud.

**ENMIENDA NÚM. 84**

Enmienda n.º 41  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Durante el ejercicio 2016, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria.*

**JUSTIFICACIÓN:** El Gobierno de Canarias debe liberar recursos para destinarlos a atender, fundamentalmente, los servicios públicos esenciales, el fomento de la contratación estable y el incentivo a la actividad productiva.

**ENMIENDA NÚM. 85**

Enmienda n.º 42  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2016, emprenderá, en el ámbito de sus competencias normativas, una reforma fiscal en Canarias, que suponga una efectiva reducción en la carga fiscal que soportan las familias y las empresas, con la finalidad de incentivar la capacidad de consumo, de ahorro, la competitividad y el crecimiento de la economía canaria.*

**JUSTIFICACIÓN:** Promover la reactivación económica y la creación de empleo.

**ENMIENDA NÚM. 86**

Enmienda n.º 43  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2016, garantizará la oferta de Enseñanzas Artísticas Superiores mediante la suscripción del oportuno convenio con el Centro Superior de Arte Dramático-Escuela de Actores de Canarias, asegurando el correspondiente soporte presupuestario que otorgue estabilidad a la financiación presente y futura de aquellas.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplimiento del compromiso de la Consejería de Educación con la Escuela de Actores de Canarias, según convenio firmado en 2012.

**ENMIENDA NÚM. 87**

Enmienda n.º 44  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Se añade en el artículo 1 del Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla la carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud, un punto 4, con el texto:*

*‘4. También será de aplicación la carrera profesional al personal del Servicio Canario de la Salud con vínculo laboral de funcionario de carrera y a los que se haya exigido para su ingreso en la administración alguna de las titulaciones recogidas en el artículo 6.2 de la Ley 44/2003, de profesiones sanitarias’.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo recogido en el párrafo anterior, el Gobierno de Canarias, en el plazo de un año, elaborará una norma que establezca las condiciones para que el personal funcionario pueda disfrutar de los derechos inherentes a la carrera profesional en el momento que se eliminan las suspensiones presupuestarias en idénticas condiciones que el resto del personal facultativo recogido en el Decreto 278/2003.*

**JUSTIFICACIÓN:** El derecho al desarrollo profesional de los sanitarios está recogido en la Ley nacional 44/2003, de profesiones sanitarias, basándolo en la titulación requerida y no en el vínculo laboral. Las comunidades autónomas lo han desarrollado de diferentes maneras, pero en Canarias se ha restringido al personal estatutario excluyendo al personal sanitario funcionario, en su momento aludiendo a restricciones presupuestarias. Con esta enmienda,

pretendemos que se reconozca el derecho a la carrera profesional a los facultativos, postergando los efectos económicos a la capacidad presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 88

Enmienda n.º 45

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2016:*

*1. Aminorará el impacto de la subida del tipo de los cigarrillos en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, que aumentaría a 31 euros por 1.000 cigarrillos tanto en 2016 como en 2017, fijando el precio de referencia en 65 euros por 1.000 cigarrillos.*

*2. Mantendrá hasta el año 2020 el tipo de 2,8 euros por 1.000 cigarrillos que establece para los cigarrillos negros la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2011, de 21 de enero, fijando el precio de referencia en 50 euros por 1.000 cigarrillos.*

*3. Incrementará al 5 por 100 del tipo de gravamen en artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre las Labores del Tabaco para los cigarrillos y cigarrillos.*

*4. Fijará el tipo incrementado del 13,5 por 100 en el IGIC (artículo 56.1 de la Ley 20/1991) aplicable a los cigarros de más de 3,00 euros por unidad.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la regulación de los tributos que recaen sobre el tabaco en Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 89

Enmienda n.º 46

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2016, habilitará las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar con 10 millones de euros las obras de mantenimiento de la carretera actual de La Aldea-El Risco, con el fin de asegurar su trazado.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir el compromiso adquirido por el Gobierno de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 90

Enmienda n.º 47

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias promoverá la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para articular la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el proyecto de reconversión del Hospital de Dolores, de gestión insular, en centro de referencia para pacientes geriátricos, además de la coordinación conjunta con el Hospital General de La Palma.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir el compromiso adquirido por el Gobierno de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 91

Enmienda n.º 48

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2016, procederá con las modificaciones de créditos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos en su día en el convenio de colaboración suscrito entre las consejerías de Turismo y Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la ejecución de las obras del Centro de Congresos y Formación de Fuerteventura.*

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir el compromiso adquirido por el Gobierno de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 92**

Enmienda n.º 49  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

*Se propone la modificación de la disposición adicional primera de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, resultando con el siguiente tenor:*

*‘Los créditos no utilizados en el ejercicio se incorporarán al fondo del ejercicio siguiente para su distribución entre los municipios que no hayan incurrido en el incumplimiento previsto en el artículo 18.*

**JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo de la Fecam elevado al Gobierno de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 93**

Enmienda n.º 50  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

*Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, resultando con el siguiente tenor:*

*‘2. El fondo será dotado con los créditos que se consignen en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tendrán la consideración de transferencias y se regirán, en todo caso, por lo establecido en la presente ley. Dicho importe se revisará anualmente en la cuantía que resuelve de aplicar que experimente mayor crecimiento, en relación con el del ejercicio inmediato anterior, de los expresados seguidamente:*

*- Evolución del Producto Interior Bruto, en términos nominales. A nivel regional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.*

*- Evolución del Índice de Precios al Consumo. A nivel regional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.*

*- El importe consignado será revisado anualmente, en función de la evolución de las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa.*

*El importe definitivo del fondo en cada año será el que resulte de computar la evolución de los derechos reconocidos netos de los mencionados ingresos de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente respecto de los del ejercicio inmediato anterior.*

*De conformidad con lo anterior, se aplicará al importe del fondo el índice que experimente mayor crecimiento de los expresados en el citado precepto, una vez que estos, de conformidad con su normativa específica, sean definitivos.*

*Los pagos que hasta dicho momento se materialicen tendrán la consideración de entregas a cuenta, debiendo procederse a su regulación, una vez sea definitivo el índice que se trate.*

*La liquidación resultante de la diferencia entre el fondo definitivo y el fondo provisional, se incluirá en el presupuesto del año siguiente al que realice la misma.*

*La cuantía resultante de la liquidación señalada en el párrafo anterior se distribuirá conforme a los criterios del ejercicio de procedencia y su destino será el previsto para el ejercicio en que se consigne presupuestariamente.*

*En cualquier caso, la cuantía anual del fondo no será inferior a la acordada por el Gobierno para el año 2016 (221.007.149 euros).*

**JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo de la Fecam elevado al Gobierno de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 94**

Enmienda n.º 51  
De adición  
Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias habilitará los créditos necesarios, durante el ejercicio 2016, mediante las modificaciones presupuestarias que sean oportunas, para dar soporte a una Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género para el periodo 2016-2019, que elevará al Parlamento de Canarias para su aprobación, y con la que se mejoren las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización;*

*consolidar un modelo de actuación integral a las víctimas; incrementar los mecanismos para llevar una evaluación y un seguimiento más continuado de las actuaciones; promover estudios e investigaciones que permitan conocer mejor la realidad de la violencia de género, y mejorar los recursos y medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género más vulnerables.*

**JUSTIFICACIÓN:** La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, un obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad, y esto debe ser una preocupación fundamental para todos y prioritaria para el Gobierno de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 95

Enmienda n.º 52

De adición

Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

*El Gobierno de Canarias, durante el ejercicio de 2016, habilitará los créditos necesarios, en el marco de una financiación expresamente diseñada, bien público-privada, bien en colaboración con otras instituciones públicas, para dar cobertura a la ejecución del proyecto de Palacio de Congresos-Auditorio de Lanzarote.*

**JUSTIFICACIÓN:** Lanzarote es la única isla que no tiene auditorio. Infraestructura clave para atraer eventos turísticos y culturales para la isla, con repercusión favorable importante sobre la economía local y la creación de empleo. El Ayuntamiento de Arrecife tiene cedido el suelo y el proyecto arquitectónico está elaborado, sólo resta que el Gobierno bipartito CC-PSOE cumplan con el compromiso que adquirieron de hacerlo realidad.

#### ENMIENDA NÚM. 96

Enmienda n.º 53

De adición

Nueva disposición final

Se propone la adición de una nueva disposición final, con el siguiente tenor:

*Queda derogado el Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud así como las normas y actos dictados en desarrollo del mismo.*

*La efectividad de la presente derogación será efectiva de manera progresiva para cada cuerpo y especialidad a medida que se publiquen las listas definitivas de los aspirantes que han superado los procesos selectivos publicados al amparo del mismo.*

### DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 5206, de 30/11/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.4 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (9L/PL-0001), numeradas de la 1 a la 88, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### ENMIENDA NÚM. 97

Sección: 10 / Hacienda

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 4.900.000,00

##### ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan extraordinario de apoyo a autónomos y pymes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 4.900.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Los emprendedores han sido la base de nuestra economía y deben volver a ser el futuro de Canarias.

Para ello, es imprescindible darles el máximo apoyo para que puedan potenciar la productividad, innovar y competir en un mercado globalizado, contribuyendo así al aumento de la actividad económica en las islas y la creación de empleo.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con este colectivo y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria, con el fin de liberar recursos para dar respaldo a los principales responsables de generar riqueza y crear puestos de trabajo en el archipiélago.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4,

Subconcepto 41000 De la Admón. De la Comunidad Autónoma de Canarias.

Importe 4.900.000 €

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria,

Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

Capítulo 4, Subconcepto 44300 A Sociedades Mercantiles Públicas de la CAC

Importe 4.900.000 €

## ENMIENDA NÚM. 98

Sección: 10 / Hacienda

### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 4.000.000,00

### ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan extraordinario de apoyo a la internacionalización de la economía

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 4.000.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Consolidar el crecimiento económico y la recuperación de nuestro tejido productivo requiere medidas decididas de apoyo a la internacionalización de las empresas canarias con la finalidad de facilitarles aumentar la actividad exportadora, diversificar los mercados de destino e incrementar el valor añadido.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con los beneficios de este plan extraordinario y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria, con el fin de liberar recursos para destinarlos a la expansión en el exterior de las empresas canarias.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 4.000.000 €

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria

Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo 4, Subconcepto 44300 A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe 4.000.000 €

**ENMIENDA NÚM. 99**

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 8.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan de apoyo a la formación y contratación de desempleados de larga duración mayores de 45 años

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 8.000.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar con 8.000.000 de euros un plan de apoyo a la formación y contratación de desempleados de larga duración mayores de 45 años.

Un 50% de los desempleados canarios registrados son parados de larga duración que sufren una penalización adicional en su acceso a un puesto de trabajo frente a otros colectivos más dinámicos. Hablamos de los trabajadores mayores de 45 años, que se configuran como un colectivo con especiales dificultades de inserción en el mundo laboral tanto por la edad, como por su posible desfase con respecto a las exigencias que plantea el mercado laboral. En la mayoría de los casos, este colectivo presenta tasas de actividad y de ocupación menores a la media del resto de las poblaciones.

Para el Grupo Parlamentario Popular es preciso eliminar esta barrera que determina la exclusión de las personas activas a la hora de acceder a un puesto de trabajo.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con estos colectivos y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria, con el fin de liberar recursos para destinarlos a facilitar su reinserción en el mercado laboral.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4,

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 8.000.000 €

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria

Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones.

Capítulo 4,

Subconcepto 44300 A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe 8.000.000 €

**ENMIENDA NÚM. 100**

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 10.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan especial de empleo para mujeres y jóvenes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 10.000.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** La crisis sufrida en Canarias durante los últimos años ha afectado al tejido económico y productivo de las islas generando una gran bolsa de desempleo. A día de hoy hay alrededor de 317.000 canarios que quieren trabajar y no pueden, la mayoría de ellos. Nuestro principal objetivo ha de ser la lucha contra el desempleo a través de programas que faciliten la entrada en el mercado del trabajo a aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral como son las mujeres y los jóvenes. Para ello, se propone reforzar con 10.000.000 de euros la partida que se dedica a estos colectivos más afectados por el desempleo en Canarias.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con este drama que afecta a miles de mujeres y jóvenes canarios, y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria, con el fin de liberar recursos para destinarlos a solventar el grave problema de desempleo que afecta a estos colectivos.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4,

Subconcepto 41000 De la Admón. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 10.000.000 €

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria,

Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones informativ.,

Capítulo 4,

Subconcepto 44300 A sociedades mercantiles públicas de la CAC (\*)

Importe 10.000.000 €

#### ENMIENDA NÚM. 101

Sección: 10 / Hacienda

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 462A / Estadística y documentación

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 1.603.850,00

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 462A / Estadística y documentación

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 720.10 / A organismos autónomos de la CAC

Importe: 667.727,00

##### ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan específico de ayuda a la maternidad

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 2.271.577,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** En aras de profundizar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, los poderes públicos deben velar porque ninguna mujer sea objeto de perjuicio o discriminación laboral por motivo de su embarazo o maternidad. Para ello, el Plan de ayuda a la maternidad irá dirigido a dar soporte financiero a la implementación de medidas dirigidas a remover obstáculos que puedan coartar la libertad de una mujer a la hora de decidir ejercer el derecho de tener un hijo.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con estos colectivos, y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria, con el fin de liberar recursos para destinarlos a atender el ejercicio de este derecho.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de la sección 45, Instituto Canario de Estadística, de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 1.603.850 €

Capítulo 7

## Subconcepto 71000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 667.727 €

## 2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 4501 Instituto Canario de Estadística

Programa 462A Estadística y documentación, en los siguientes subconceptos:

- Capítulo 1:
  - 10100 Indemniz. exmiembros Gobierno y exaltos cargos
  - 12000 Sueldo
  - 12005 Trienios
  - 12101 Complementos al puesto de trabajo
  - 12102 Indemnizaciones por residencia
  - 12103 Complemento específico
  - 12109 Otros complementos
  - 12600 Resol. judic. firme funcionarios y pers. estatut.
  - 13000 Salario base
  - 13001 Otras remuneraciones
  - 13005 Antigüedad
  - 13006 Horas extras
  - 13100 Salario base
  - 13101 Otras remuneraciones
  - 13105 Antigüedad
  - 13200 Resolución judicial firme
  - 16010 Cuotas sociales altos cargos
  - 16012 Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario
  - 16013 Cuotas sociales laborales
- Capítulo 2:
  - 20500 Mobiliario y enseres
  - 21200 Edificios y otras construcciones
  - 21209 Otros
  - 21301 Instalaciones técnicas
  - 21302 Maquinaria
  - 21500 Mobiliario y enseres
  - 21600 Equipamiento para procesos de la información
  - 22000 Material de oficina ordinario no inventariable
  - 22001 Prensa revista libros y otras publicaciones
  - 22002 Material informático no inventariable
  - 22009 Otros suministros no tarifados
  - 22101 Agua
  - 22201 Postales
  - 22203 Telex y telefax
  - 22500 Tributos locales
  - 22603 Juicios y contenciosos
  - 22606 Reuniones, cursos y conferencias
  - 22613 Gastos de edición y distribución de publicaciones
  - 22700 Limpieza y aseo
  - 22701 Seguridad
  - 22703 Servicios postales y de mensajería
  - 23000 Indemnizaciones por razón de servicio
- Capítulo 4:
  - 41010 A la Administración de la Comunidad Autónoma
- Capítulo 6:
  - 62500 Mobiliario y enseres
  - 63200 Edificios y construcciones
  - 64099 Otros

Importe total 2.271.577 €

**ENMIENDA NÚM. 102**

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 2.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Fondo de emergencia municipal para la atención infantil temprana

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 2.000.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar con 2.000.000 de euros un Fondo de Emergencia municipal, convenido con los ayuntamientos de Canarias, que aborde la detección y atención de los niños en riesgo de exclusión social y, especialmente de aquellos víctimas de maltrato y afectados por situaciones de violencia de género.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con este colectivo en riesgo de exclusión, y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Importe 2.000.000 €

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria

Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo 2, Subconcepto 22209 Otros

Importe 2.000.000 €

**ENMIENDA NÚM. 103**

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 3.279.374,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Eliminación de barreras arquitectónicas de viviendas de personas mayores o con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 3.279.374,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Creemos necesario habilitar programas que faciliten a las personas mayores o con alguna discapacidad desarrollar en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad su actividad y les eviten convertirse en prisioneras en sus viviendas. Por ello, es fundamental habilitar ayudas destinadas a la rehabilitación de sus viviendas y eliminar los problemas de accesibilidad.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con este colectivo y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente manera:

1. Baja en la estructura de ingresos

Capítulo 4

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 3.279.374

2. Baja en la estructura de gastos:  
Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria  
Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones informativ.

- Capítulo 1, la baja se realizará en los siguientes subconceptos:
  - 10000 Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos cargos
  - 10001 Otras remuneraciones
  - 13000 Salario base
  - 13001 Otras remuneraciones
  - 13005 Antigüedad
  - 13006 Horas extras
  - 13105 Antigüedad
  - 16010 Cuotas sociales altos cargos
  - 16013 Cuotas sociales laborales
- Capítulo 2, la baja se realizará en los siguientes subconceptos:
  - 20200 Edificios y otras construcciones
  - 20700 Cánones
  - 21200 Edificios y otras construcciones
  - 21301 Instalaciones técnicas
  - 21400 Elementos de transportes
  - 21500 Mobiliario y enseres
  - 21600 Equipamiento para proceso de la información
  - 22000 Material de oficina ordinario no inventariable
  - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
  - 22002 Material informático no inventariable
  - 22003 Vestuario y lencería
  - 22009 Otros suministros no tarifados
  - 22101 Agua
  - 22103 Combustible
  - 22109 Otros suministros
  - 22201 Postales
  - 22202 Telegráficas
  - 22203 Telex y telefax
  - 22204 Informáticas
  - 22209 Otros
  - 22301 Otros transportes
  - 22400 Edificios y locales
  - 22401 Vehículos
  - 22403 Otros riesgos
  - 22500 Tributos locales
  - 22603 Jurídicos y contenciosos
  - 22606 Reuniones, cursos y conferencias
  - 22700 Limpieza y aseo
  - 22701 Seguridad
  - 22703 Servicios postales y de mensajería
  - 22709 Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
  - 23000 Indemnizaciones por razón del servicio

Importe 3.279.374 €

#### ENMIENDA NÚM. 104

Sección: 10 / Hacienda

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 444.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 2.499.720,00

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 744.10 / A ent. públ. de CAC sometidas a rég. presupuest.

Importe: 55.250,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Plan especial contra la violencia de género

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 2.554.970,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Acorde con la disposición adicional presentada relativa a la Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género para el período 2016-2019, se añade esta enmienda con el fin de mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización; consolidar un modelo de actuación integral a las víctimas; incrementar los mecanismos para llevar una evaluación y un seguimiento más continuado de las actuaciones; promover estudios e investigaciones que permitan conocer mejor la realidad de la violencia de género, y mejorar los recursos y medidas dirigidas a aquellas víctimas más vulnerables.

La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, un obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad, y esto debe ser una preocupación fundamental para todos y prioritaria para el Gobierno de Canarias.

Apelamos a la sensibilidad del Gobierno de Canarias con este colectivo y por ello presentamos esta enmienda económica en consonancia con nuestra propuesta encaminada a que, durante el ejercicio 2016, se proceda a llevar a cabo las actuaciones procedentes para privatizar el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

Esta enmienda afectará al Presupuesto de Radiotelevisión Canaria de la siguiente forma:

1. Baja en la estructura de ingresos:

Capítulo 4,

Subconcepto 41000 De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe 2.554.970

2. Baja en la estructura de gastos:

Servicio 7101 Radiotelevisión Canaria,

Programa 921J Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Capítulo 4,

Subconcepto 44300 A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe 2.499.720 €

Capítulo 7, Subconcepto 74300 A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe 55.250 €

**ENMIENDA NÚM. 105**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 40.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:214.00 / Elementos de transportes  
Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable  
Importe: 12.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados  
Importe: 21.500,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 30.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: Acondicionamiento de la GC-751 (PK 0+070 a 1+660) entre El Roque y San Lorenzo  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras  
Importe: 323.500,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Moya

**JUSTIFICACIÓN:** Acondicionamiento de la GC-751 (PK 0+070 a 1+660) entre El Roque y San Lorenzo (Moya-Santa María de Guía).

**ENMIENDA NÚM. 106**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto: 15600069 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 200.000,00

Isla: Tenerife

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600070 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 150.000,00

Isla: Gran Canaria

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600072 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 200.000,00

Isla: Fuerteventura

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600073 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 200.000,00

Isla: Lanzarote

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600074 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 140.000,00

Isla: La Gomera

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600075 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 110.000,00

Isla: El Hierro

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Obras de seguridad en la GC-200 tramo Agaete-La Aldea de San Nicolás

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 1.000.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Obras de seguridad en la GC-200 tramo Agaete-La Aldea de San Nicolás.

**ENMIENDA NÚM. 107**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 02611001 / Infraestructura y equipamiento para tecnología de la información

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 38.238,98

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600071 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 200.000,00

Isla: La Palma

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600075 / Exprop. ctras. (Convenio Minist. Fomento)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 30.000,00

Isla: El Hierro

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Muros de contención para acondicionamiento de carretera LP-2 en el Parque Cultural Islas Canarias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 268.238,98

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** Muros de contención para acondicionamiento de carretera LP-2 en el Parque Cultural Islas Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 108**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 625.00 / Materiales y enseres

Importe: 27.258,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 179.711,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 205.00 / Materiales y enseres

Importe: 5.402,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 214.00 / Elementos de transportes

Importe: 25.158,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Vial  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 125.762,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 213.02 / Maquinaria  
Importe: 11.500,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.09 / Otros suministros no tarificados  
Importe: 21.500,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 623.01 / Maquinaria  
Importe: 20.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 634.00 / Elementos de transporte  
Importe: 20.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.01 / Gastos de investigación y desarrollo  
Importe: 10.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451C / Calidad de las construcciones  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 10.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 205.00 / Mobiliario y enseres  
Importe: 5.015,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 3.806,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 2.366,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes  
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres  
Importe: 7.500,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 40.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 20.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: Acondicionamiento de la avenida central Alcalde Florencio Suárez Rodríguez  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras  
Importe: 544.978,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de potenciar los lugares neurálgicos del municipio de Tías (€).

**ENMIENDA NÚM. 109**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 20.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 30.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 205.00 / Mobiliario y enseres  
Importe: 15.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 15.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  
Importe: 4.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable  
Importe: 20.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.09 / Otros suministros no tarificados  
Importe: 7.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 15.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 20.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: Terminación de la carretera de Tahíche (Lanzarote)

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 146.000,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Teguise

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar y acabar la carretera de Tahíche (Lanzarote).

#### ENMIENDA NÚM. 110

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 454A / Infraestructura y mantenimiento de puertos  
Proyecto: 15700017 / Al Ente Puertos Cana.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC  
Importe: 550.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Vial  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: Plan de modernización de Puerto del Carmen-avenida Juan Carlos I (Lanzarote)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 550.000,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Se destinan fondos para intervenciones en el equipamiento complementario de la avenida Juan Carlos I (Puerto del Carmen), en la localidad turística de Tías, Lanzarote.

#### ENMIENDA NÚM. 111

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Proyecto: 156G0096 / Planeamiento urbanístico supletorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 142.531,00  
Isla: Varias islas

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456L / Parques nacionales  
Proyecto nuevo: Parque Nacional de las Cañadas del Teide  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 142.531,00  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Parque Nacional de las Cañadas del Teide (Tenerife).

#### ENMIENDA NÚM. 112

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Proyecto: 166G0014 / Adquisición mobiliario  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 625.00 / Móbiliarios y enseres  
Importe: 50.000,00  
Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Proyecto: 156G0248 / Proyecto Ley Territorio y su divulgación  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Proyecto: 156G0096 / Planeamiento urbanístico supletorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456L / Parques nacionales  
Proyecto: 120G0004 / Parque Nacional Garajonay  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales  
Importe: 200.000,00  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Parque Nacional de Garajonay (La Gomera).

**ENMIENDA NÚM. 113**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Proyecto: 156G0096 / Planeamiento urbanístico supletorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456L / Parques nacionales  
Proyecto: 120G0003 / Parque Nacional Caldera de Taburiente  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales  
Importe: 100.000,00  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Parque Nacional Caldera de Taburiente (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 114**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Proyecto: 156G0096 / Planeamiento urbanístico supletorio  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa: 456L / Parques nacionales  
Proyecto: 120G0005 / Parque Nacional Timanfaya  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Parque Nacional Timanfaya (Lanzarote).

#### **ENMIENDA NÚM. 115**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456E / Biodiversidad

Proyecto nuevo: Control de especies exóticas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 300.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario que se potencie la lucha contra la introducción de especies invasoras en Canarias, que producen un riesgo cierto en nuestra diversidad.

#### **ENMIENDA NÚM. 116**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 40.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo: Redacción y aprobación de la adaptación del plan especial de Punta Brava y Plan Especial de la Ladera de Martíánez

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 40.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: Puerto de la Cruz

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción y aprobación de la adaptación del Plan Especial de Punta Brava y Plan Especial de la Ladera de Martíánez (Puerto de la Cruz-Tenerife).

#### **ENMIENDA NÚM. 117**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 30.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.09 / Otros suministros no tarifados

Importe: 6.500,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 221.09 / Otros suministros  
Importe: 3.500,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Proyecto nuevo: Planeamiento para la reordenación de Ten-Bel–Costa del Silencio.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 60.000,00  
Isla: Tenerife  
Municipio: Arona

**JUSTIFICACIÓN:** Planeamiento para la reordenación de Ten-Bel–Costa del Silencio (Tenerife).

**ENMIENDA NÚM. 118**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales  
Proyecto: 13415802 / A Gestión Medio Rural de Can., SAU. Sdad. M  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC  
Importe: 2.000.000,00  
Isla: Tenerife

**ALTA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Proyecto: 13418206 / Cofinanciación Posei CAC  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas  
Importe: 2.000.000,00  
Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Cofinanciación Posei Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 119**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  
Importe: 1.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.01 / Atenciones protocolarias y representativas  
Importe: 1.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 9.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:202.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 40.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.01 / Postales

Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.00 / Limpieza y aseo

Importe: 20.551,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo: Modernización de la red de riego de Los Sauces (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 126.551,00

Isla: La Palma

Municipio: S. Andrés y Sauces

**JUSTIFICACIÓN:** Modernización de la red de riego de Los Sauces (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 120**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.00 / Limpieza y aseo

Importe: 9.449,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario

Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:214.00 / Elementos de transportes

Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados  
Importe: 5.059,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible  
Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:223.01 / Otros transportes  
Importe: 4.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 40.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:214.00 / Elementos de transportes  
Importe: 4.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres  
Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados  
Importe: 25.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:224.01 / Vehículos  
Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:224.03 / Otros riesgos  
Importe: 25.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 120.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415A / Desarrollo pesquero  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415A / Desarrollo pesquero  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.10 / Estudios y proyectos de investigación  
Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415B / Estructuras pesqueras  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:213.02 / Maquinaria  
Importe: 25.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:214.00 / Elementos de transportes  
Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible  
Importe: 13.492,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería  
Programa: 412C / Desarrollo ganadero  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados  
Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
Programa: 452C / Conv. M.<sup>o</sup> Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas  
Proyecto nuevo: Balsa El Paso (La Palma)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras  
Importe: 550.000,00

Isla: La Palma

Municipio: El Paso

**JUSTIFICACIÓN:** Balsa El Paso (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 121**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados

Importe: 75.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:213.02 / Maquinaria

Importe: 25.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452C / Conv. M.º Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

Proyecto nuevo: Sifón galería hidráulica Las Nieves (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras

Importe: 100.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Sifón galería hidráulica Las Nieves (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 122**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible

Importe: 1.508,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:221.09 / Otros suministros

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.01 / Seguridad

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:239.00 / Otras indemnizaciones

Importe: 3.400,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 10.092,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452C / Conv. M.º Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

Proyecto nuevo: Red de medianías de Tijarafe (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 75.000,00

Isla: La Palma

Municipio: Tijarafe

**JUSTIFICACIÓN:** Red de medianías de Tijarafe (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 123**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 9.908,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 6.000,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 34.092,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452C / Conv. M.º Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

Proyecto nuevo: Ramal Las Tricias desde Balsa Montaña de Arco (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 50.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Ramal Las Tricias desde Balsa Montaña de Arco (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 124**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.01 / Seguridad

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo: Mejora de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) de Puerto Naos (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) de Puerto Naos (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 125**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 5.908,00

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 1.592,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo: Proyecto del pozo filtrante de El Remo (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 57.500,00

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto del pozo filtrante de El Remo (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 126**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 200.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo: Traslado y tratamiento de aguas residuales y elevación de agua potable al roque de los Muchachos (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Traslado y tratamiento de aguas residuales y elevación de agua potable al roque de los Muchachos (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 127**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Proyecto nuevo: Rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones de la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora de las Mercedes (Los Cristianos-Tenerife)

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

**JUSTIFICACIÓN:** Rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones de la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora de las Mercedes (Los Cristianos-Tenerife).

**ENMIENDA NÚM. 128**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 600.000,00

**ALTA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Proyecto nuevo: Terminación de las obras del Mercado Comarcal de Cuatros Caminos (Santa María de Guía-Gran Canaria)

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 600.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa María de Guía

**JUSTIFICACIÓN:** Terminación de las obras del Mercado Comarcal de Cuatros Caminos (Santa María de Guía-Gran Canaria).

**ENMIENDA NÚM. 129**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 157G0058 / Apoyo a la actividad de I+D+i

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 157G0059 / Bonos de innovación para pymes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 200.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información  
Proyecto: 157G0062 / Infraestructuras en banda ancha  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas  
Importe: 200.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información  
Proyecto: 157G0060 / Desarrollo de la sociedad de la informac.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información  
Proyecto: 157G0061 / Desarrollo de la economía digital  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 400.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo  
Programa: 431B / Comercio interior  
Proyecto nuevo: Zonas comerciales abiertas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 1.200.000,00  
Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Para la mejora e implantación de zonas comerciales abiertas.

**ENMIENDA NÚM. 130**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE  
Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea  
Proyecto: 154G0086 / Fucaex: Gtos. corrientes acción ext.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC  
Importe: 125.000,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Asuntos Económicos con África  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Proyecto: 154G0086 / Fucaex: Gtos. corrientes acción ext.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC  
Importe: 78.053,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Asuntos Económicos con África  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Proyecto: 154G0030 / Casa de África  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Proyecto: 154G0112 / Formación de gestores de la innovación

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 447.00 / A otras entidades públicas

Importe: 150.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Proyecto: 154G0031 / Incorporación personal innovador al tejido

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 142.057,00

**ALTA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto: 167G0030 / Apoyo al sector audiovisual canario

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 545.110,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al sector audiovisual canario.

**ENMIENDA NÚM. 131**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 157G0058 / Apoyo a la actividad de I+D+i

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 821.14 / A empresas públicas y otros entes públicos

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0036 / Subvención al ITC

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 400.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la subvención al Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), que ha sido insuficientemente dotada.

**ENMIENDA NÚM. 132**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0032 / Centros de innovación y desarrollo empre.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 157G0059 / Bonos de innovación para pymes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Proyecto: 157G0062 / Infraestructuras en banda ancha

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Proyecto: 157G0060 / Desarrollo de la sociedad de la informac.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 75.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Proyecto: 157G0061 / Desarrollo de la economía digital

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0040 / ITC, SA Actividad propia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 325.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la financiación destinada a la actividad propia del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC).

**ENMIENDA NÚM. 133**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 157G0058 / Apoyo a la actividad de I+D+i

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 154G0034 / ITC, SA Actividad propia de I+D

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la financiación destinada a la actividad propia del I+D del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC).

**ENMIENDA NÚM. 134**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 821.14 / A empresas públicas y otros entes públicos

Importe: 600.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada  
Proyecto: 154G0034 / ITC, SA Actividad propia de I+D  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC  
Importe: 600.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la financiación destinada a la actividad propia del I+D+i del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC).

**ENMIENDA NÚM. 135**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador  
Proyecto: 157G0045 / Formación de personal investigador  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial  
Proyecto: 154G0032 / Centros de innovación y desarrollo empre.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas  
Importe: 75.000,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Asuntos Económicos con la UE  
Programa: 931B / Asuntos económicos con la Unión Europea  
Proyecto: 154G0086 / Fucaex: Gtos. corrientes acción ext.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC  
Importe: 175.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la financiación destinada a inversiones estructurales del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC).

**ENMIENDA NÚM. 136**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía  
Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 229.99 / Otros gastos corrientes tipificados  
Importe: 167.773,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía  
Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 79.984,00

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 221.00 / Energía eléctrica  
Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía  
Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales  
Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas  
Importe: 447.757,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar los actuales 1.500.379 euros contemplados en apoyo a las pymes industriales, debido al importante retorno de términos de creación de empleo y de valor añadido en el propio sector industrial, y sobre el resto del tejido económico local. Hacemos una apuesta firme y decidida por incentivar la industria regional. Debido a que de lo presupuestado existen 530.000 euros ya comprometidos para el año 2016 por una línea de subvención plurianual, incrementamos la partida en 447.757 euros.

#### ENMIENDA NÚM. 137

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Proyecto nuevo: Apoyo a Transgrancanaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 10.000,00  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Transgrancanaria: dar apoyo a este evento deportivo turístico.

#### ENMIENDA NÚM. 138

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Proyecto nuevo: Apoyo a Transvulcania  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 10.000,00  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Transvulcania: Dar apoyo a este evento deportivo turístico.

#### ENMIENDA NÚM. 139

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural  
Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Proyecto: 156G0127 / Act. sociocult. bibliot. pùb y archivo hist.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a las actividades de las bibliotecas públicas, que se encuentra congelado hace años.

#### ENMIENDA NÚM. 140

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0140 / Eventos circunstanciales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0138 / Campeonatos interuniversitaria depor. base

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de incrementar la partida destinada al deporte base de los universitarios.

#### ENMIENDA NÚM. 141

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Apoyo al Festival de Ópera de Las Palmas de Gran Canaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

**JUSTIFICACIÓN:** Se dota una partida destinada a la Asociación Amigos Canarios de la Ópera (ACO), con el fin de contribuir a la organización del Festival de Ópera de Las Palmas de Gran Canaria.

#### ENMIENDA NÚM. 142

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Apoyo al Festival de Ópera de Tenerife

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Se dota una partida destinada a la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Ópera (ATAO), con el fin de contribuir a la organización del Festival de Ópera de Tenerife.

**ENMIENDA NÚM. 143**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo: Apoyo Fundación Martín Chirino

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

**JUSTIFICACIÓN:** Ayudar a la nueva fundación que contiene la obra de este gran escultor canario.

**ENMIENDA NÚM. 144**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0140 / Eventos circunstanciales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto: 164G0141 / Apoyo al Museo Canario

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

**JUSTIFICACIÓN:** Aumentar la partida del Convenio con el Museo Canario hasta los 245.000 euros, cantidad menor a la que recibía en el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 145**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto: 156G0146 / PZ. Los Pescadores Morro J., Pájara, FV

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Museo del Mar Gran Tarajal

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Financiación para la construcción del Centro de Interpretación y Museo del Mar, que puede suponer un gran atractivo turístico para el municipio de Tuineje y el conjunto de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 146

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 17.000,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo: Apoyo Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 17.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

**JUSTIFICACIÓN:** El Círculo Mercantil de Las Palmas nació como consecuencia de la protesta de un grupo de comerciantes contra los abusos de un recaudador de impuestos. De la protesta surgió la unión y fundación de la entidad, en junta celebrada el 18 de agosto de 1879 y presidida por D. Néstor de La Torre, con el fin de “contribuir a que las clases mercantiles, industriales y marítimas, alcancen el mayor grado de progreso y engrandecimiento”.

De interés general son las realizaciones fomentadas por el círculo, que van desde su participación en la creación de la Cámara de Comercio en 1901, la Escuela de Comercio en 1917, el promover la suscripción pública para la construcción del edificio donde actualmente se encuentra el Gobierno Militar de Las Palmas, hasta su participación activa en la división de las dos provincias canarias, sin olvidar que una de sus principales iniciativas fue la promoción para el establecimiento de la sucursal del Banco de España en Las Palmas, hecho acaecido en 1889.

En la historia de la autonomía canaria, el Círculo Mercantil jamás ha obtenido el interés ni la atención del Gobierno de Canarias, ni por lo que representa ni por las actividades sociales y culturales que desarrolla. Razones todas ellas que justifican la aportación económica del Gobierno de Canarias, a través de sus presupuestos generales, que sirvan para potenciar la contribución que el Círculo Mercantil desarrolla en los órdenes social y cultural de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 147

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 214.00 / Elementos de transportes

Importe: 3.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 5.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.00 / Limpieza y aseo

Importe: 10.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 15.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 322A / Formación profesional turística

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 250.000,00

Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 322A / Formación profesional turística

Proyecto nuevo: Formación en lenguas extranjeras para el sector de la gastronomía como medida de excelencia turística.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 283.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Debido a la internacionalización del sector de la gastronomía, se debe hacer hincapié en la formación de otras lenguas, primordial para ampliar las perspectivas laborales en el turismo, debiendo potenciar la enseñanza en idiomas a través de las escuelas de turismo.

**ENMIENDA NÚM. 148**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 3.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.09 / Otros

Importe: 1.500,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 5.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 2.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible  
Importe: 2.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:223.01 / Otros transportes  
Importe: 3.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 3.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 15.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 5.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 20.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística  
Programa: 322A / Formación profesional turística  
Proyecto nuevo: Apoyo y asesoramiento a la formación en el uso de redes sociales en la promoción turística  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA  
Importe: 70.500,00  
Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** El conocimiento y la rentabilidad de las herramientas digitales en el ámbito turístico es de suma importancia para la promoción del sector en nuestra economía canaria.

**ENMIENDA NÚM. 149**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432F / Productos turísticos y calidad turística

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 75.000,00

Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 322A / Formación profesional turística

Proyecto nuevo: Apoyo al desarrollo y difusión de nuevas aplicaciones relacionadas con el turismo.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas

Importe: 75.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** El presente y futuro del desarrollo y conocimiento del turismo pasa por el desarrollo tecnológico, como el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la gestión turística en todos los ámbitos.

**ENMIENDA NÚM. 150**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 3.500,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.09 / Otros

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 4.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible

Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:223.01 / Otros transportes  
Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 2.500,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 4.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst  
Proyecto nuevo: Playas inteligentes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA  
Importe: 36.000,00  
Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Establecer de una línea específica de subvenciones a los ayuntamientos para equipamientos de playas, con las que alcanzar el objetivo de “Canarias primer destino internacional de playas inteligentes”.

**ENMIENDA NÚM. 151**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst  
Proyecto: 156G0115 / Mirador de Los Canarios  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00  
Isla: Fuerteventura

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst  
Proyecto nuevo: Centro de Visitantes roque de los Muchachos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar una partida de 200.000 euros para la obra de referencia de la isla de La Palma, que consiste en una infraestructura turística asociada al Instituto Astrofísico de Canarias, que lleva pendiente décadas y a la que el actual grupo de gobierno en el cabildo insular ha dado un importante impulso, encontrándose habilitado legalmente para proceder a su inmediata contratación.

**ENMIENDA NÚM. 152**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto: 156G0115 / Mirador de Los Canarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: Fuerteventura

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Museo de la Sal

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Museo de la Sal en la isla de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 153**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Plan Integral para la detección precoz del fracaso escolar

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 500.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se hace necesario la implantación de un plan integral para la detección precoz del fracaso escolar en las primeras etapas de la enseñanza.

**ENMIENDA NÚM. 154**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Plan de choque para combatir el absentismo escolar

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 500.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se hace necesario la implantación de un plan de choque para combatir las elevadas cifras del absentismo escolar en la Enseñanza Secundaria y la Formación Profesional.

**ENMIENDA NÚM. 155**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Plan de choque para combatir el abandono escolar

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 500.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se hace necesario la implantación de un plan de choque para combatir las elevadas cifras del abandono escolar en la Enseñanza Secundaria y la Formación Profesional.

**ENMIENDA NÚM. 156**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto nuevo: Programa de prevención del acoso escolar en las aulas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 500.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Se hace necesario reforzar el Programa de prevención del acoso escolar en las aulas de las islas.

**ENMIENDA NÚM. 157**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Proyecto nuevo:

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 400.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de la financiación de los gastos de actividades docentes y formativas.

**ENMIENDA NÚM. 158**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones  
Importe: 55.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades  
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios  
Proyecto nuevo: Apoyo a la Escuela de Actores de Canarias  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones  
Importe: 55.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de la financiación de la Escuela de Actores de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 159**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto:110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 60.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto:141.01 / Personal vario  
Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Proyecto nuevo: Escuela Infantil de Antigua (Fuerteventura)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 260.000,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** La construcción de la Escuela Infantil de Antigua data del año 2010, sin embargo no se ha puesto marcha por la falta de inversión del Gobierno de Canarias. Un total de 296 habitantes censados cuyas edades oscilan entre los 0 y los 3 años de edad, esperan la apertura de este centro.

El Ayuntamiento de Antigua, y a pesar de no entrar en sus competencias, ha anunciado que asumiría la gestión y funcionamiento de la Escuela Infantil de Antigua una vez tramitada la concesión por parte del Gobierno de Canarias.

En este sentido, se plantea dotar partida económica para colaborar con el Ayuntamiento de Antigua en la gestión y mantenimiento de este centro.

**ENMIENDA NÚM. 160**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto:110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. Pers. eventual  
Importe: 25.817,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 160.11 / Cuotas sociales personal eventual  
Importe: 9.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 160.11 / Cuotas sociales personal eventual  
Importe: 15.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable  
Importe: 2.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  
Importe: 1.500,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable  
Importe: 2.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda  
Importe: 25.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 9.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias  
Importe: 300.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Proyecto nuevo: CEIP El Castillo

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 389.317,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** En la localidad de Caleta de Fuste no existe colegio alguno, los alumnos residentes en esta zona deben trasladarse diariamente a Antigua o Puerto del Rosario.

Desde hace poco menos de 8 años los vecinos y el ayuntamiento vienen demandando la construcción de un centro educativo en la zona. En este sentido se han barajado diferentes emplazamientos para su ubicación, hasta el punto de que existe cesión de suelo por parte del ayuntamiento a la Consejería de Educación.

En este sentido se propone dotación económica para la redacción del proyecto de construcción del centro.

#### ENMIENDA NÚM. 161

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 151.182,00

Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 6.000,00

Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 321B / Form. permanente del profesorado e innov. educat.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 10.000,00

Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 141.01 / Personal vario

Importe: 200.000,00

Isla: Varias islas

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: CEIP Morro Jable

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 367.182,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar el apoyo económico que está congelado por parte del Gobierno de Canarias desde hace 10 años, para que los vecinos de Morro Jable cuenten con un nuevo centro de educación infantil y primaria que venga a cubrir las necesidades actuales y contribuya a evitar la masificación del colegio actualmente existente.

#### ENMIENDA NÚM. 162

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Proyecto nuevo: Escuela Infantil Arucas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 50.000,00  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Arucas

**JUSTIFICACIÓN:** Apertura y puesta en marcha de la Escuela Infantil en el municipio de Arucas, en la isla de Gran Canaria.

**ENMIENDA NÚM. 163**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:202.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 40.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 300.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:213.02 / Maquinaria  
Importe: 10.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres  
Importe: 5.000,00  
Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería  
Importe: 50.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Proyecto nuevo: Reparación y acondicionamiento CEIP Alcalde Rafael Cedrés (Tías-Fuerteventura)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 405.000,00

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Las instalaciones del CEIP Alcalde Rafael Cedrés tienen más de 40 años y necesitan de un esfuerzo inversor por parte del Gobierno de Canarias para poder dotar al centro de unas instalaciones adecuadas para la enseñanza.

#### ENMIENDA NÚM. 164

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 20.000,00

Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 25.000,00

Isla: Varias islas

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000,00

Isla: Varias islas

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Escuela Infantil de Costa Teguise (Lanzarote).

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 75.000,00

Isla: Lanzarote

Municipio: Teguise

**JUSTIFICACIÓN:** Se precisa necesaria y prioritaria la dotación de una escuela infantil en la localidad de Tías para que los menores de esta población puedan tener la educación adecuada.

#### ENMIENDA NÚM. 165

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.99 / Otros gastos corrientes tipificados

Importe: 300.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 15 / Viceconsejería de Empleo y Emprendeduría

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231N / Atención personas con discapacidad

Proyecto: 234G0152 / SS atención personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 600.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Se incrementa las partidas en 600.000 euros para atender a las personas con discapacidad.

#### ENMIENDA NÚM. 166

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231N / Atención personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la partida en un millón de euros para evitar que la lista de espera sea de más de 9.000 personas.

#### ENMIENDA NÚM. 167

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231G / Prestaciones y otras ayudas sociales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 22.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231G / Prestaciones y otras ayudas sociales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales

Importe: 101.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales

Importe: 60.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales

Importe: 88.379,00

##### **BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 202.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 85.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 35.000,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo  
Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 633.02 / Instalaciones técnicas  
Importe: 67.400,00

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo  
Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas  
Importe: 180.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia  
Programa: 231H / Prevenc. e Interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia  
Programa: 231H / Prevenc. e Interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia  
Programa: 231H / Prevenc. e Interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 340.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración  
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.  
Proyecto nuevo: Construcción de Centro Residencial de Mayores (Arrecife-Lanzarote)  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA  
Importe: 1.078.779,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Arrecife es una de las dos capitales de islas que carece de un centro residencial para mayores, un servicio fundamental para atender las necesidades de los dependientes y sus familias.

**ENMIENDA NÚM. 168**

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 212.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 35.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 212.09 / Otros  
Importe: 65.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración  
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social  
Proyecto: 23400012 / Cáritas Diocesana Tfe. Actuac. integ. soci.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Complementar la aportación que está presupuestada actualmente para Cáritas Diocesana de Tenerife.

#### ENMIENDA NÚM. 169

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.03 / Jurídicos y contenciosos

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto: 23445102 / Cáritas Dioc. de Can. Conv. progr. exclus.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Complementar la aportación que está presupuestada actualmente para Cáritas Diocesana de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 170

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 10600142 / Oficinas gestoras de vivienda

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.99 / Otros

Importe: 300.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 10600143 / Gestión parque púb. de viviendas (agentes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.99 / Otros

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 14700019 / Hipoteca Joven

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 500.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Para incrementar la partida de la Hipoteca Joven, pendiente desde el año 2009.

#### ENMIENDA NÚM. 171

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 60.000,00

Isla: Varias islas

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas  
Importe: 450.000,00  
Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque públ. de Viviendas  
Proyecto nuevo: Reposición y rehabilitación de las viviendas de Valterra y Titerroy (Arrecife-Lanzarote).  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 510.000,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliar la dotación para la reposición y rehabilitación de las viviendas de Valterra y Titerroy, en Arrecife, Lanzarote.

**ENMIENDA NÚM. 172**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención Especializada  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención Primaria  
Proyecto nuevo: Obras y reformas Ambulatorio Santa Cruz de La Palma  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 300.000,00  
Isla: La Palma  
Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Obras y reformas Ambulatorio Santa Cruz de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 173**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 530.000,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio  
Programa: 312C / Atención Especializada  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 400.000,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.04 / Remuneraciones a agentes mediadores  
Importe: 700.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable  
Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 40.000,00

**BAJA**

Servicio: 51 / Dir. Gerencia Complejo Hospital de GC Dr. Negrín  
Programa: 312C / Atención Especializada  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención Especializada  
Proyecto nuevo: Aparcamientos Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 2.100.000,00  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Aparcamientos Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria.

**ENMIENDA NÚM. 174**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención Especializada  
Proyecto nuevo: CAE Gáldar (Obras, reformas y equipamiento de infraestructuras de Gran Canaria)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción  
Importe: 200.000,00  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Gáldar

**JUSTIFICACIÓN:** CAE Gáldar (Obras, reformas y equipamiento de infraestructuras de Gran Canaria).

**ENMIENDA NÚM. 175**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública  
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública  
Programa: 313A / Salud pública  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 120.000,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 10.500,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 6.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 2.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 6.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro Comarcal de Los Llanos de Aridane (La Palma)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** Centro Comarcal de Los Llanos de Aridane (La Palma).

**ENMIENDA NÚM. 176**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Consultorio Caideros (obras, reformas y equipamiento de infraestructuras de Gran Canaria)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Gáldar

**JUSTIFICACIÓN:** Consultorio Caideros (obras, reformas y equipamiento de infraestructuras de Gran Canaria).

**ENMIENDA NÚM. 177**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Obras Centro de Salud de Gran Tarajal (Fuerteventura)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Obras Centro de Salud de Gran Tarajal (Fuerteventura).

#### ENMIENDA NÚM. 178

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Obras Centro de Salud Ruiz de Padrón (Tenerife)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Obras Centro de Salud Ruiz de Padrón (Tenerife).

#### ENMIENDA NÚM. 179

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 3 / Gastos financieros

Concepto/subconcepto: 342.00 / Intereses de demora

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Transferencias a asociaciones de enfermos crónicos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Transferencias a asociaciones de enfermos crónicos.

#### ENMIENDA NÚM. 180

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 54 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario Materno/Insular

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 500.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 55 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario La Candelaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 500.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 02614I76 / Remodelación y ampliación hospital gener.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar 1 millón de euros más para completar la dotación presupuestaria destinada a la finalización de la remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 181

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 3 / Gastos financieros

Concepto/subconcepto: 342.00 / Intereses de demora

Importe: 3.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Obras de reforma y reparación Urgencias Hospital Universitario Ntra. Sra. de La Candelaria (Tenerife).

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 3.000.000,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Obras de reforma y reparación Urgencias Hospital Universitario Ntra. Sra. de La Candelaria (Tenerife).

#### ENMIENDA NÚM. 182

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Radiología y diagnóstico por imagen rayos X CAE Gáldar (Gran Canaria)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 200.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Gáldar

**JUSTIFICACIÓN:** Radiología y diagnóstico por imagen rayos X CAE Gáldar (Gran Canaria).

#### ENMIENDA NÚM. 183

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Radiología y diagnóstico por imagen rayos X CAE Tíncer (Tenerife)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 200.000,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Radiología y diagnóstico por imagen rayos X CAE Tíncer (Tenerife).

**ENMIENDA NÚM. 184**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 9.444,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 25.829,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.13 / Gastos de edición y distribución de publicaciones

Importe: 78.516,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 101.711,00

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 95.000,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 60.907,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:206.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 61.320,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 116.126,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 11.468,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 56.907,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 14.966,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 45.164,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 6.025,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarificados

Importe: 10.324,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.01 / Postales

Importe: 152.400,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 4.534,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 3.758,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 34.285,00

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 52.371,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:214.00 / Elementos de transportes

Importe: 9.600,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 8.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 32.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 26.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 8.000,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 86.186,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 87.840,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.13 / Gastos de edición y distribución de publicaciones

Importe: 46.360,00

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 192.404,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:207.00 / Cánones

Importe: 55.000,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 65.881,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 1.800,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 19.029,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 13.410,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.13 / Gastos de edición y distribución de publicaciones

Importe: 17.000,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 53.834,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 189.765,00

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 46.852,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 13.867,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 6.429,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 30.476,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 20.412,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.09 / Otros

Importe: 491,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 283.737,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 54.465,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 71.308,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 17.635,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 6.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 5.364,00

**BAJA**

Servicio: 31 / Dirección Área Fuerteventura

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 2.984,00

**BAJA**

Servicio: 31 / Dirección Área Fuerteventura

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 783,00

**BAJA**

Servicio: 31 / Dirección Área Fuerteventura

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 464,00

**BAJA**

Servicio: 31 / Dirección Área Fuerteventura

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 10.320,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 6.000,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 700,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 13.656,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 6.500,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 5.496,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 17.481,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 12.611,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 9.205,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 10.805,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 7.720,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 7.427,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 6.042,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 16.202,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 33.068,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 11.764,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 28.000,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 1.822,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 1.383,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 3.283,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 4.500,00

**BAJA**

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 74.088,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 3.000,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 2.153,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 1.019,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 12.883,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 3.390,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 1.200,00

**BAJA**

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 373,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 5.500,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 1.500,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 2.975,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 4.112,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:202.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 7.062,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 254,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 328,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 1.516,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 1.011,00

**BAJA**

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 3.560,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 3.100,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 1.451,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 5.290,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 1.200,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 441,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 129,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 135,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 17.194,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 1.000,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 406,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 610,00

**BAJA**

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 15.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 7.196,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:206.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 597,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 34.077,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 15.270,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 3.139,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 244,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.01 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 500,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 5.999,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 2.020,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 25.200,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 4.558,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 13.669,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 8.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 4.557,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 200,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 1.000,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 2.506,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 212,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.09 / Otros

Importe: 370,00

**BAJA**

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 55.676,00

**BAJA**

Servicio: 50 / Hospital Universitario de Canarias

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 400.000,00

**BAJA**

Servicio: 50 / Hospital Universitario de Canarias

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Disminución de listas de espera

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
 Concepto/subconcepto: 258.01 / Otros servicios de asistencia sanitaria  
 Importe: 3.903.786,00  
 Isla: Varias islas  
**JUSTIFICACIÓN:** Plan de choque para la disminución de las listas de espera.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 5208, de 30/11/15).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes enmiendas al articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 (9L/PL-0001), numeradas de la 1 a la 20, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

### Índice de las enmiendas al articulado

- 1.- Enmiendas sobre modificaciones del sistema tributario canario.
- 2.- Enmiendas sobre la distribución de los ingresos adicionales de la CAC por la suspensión de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE.
- 3.- Otras enmiendas

#### 1.- ENMIENDAS SOBRE MODIFICACIONES DEL SISTEMA TRIBUTARIO CANARIO.

Proponemos 9 enmiendas con diversas modificaciones de la normativa del sistema tributario canario, que afectan al Impuesto de Sucesiones y Donaciones; al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas; al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; a los tipos incrementados de gravamen aplicable al Impuesto General Indirecto Canario; y al Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

### ENMIENDA NÚM. 185

Enmienda n.º 1.-

De modificación

Disposición final tercera. Apartado dos.- Bonificación de la base liquidable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones “mortis causa”

El Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, queda modificado en los siguientes términos:

Dos. Se añade el artículo 24-ter con la siguiente redacción:

Artículo 24-ter.- Bonificación de la base liquidable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones “mortis causa”

La base liquidable de las adquisiciones “mortis causa” de los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, tendrá la siguiente bonificación:

Base liquidable en euros	Bonificación (porcentaje)
De 0 a 200.000	99,00
De 200.001 a 400.000	85,00
De 400.001 a 800.000	60,00
De 800.001 a 1.000.000	40,00
Más de 1.000.000	0,00

### ENMIENDA NÚM. 186

Enmienda n.º 2.-

De modificación

Disposición final tercera. Apartado tres.- Bonificación de la base liquidable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones “inter vivos”

El Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, queda modificado en los siguientes términos:

“Tres. Se añade el artículo 26-sexies con la siguiente redacción:

Artículo 26-sexies.- Bonificación de la base liquidable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones “inter vivos”

La base liquidable de las adquisiciones “inter vivos” de los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones*, siempre que la donación se formalice en documento público, tendrá la siguiente bonificación:

Base liquidable en euros	Bonificación (porcentaje)
De 0 a 200.000	99,00
De 200.001 a 400.000	85,00
De 400.001 a 800.000	60,00
De 800.001 a 1.000.000	40,00
Más de 1.000.000	0,00

**JUSTIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS 1 Y 2:** Estas enmiendas al articulado son coherentes con la posición que el Grupo Parlamentario de NC defendió en la enmienda a la totalidad presentada a este PL en lo referido a la propuesta de bonificación generalizada en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 9). Tal como ahí señalamos nos parece una decisión equivocada desde el punto de la oportunidad (agrava la aplicación de la regla de gasto) y una manifestación de una concepción conservadora de la política fiscal en relación a la tributación sobre la riqueza. Se restablece así la medida que se introdujo en los Presupuestos canarios para 2008, por el entonces consejero de Economía, José Manuel Soria, en el Gobierno de CC y PP que presidía Paulino Rivero, y que estuvo en vigor hasta el 1 de julio de 2012. El actual Gobierno canario copia en este tributo la política fiscal de Esperanza Aguirre en Madrid y se aleja de la política de Susana Díaz en Andalucía, que no aplica esta bonificación.

Hay que recordar que en la normativa canaria del Impuesto de Sucesiones y Donaciones ya están contempladas hasta 8 reducciones de la base imponible que mejoran las reducciones análogas del Estado. Hay una importantísima reducción de la base imponible por parentesco (artículo 20) en la adquisición “mortis causa” que en el caso del Grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) es del 100 % de la base imponible. También hay reducción del 99% del valor de la vivienda habitual (artículo 22-ter) cuando se hereda por el cónyuge de la persona fallecida o sus descendientes. Asimismo existe una reducción por la adquisición “mortis causa” de una empresa individual o de un negocio profesional (artículo 22) donde se puede aplicar a la base imponible una reducción del 99% del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la actividad empresarial, etc.

Nuestro grupo, para atender las situaciones reales de renuncias a la herencia por imposibilidad de hacer frente al pago del Impuesto propone una modificación progresiva del mismo pues no es lo mismo heredar un patrimonio valorado en 200.000 euros que de más de un millón. Por tanto, proponemos en las enmiendas 1 y 2 que se establezcan diferentes porcentajes de bonificación en función de la base liquidable, de forma que para las bases más pequeñas la bonificación pueda llegar al 99% y que se vaya reduciendo esta bonificación a medida que el valor del patrimonio heredado o donado sea creciente.

Hacemos notar que nuestra propuesta de bonificación la hacemos sobre la base liquidable (que es la base imponible menos las reducciones de la misma a la que hubiera derecho) y no sobre la cuota tributaria como propone el proyecto de ley presupuestario. La diferencia es notable desde el punto de vista de la tributación del sujeto pasivo y de la recaudación de la administración autonómica. La bonificación del 99,9% de la cuota tributaria supone la práctica supresión del Impuesto y es lo que pretende el Gobierno que entiende que por el patrimonio heredado ya se ha tributado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y es una suerte de doble imposición.

No compartimos el argumentario ideológico conservador de la doble tributación. Defendemos que el patrimonio que se posee debe tributar a través de impuestos sobre la riqueza, tanto sobre la posesión del mismo (Impuesto sobre el Patrimonio) como sobre la transmisión a través de donaciones y herencias. Y en ese sentido va la propuesta que se realiza en la enmienda número 3 modificando el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

#### ENMIENDA NÚM. 187

Enmienda n.º 3.-

De adición

Disposición final nueva.- Modificación tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

Se propone añadir un artículo 29-ter, al *Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos*, que quedaría redactado de la siguiente manera.

“Artículo 29-ter. Tipo de gravamen.

Con efectos desde 1 de enero de 2016 la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la *Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio*, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,22%
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33%
334.252,88	919,19	334.246,87	0,55%
668.499,75	2.757,55	668.499,76	0,99%
1.336.999,51	9.375,70	1.336.999,50	1,43%
2.673.999,01	28.494,79	2.673.999,02	1,87%
5.347.998,03	78.498,57	5.347.998,03	2,31%
10.695.996,06	202.037,33	en adelante	2,75%

**JUSTIFICACIÓN:** Para darle mayor progresividad a este impuesto se aumenta un 10 por 100 en todos los tramos de la escala en vigor que actualmente va del 0,2% al 2,5%. En Andalucía la escala aplicada es mayor: un 20% por encima de la aplicada en Canarias pues va del 0,24% al 3,03%; mientras que en Extremadura aún es más progresiva siendo el tipo más bajo del 0,30% y el más alto el 3,75%.

Hay que recordar que en Canarias, al igual que establece la norma estatal, el mínimo exento en este impuesto es de 700.000 euros.

La previsión de recaudación por este impuesto en 2015 es de 27,9 millones y el proyecto de ley para 2016 estima una recaudación de 29,5 millones, un incremento del 5,8%.

## ENMIENDA NÚM. 188

Enmienda n.º 4.-

De adición

Disposición final nueva.- Modificación tipo de gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se propone modificar el artículo 31 del *Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos*, que quedaría redactado de la siguiente manera, donde las modificaciones están en negrita.

“Artículo 31.- Tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas.

1. El tipo de gravamen general por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aplicable es:

a) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, **con carácter general el tipo del 7 por 100**.

b) Si se trata del otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, el tipo del 7 por 100; **cuando tengan por objeto bienes muebles, el tipo del 7 por 100**.

c) Si se trata de la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles, con carácter general el tipo del 1 por 100.

d) Si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general **el tipo del 7 por 100**.

e) Si se trata de expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a que se refiere el título VI de la Ley Hipotecaria y las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma ley el tipo del 7 por 100.

f) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial, el tipo del 7 por 100.

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los tipos de gravamen reducidos en los casos que sea procedente.

3. La transmisión de valores tributará, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del *Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre*”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se pasa el tipo de gravamen del 6,5 actual al 7 por 100. Canarias es la única que tiene este tipo rebajado del 6,5% mientras que el resto de CCAA al menos tienen el 7% y Asturias, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Andalucía aplican un tipo de gravamen superior al 7% al menos a partir de cierto valor de las transmisiones onerosas. En el caso de Andalucía hasta 400.000 euros aplica un 8%; entre 400.001 y 700.000 aplica un 9% y por encima de 700.001 aplica un 10%. En Extremadura hasta 360.000 euros el tipo es del 8%; entre 360.001 hasta 600.000 es del 9% y a partir de 600.000 euros es nada menos que del 11%.

No obstante, somos partidarios de mantener los tipos reducidos del gravamen a la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas; a la adquisición de vivienda protegida; a los préstamos hipotecarios para adquirir vivienda habitual o la novación de los mismos, etc.

La Ley de Presupuestos para 2013 tocó ligeramente al alza los tipos de algunos hechos imponibles del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). No entendemos por qué se mantuvo para la transmisión de bienes inmuebles el tipo actual del 6,5% y por qué existe un tipo aún más reducido del 5,5% para la transmisión de bienes muebles, como por ejemplo comprar un automóvil.

Este impuesto, tanto en su aspecto de transmisiones patrimoniales onerosas como en la de actos jurídicos documentados, prevé recaudar 218,2 millones de euros en 2015, siendo tras el IGIC y el Impuesto sobre Combustibles el impuesto indirecto de mayor recaudación en las islas. La previsión que hace el proyecto de ley para 2016 es un aumento de la recaudación del 9,1%, situándolo en 238,1 millones.

#### ENMIENDA NÚM. 189

Enmienda n.º 5.-

De modificación

Disposición final tercera. Apartado cinco.- Modificación tipo de gravamen del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

Se propone la modificación del artículo 36 del *Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos*, por la siguiente redacción:

“Artículo 36.- Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales.

1. El tipo de gravamen aplicable en los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, **por el concepto de actos jurídicos documentados, se fija en el 1,2 por 100.**

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los tipos de gravamen reducidos en los casos que sea procedente”.

**JUSTIFICACIÓN:** Proponemos que en la figura tributaria de actos jurídicos documentados se aumente el tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales del 0,75% actual al 1,2%. La mayoría de las CCAA aplican al menos un tipo del 1,2% para este hecho imponible, mientras que Andalucía aplica un tipo del 1,5%.

Aunque insuficiente, nos parece un avance la propuesta incluida en el apartado 5 de la disposición final tercera del PL de subir el tipo de gravamen al 1% en el concepto de actos jurídicos documentados a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al IGIC.

#### ENMIENDA NÚM. 190

Enmienda n.º 6.-

De adición

Disposición final nueva.-Modificación de los tipos incrementados de gravamen aplicable al Impuesto General Indirecto Canario.

Se propone la modificación del artículo 51 de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales*, por la siguiente redacción:

“Artículo 51.- Tipos de gravamen.

1. En el Impuesto General Indirecto Canario serán aplicables los siguientes tipos de gravamen:

a) El tipo cero, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 52 de esta ley.

b) El tipo reducido del 2,75 por 100, aplicable a las entregas de bienes señaladas en el artículo 53 de esta ley.

c) El tipo reducido del 3 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 54 de esta ley.

d) El tipo general del 7 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sujetos a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo.

e) **El tipo incrementado del 11 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 55 de esta ley.**

f) **El tipo incrementado del 15 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 56 de esta ley.**

g) El tipo especial del 20 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios descritas en el artículo 57 de esta ley.

2. Lo establecido en el presente artículo ha de entenderse sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 58, 59, 60 y 61 de esta ley.

3. Las importaciones de bienes serán gravadas a los tipos de gravamen establecidos para las entregas de bienes de la misma naturaleza de los que sean objeto de aquéllas.

4. El tipo de gravamen aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo.

5. Los tipos del recargo aplicables a las importaciones de bienes sujetas y no exentas al Impuesto General Indirecto Canario efectuadas por comerciantes minoristas para su actividad comercial, serán los siguientes:

- a) El tipo cero, para las importaciones sujetas al tipo cero.
- b) El tipo del 0,3 por 100, para las importaciones sujetas al tipo reducido del 2 por 100.
- c) El tipo del 0,7 por 100, para las importaciones sujetas al tipo general del 7 por 100.
- d) El tipo del 0,95 por 100, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 11 por 100.**
- e) El tipo del 1,35 por 100, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 15 por 100.**
- f) El tipo del 2 por 100, para las importaciones sujetas al tipo especial del 20 por 100”.

**JUSTIFICACIÓN:** Proponemos subir los tipos incrementados del 9,5% actual al 11% y del 13,5% actual al 15%.

La aceptación de esta enmienda significaría obviamente la modificación del artículo 55 (“tipo de gravamen incrementado del 9,5%”) y 56 (“tipo de gravamen incrementado del 13,5%”)

Los bienes y servicios sujetos al actual tipo de 9,5% se refieren a consumos tales como la adquisición de vehículos a motor, embarcaciones y buques, aviones y avionetas, etc., que al ser objetos de consumo no básico pueden tributar a un tipo del 11%. Por su parte, los bienes y servicios sujetos al actual tipo del 13,5% son los considerados como consumo suntuario y propio de personas con alta capacidad de gasto. Entre ellas tenemos joyas, alhajas, relojes con precios superiores a 120,2 euros, porcelana y cerámica y vidrio de alto precio, prendas de vestir confeccionadas con pieles, alfombras de nudo a mano en lana y las de piel...

Somos de la opinión que los incrementos propuestos no afectará excesivamente a la elasticidad de la demanda pues no parece que una persona que tenga capacidad económica y desee adquirir este tipo de bienes se vea disuadido por el aumento en el precio por la subida tributaria.

## ENMIENDA NÚM. 191

Enmienda n.º 7.-

De modificación.

Disposición final segunda.- Modificación de la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 12 queda redactado del modo siguiente (las modificaciones están en negrita):

“Artículo 12.- Tipos de gravamen.

1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

**Epígrafe 1. Cigarros y cigarritos: Los cigarros y cigarritos estarán gravados al tipo de 5 por 100.**

**Epígrafe 2. Cigarrillos:** Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, **los cigarrillos estarán gravados al tipo de 31 euros por cada 1.000 cigarrillos, al menos en los años 2016 y 2017.**

El tipo será de 45 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 38 euros por kilogramo.

El tipo será de 52 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 4. Picadura para liar negra: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 8 euros por kilogramo.

El tipo será de 22 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco: Las demás labores del tabaco estarán gravadas al tipo del 5 por 100.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:

**Epígrafe 2. Cigarrillos: El precio de referencia es de 65 euros por cada 1.000 cigarrillos, al menos en los años 2016 y 2017.**

Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: El precio de referencia es de 85 euros por kilogramo.

Epígrafe 4. Picadura de liar negra: El precio de referencia es de 35 euros por kilogramo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Estas enmiendas al articulado van en la línea de la posición que el Grupo Parlamentario de NC defendió en la enmienda a la totalidad presentada a este PL referido al incremento propuesto al tabaco (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, páginas 9 y 10).

En primer lugar, se propone que el tipo aplicable a los puros (cigarros y cigarritos) se incremente del 1,5% al 5%, pues el impuesto no se aplica a los puros fabricados en Canarias que cumplen determinadas normas de calidad fijadas por el Gobierno (que cumplen prácticamente todos los fabricados en las Islas) y sólo se aplicaría a los

importados. El hecho de que el AIEM haya tenido que ser reducido del 25% al 15%, hace que mejore el precio del producto importado y que veamos conveniente proteger la producción local.

En segundo lugar, se propone que en el epígrafe 1 el incremento hasta los 31 euros por 1.000 cigarrillos (ahora está en 28 euros), se mantenga al menos los años 2016 y 2017, puesto que como se explicó en la enmienda a la totalidad el Impuesto del tabaco ha sido modificado cinco veces en los cinco últimos años, incluyendo la que ahora se pretende con este proyecto de ley.

En tercer lugar, se propone que también en el epígrafe 2 el precio de referencia sea de 65 euros por cada 1.000 cigarrillos, y no 68 como se propone en el PL. En la actualidad está a 55 euros, por lo que pretendemos un incremento más atenuado para permitir una mejor adaptación al mercado del producto canario y evitar efectos no deseados en las empresas del sector, incluyendo la pérdida de empleo. Les recordamos a las y los diputados que prácticamente la totalidad de la producción de cigarrillos se realiza en Canarias, gracias especialmente al AIEM que tenemos para proteger esta industria.

#### ENMIENDA NÚM. 192

Enmienda n.º 8.-

De modificación.

Se sustituye la redacción por el siguiente texto.

Disposición final segunda.- Modificación de la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*, queda modificada en los siguientes términos:

Dos. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:

“Disposición transitoria segunda. Cigarrillos negros.

En el año 2016, **los cigarrillos negros estarán gravados al tipo de 2,8 euros por cada 1.000 cigarrillos**. Dicho tipo se mantendrá durante el periodo 2017 a 2020. A partir del 1 de enero de 2021 se irá incrementando anualmente en un tipo del 10 por 100 del tipo establecido en el epígrafe 2 del artículo 12 de la presente ley hasta alcanzar el tipo completo.

El precio de referencia para 2016 será de 50 euros por cada 1.000 cigarrillos”.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal como ya criticamos en la enmienda a la totalidad, se vuelve a cambiar la disposición transitoria segunda del impuesto referida a los cigarrillos negros, que fue modificada hace menos de un año, con la *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas tributarias, administrativas y sociales*, y que establecía que el incremento realizado a 2,8 euros por cada 1.000 cigarrillos se mantendría durante el periodo 2015 a 2020.

En el proyecto presupuestario que comentamos se eleva para 2016 otra vez el tipo impositivo a 3,10 euros por cada 1.000 cigarrillos y el precio de referencia aumenta de 41 euros a 50 euros por 1.000 cigarrillos.

Recogiendo las opiniones del sector, tanto de empresarios como de los sindicatos, defendemos mantener el tipo en 2,8 euros por cada 1.000 cigarrillos, cumpliendo el compromiso de la Ley 9/2014 de mantenerlo durante el periodo 2015 a 2020. A cambio aceptamos la propuesta del PL de subir el precio de referencia de 41 a 50 euros por 1.000 cigarrillos.

#### ENMIENDA NÚM. 193

Enmienda n.º 9.-

De adición

Disposición final nueva.- Modificación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales*.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales*, queda modificada en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 1 a) del artículo 56, queda redactado como sigue:

**“1. a) El tipo de gravamen incrementado del 13,5% será aplicable a cigarros puros con precio superior a 2,5 euros por unidad. Los demás cigarros puros tributan al tipo general”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En la actualidad el tipo incrementado del 13,5% se aplica a los cigarros puros con precio superior a 1,80 euros. Nos hacemos eco de la petición del sector de aumentar el umbral de precio hasta los 2,5 euros por unidad a partir del cual se le aplicará el tipo incrementado del 13,5% del IGIC, mientras que por debajo de ese precio tributaría al tipo de gravamen normal del 7%.

Hay que observar que el mencionado importe de 1,80 euros fue establecido hace más de una década y el incremento de costes experimentado en la producción de cigarros aconseja subir el umbral del precio para aplicar el tipo incrementado.

## **2.- ENMIENDAS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES DE LA CAC POR LA SUSPENSIÓN DE LA COMPENSACIÓN AL ESTADO POR LA DESAPARICIÓN DEL IGTE.**

Se proponen 8 enmiendas nuevas al articulado en relación a los recursos del IGTE que a continuación justificamos de forma conjunta.

**JUSTIFICACIÓN:** La Comisión Mixta de Transferencias Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015, acordó en su apartado tercero “suspender con efectos desde el 1 de enero de 2016 la compensación anual de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) al Estado por la desaparición del IGTE, hasta la aprobación del nuevo sistema de financiación”. Esto puede suponer unos recursos adicionales para la CAC de hasta 160 millones de euros.

Por su parte, el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión Mixta establece que en el año 2016 no se abonará al Estado la anualidad por importe de 33.750.152,50 euros correspondiente a la deuda de la CAC a favor del Estado por la liquidación definitiva por supresión del IGTE de los ejercicios comprendidos en el periodo 1993-2007. Y que esta cantidad de 33,75 millones se ingresará a la CAC a lo largo del año 2016 mediante “compensación en el importe que Canarias perciba en concepto de entregas a cuenta y liquidación de cualquier recurso del Sistema de Financiación Autonómica y de los Fondos de convergencia autonómicos, en los mismos términos que el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 21 de diciembre de 2009”.

Aunque hay dudas de cómo se articularán jurídicamente estos acuerdos de la Comisión Mixta –según declaraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es necesario una ley que deberá aprobar las nuevas Cortes Generales tras las elecciones del 20D– Canarias podría recibir hasta 193,75 millones adicionales que no están contemplados en el proyecto presupuestario para 2016.

Por esa razón nuestro grupo parlamentario considera conveniente adelantar una propuesta de distribución de esta generación de crédito por ingresos no previstos a través de enmiendas al articulado del proyecto de ley.

Nuestra propuesta de distribución se apoya en la disposición final del Acuerdo de la citada Comisión Mixta de Transferencias que dispone: “La cuantía de la compensación de los apartados anteriores se afectará por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo así como un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias”.

Proponemos que aproximadamente la mitad de esos recursos adicionales para el año 2016 se afecte para incrementar los créditos de los servicios públicos (sanidad, educación, Prestación Canaria de Inserción y sistema de la dependencia), a aumentar la dotación para combatir la violencia de género contra las mujeres y a mejorar el crédito para la cofinanciación canaria del Posei-ayudas de Estado.

En concreto proponemos distribuir la mitad de los 193,75 millones, o en su defecto en el porcentaje señalado del importe de los recursos que se recibiere, de la siguiente manera:

- Sanidad: 55 millones (o el 29% de los recursos recibidos).
- Educación: 31 millones (o el 16% de los recursos recibidos).
- Prestación Canaria de Inserción (PCI): 5 millones (o el 2,6% de los recursos recibidos).
- Atención a personas en situación de dependencia: 3 millones (o el 1,5% de los recursos recibidos).
- Lucha contra la violencia de género: 1 millón (o el 0,52% de los recursos recibidos).
- Aumento de la cofinanciación canaria del Posei-ayudas de Estado: 2 millones (o el 1,0% de los recursos recibidos).

La otra mitad de este crédito adicional, en concreto 96,75 millones de euros, tendría dos destinos. Por un lado, 91,75 millones se destinaría para fortalecer las inversiones (incremento de los créditos de los capítulos VI y VII del proyecto presupuestario). Con estos créditos se priorizarán las inversiones en obras o equipamientos paralizados por falta de recursos, especialmente las relacionadas con infraestructuras sanitarias, educativas y sociosanitarias, así como en carreteras.

Por otro lado, se aumentaría el crédito con 5 millones para un Plan de Empleo Social, realizado en colaboración con las corporaciones locales.

### **ENMIENDA NÚM. 194**

Enmienda n.º 10.

De adición

#### **Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para el Servicio Canario de Salud.**

Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 55 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 29 por 100 del importe de los que recibiere, al Servicio Canario de Salud para destinarlos a créditos para un plan de choque de reducción de las listas de espera sanitarias y para hacer frente a la saturación de los servicios de urgencia.

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Esta enmienda es complementaria con otras que hace nuestro grupo en las enmiendas a los estados financieros donde incrementamos las dotaciones para la mejora de los servicios sanitarios.

#### ENMIENDA NÚM. 195

Enmienda n.º 11.

De adición

##### **Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para el sistema educativo.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 31 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 16 por 100 del importe de los que recibiere, al departamento de Educación, para destinarlos preferentemente a la mejora de la oferta de FP, impulso de la escuela infantil 0 a 3 años y refuerzo de programas de atención a la diversidad y a la integración.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Esta enmienda es complementaria con otras que hace nuestro Grupo en las enmiendas a los estados financieros donde incrementamos las dotaciones para la mejora del sistema educativo y el cumplimiento de los objetivos de la Ley Canaria de Educación.

La aportación de estos 31 millones, la propuesta que hacemos en la enmienda número 16 al articulado, priorizando las inversiones en infraestructuras educativas y nuestras enmiendas sobre el sistema educativo hace que converjamos hacia el 5% del PIB en gasto educativo tal y como establece la Ley Canaria de Educación.

#### ENMIENDA NÚM. 196

Enmienda n.º 12.

De adición

##### **Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para la Prestación Canaria de Inserción (PCI).**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 5 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 2,6 por 100 del importe de los que recibiere, a mejorar la dotación de la Prestación Canaria de Inserción.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Esta enmienda es complementaria con otras que hace nuestro Grupo en las enmiendas a los estados financieros donde incrementamos a su vez el crédito para la PCI en 5 millones de euros y en 500.000 euros el programa de apoyo a la gestión de la PCI por parte de los ayuntamientos.

El aumento que hace el proyecto presupuestario en 5 millones para la PCI respecto a lo realmente destinado en el año 2015 siendo muy positivo nos parece insuficiente, pues el combate de la pobreza y la exclusión social debe ser de la máxima prioridad en esta legislatura.

#### ENMIENDA NÚM. 197

Enmienda n.º 13.

De adición

##### **Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para el programa Atención a personas en situación de dependencia.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 3 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 1,5 por 100 del importe de los que recibiere, a mejorar la dotación del programa 231M Atención a personas en situación de dependencia.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Esta enmienda es complementaria con otras que hace nuestro Grupo en las enmiendas a los estados financieros donde incrementamos a su vez el crédito para el sistema de la dependencia en 1 millón de euros y en 500.000 euros el programa de atención a la discapacidad.

Reconocemos que el proyecto presupuestario mejora esta partida respecto a 2015 en 7,8 millones lo que nos parece adecuado pero insuficiente, dado el retraso que existe en la concesión de las prestaciones a las personas que tienen derecho a las mismas en virtud de la popularmente conocida como Ley de la Dependencia.

**ENMIENDA NÚM. 198**

Enmienda n.º 14.

De adición

**Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para la política de lucha contra la violencia de género.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará un millón de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 0,52 por 100 del importe de los que recibiere, para desarrollar una política integral y transversal contra la violencia machista que incluya campañas de sensibilización, concienciación y prevención, especialmente en centros educativos; asistencia policial, jurídica y psicológica a las víctimas y refuerzo de los programas de ayudas a mujeres víctimas de esta violencia.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Esta enmienda es complementaria con otras que hace nuestro grupo en las enmiendas a los estados financieros donde incrementamos esta área en 300.000 euros. Por un lado, aumentamos en 200.000 euros el crédito para el proyecto de “ayudas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener empleo” y, por otro, con 100.000 euros el proyecto “red canaria de servicios y centros para la atención a situaciones de violencia de género”.

Tal como señalamos en la Enmienda a la totalidad que nuestro Grupo presentó (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 19), en esta área el esfuerzo presupuestario es completamente insuficiente, máxime con el desgraciado repunte de la violencia de género y su consecuencia más extrema que es el asesinato de mujeres.

Las administraciones públicas canarias deben liderar una política integral contra la violencia machista que incluya campañas de concienciación y prevención, especialmente en centros educativos; asistencia policial, jurídica y psicológica a las víctimas y refuerzo de los programas de ayudas a mujeres víctimas de esta violencia que favorezcan la denuncia y alejamiento del maltratador y faciliten la recomposición de sus vidas.

**ENMIENDA NÚM. 199**

Enmienda n.º 15.

De adición

**Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para la cofinanciación canaria del POSEI-ayudas de Estado.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 2 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 1,0 por 100 del importe de los que recibiere, a mejorar la dotación del programa 411B Gestión ayudas Feaga/Feader, como cofinanciación canaria al denominado Posei-ayudas de Estado.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Ya valoramos en la enmienda a la totalidad que nuestro grupo presentó a este proyecto de ley (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 17), que se presupuestaran 3 millones en el programa 411B “Gestión ayudas Feaga/Feader” como cofinanciación canaria al denominado Posei-ayudas de Estado, cuyo destino es el fomento de las producciones agrarias locales. En todo caso valoramos positivo, aunque insuficiente este crédito, porque aunque se pudieran pagar las ayudas del último año, no dan para abonar las ayudas pendientes del año 2011. Aunque en el presupuesto inicial de 2015 también se presupuestaron 3 millones, posteriormente en marzo se transfirieron 2,5 millones para este Posei (de una partida de ahorro de intereses de la CAC que alcanzó los 31 millones), con lo que en 2015 la partida para el Posei adicional ascendió a 5,5 millones.

**ENMIENDA NÚM. 200**

Enmienda n.º 16.

De adición

**Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para la dotación de operaciones de capital.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 91,75 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 47,3 por 100 del importe de los que**

**recibiere, a inversiones, aumentando los créditos VI y VII del Presupuesto para 2016. Con estos créditos se priorizarán las inversiones en obras o equipamientos paralizados por falta de recursos, especialmente los relacionados con infraestructuras sanitarias, educativas y sociosanitarias, así como en carreteras.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

No se puede defender como hace el Gobierno que estos presupuestos reactivan la economía e impulsan el empleo cuando la inversión pública sólo se incrementa en 16,9 millones sobre el presente ejercicio de 2015. En la enmienda a la totalidad de nuestro grupo hacemos un extenso análisis crítico del capítulo de las inversiones y del gasto en sectores productivos (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, páginas 15 a 17).

Aunque la situación económica ofrece signos de mejoría, la pervivencia de los graves problemas que la crisis ha generado y la aún débil respuesta de la inversión privada, aconsejan que desde los presupuestos públicos se deba estimular la reactivación económica con un incremento de la inversión pública que favorezca la creación de empleo.

Tal como se señala en esta enmienda consideramos prioritarias las inversiones en obras o equipamientos paralizados por falta de recursos, especialmente los relacionados con infraestructuras sanitarias, educativas y sociosanitarias, así como en carreteras.

#### **ENMIENDA NÚM. 201**

Enmienda n.º 17.

De adición

**Disposición adicional nueva.- Incremento de créditos para Plan de Empleo Social.**

**Si durante el ejercicio 2016 la CAC recibiera transferencias del Estado no previstas en la presente Ley de Presupuestos, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias AGE-CAC, que suspende la compensación anual de la CAC al Estado por la desaparición del IGTE, el Gobierno destinará 5 millones de euros de esos ingresos adicionales, o en su defecto el 2,6 por 100 del importe de los que recibiere, a aumentar la dotación del Servicio Canario de Empleo para un Plan de Empleo Social.**

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación general ya se ha hecho con anterioridad.

Tal como analizamos en la enmienda a la totalidad de nuestro grupo (ver Boletín Oficial del Parlamento Canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 17), el presupuesto del Servicio Canario de Empleo sólo crece 3,7 millones respecto al año 2015, y además todo el incremento del SCE se debe a las transferencias corrientes que recibe de aportaciones externas por importe de 24,4 millones. Por tanto, el esfuerzo propio que realiza la CAC en esta área es nulo.

Proponemos incrementar el crédito al Servicio Canario de Empleo en 5 millones para robustecer el previsto Plan de Empleo Social para 2016. Este plan debe realizarse en colaboración con las corporaciones locales ir especialmente dirigido a familias con todas sus miembros activos en paro.

#### **3.- OTRAS ENMIENDAS.**

#### **ENMIENDA NÚM. 202**

Enmienda n.º 18.

De adición

**Disposición adicional nueva.- Modificación de la Ley 3/1991, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

**Se da contenido a la disposición adicional primera, quedando redactada en los siguientes términos:**

**“Los créditos no utilizados en el ejercicio se incorporarán al fondo del ejercicio siguiente para su distribución entre los municipios que no hayan incurrido en el incumplimiento en el artículo 18”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se recoge la solicitud realizada por la Federación Canaria de Municipios (Fecam) de volver a la redacción original que la disposición adicional 13.ª de la Ley 9/2005, de PGCAC para 2016, recogía sobre ese asunto.

#### **ENMIENDA NÚM. 203**

Enmienda n.º 19.

De supresión

Se propone la supresión de la disposición adicional vigésimo quinta.- Costes de reposición de los agentes de policía local.

**JUSTIFICACIÓN:** En esta enmienda se recoge la solicitud realizada por la Federación Canaria de Municipios (Fecam) de incluir en los presupuestos el coste de reposición de los agentes de la policía local.

**ENMIENDA NÚM. 204**

Enmienda n.º 20.

De supresión

Se propone la supresión de la disposición adicional vigésimo quinta.- Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en el apartado 4 de la disposición transitoria de la *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policias Locales de Canarias*.

**JUSTIFICACIÓN:** Se recoge la solicitud realizada por la Federación Canaria de Municipios (Fecam).

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)**

(Registro de entrada núm. 5209, de 30/11/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 (9L/PL-0001), numeradas de la 1 a la 77, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

**ENMIENDA NÚM. 205**

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

**BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921G / Formación y perfeccionamiento personal de AAPP

Proyecto: 23401902 / Transferencia al ICAP

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo: Refuerzo ayudas a mujeres víctimas de violencia de género con especial dificultades para obtener empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para luchar contra esta lacra social. Esta enmienda afectará al presupuesto del ICAP de la siguiente forma:

1. En la estructura de ingresos:

Capítulo: 4

La baja se realizará en el subconcepto 41000 de la Adm. de la Comunidad Autónoma de Canarias en la estructura de gasto.

Capítulo: 2 La baja se realizará en el subconcepto 22999 Otros gastos corrientes tipificados.

**ENMIENDA NÚM. 206**

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

**BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921G / Formación y perfeccionamiento personal de AAPP

Proyecto: 23401902 / Transferencia al ICAP

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo: Refuerzo del Proyecto Red Canaria de servicios y centros para la atención a situaciones de violencia de género

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para luchar contra esta lacra social. Esta enmienda afectará al presupuesto del ICAP de la siguiente forma:

1. En la estructura de ingresos:

Capítulo: 4

La baja se realizará en el subconcepto 41000 de la Adm. de la Comunidad Autónoma de Canarias en la estructura de gasto:

Capítulo: 2 La baja se realizará en el subconcepto 22999 otros gastos corrientes tipificados.

#### ENMIENDA NÚM. 207

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

##### BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor profesionales

Importe: 40.000,00

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 23.000,00

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 1.000,00

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 36.000,00

##### ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Ejecución rotonda carretera LZ-2 Mácher

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Ejecución de la rotonda de la carretera LZ-2 de Mácher a la altura del camino Los Olivos en la isla de Lanzarote.

#### ENMIENDA NÚM. 208

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000,00

##### ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Proyecto: 167G0031 / Transfer al Consorcio El Rincón  
 Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
 Concepto/subconcepto: 749.10 / A consorcios públicos de la CAC  
 Importe: 50.000,00  
 Isla: Tenerife  
 Municipio: La Orotava

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de la dotación para el Consorcio El Rincón (La Orotava) para desarrollar como área agrícola esta zona dando cumplimiento a la ley de protección de este paraje aprobada en 1992 por este Parlamento.

Esta enmienda afectará al Consorcio El Rincón (La Orotava).

En la estructura de ingresos:

Capítulo: 7 El ingreso se realizará en el subconcepto 71100 De la Administración de la CCAA.

En la estructura de gastos.

Capítulo: 6 El gasto se afectará al Proyecto 166G0097 “Análisis de Ordenación Territorial de El Rincón” subconcepto: 65000 inversiones gestionadas para otros entes públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 209

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad  
**BAJA**  
 Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
 Programa: 456G / Calidad ambiental  
 Proyecto: 166G0021 / Planes de prevenc. y  
 Capítulo: 6 / Inversiones reales  
 Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
 Importe: 100.000,00  
 Isla: Varias islas

**ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza  
 Programa: 456G / Calidad ambiental  
 Proyecto nuevo: Experiencia piloto modelo alternativa de gestión de residuos sólidos urbanos  
 Capítulo: 6 / Inversiones reales  
 Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
 Importe: 100.000,00  
 Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda pretende desarrollar alguna experiencia piloto sobre la gestión de residuos sólidos urbanos en Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 210

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas  
**BAJA**  
 Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
 Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
 Proyecto: 15600122 / Plan de Saneamiento, depuración y reutil.  
 Capítulo: 6 / Inversiones reales  
 Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
 Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
 Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
 Proyecto: 13600211 / Saneamiento isla de La Graciosa  
 Capítulo: 6 / Inversiones reales  
 Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
 Importe: 50.000,00  
 Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo del proyecto para dotar de una red de saneamiento en la isla de La Graciosa.

#### ENMIENDA NÚM. 211

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas  
**BAJA**  
 Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
 Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto: 15600122 / Plan de Saneamiento, depuración y reutil.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Proyecto nuevo: Construcción Estación Depuradora de Güímar (EDAR)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Construcción Depuradora Aguas Residuales Valle de Güímar. En la actualidad no existe ningún sistema de depuración de aguas residuales para los tres municipios del valle de Güímar (Candelaria, Arafo y Güímar).

**ENMIENDA NÚM. 212**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas  
Programa: 452C / Conv. M.º Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas  
Proyecto: 11600105 / Depuración aguas residuales noroe. Lanzar.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Proyecto nuevo: Red de saneamiento pluviales Arrecife  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 100.000,00  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** La capital de Lanzarote no dispone actualmente de un sistema adecuado de evacuación de las avenidas de aguas pluviales, por lo que se producen inundaciones aún con pluviometrías de pequeña intensidad.

**ENMIENDA NÚM. 213**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415B / Estructuras pesqueras  
Proyecto: 166G0036 / FEMP. Equip. puertos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción  
Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415B / Estructuras pesqueras  
Proyecto nuevo: Estudio retranqueo puerto pesquero de la playa de San Marcos, en Icod de los Vinos.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Los cambios en la dinámica litoral, introducidos por las obras de refugio pesquero que ha modificado de forma total evidente y visible las corrientes en el interior de la bahía en la playa de San Marcos, hacen necesario realizar un estudio para dar una solución definitiva al problema que origina que literalmente arranque la arena de la playa cada día.

La solución a este problema pasa por el retranqueo del muelle pesquero hacia el este, ocupando la vía existente en esa zona, que pasaría a ser área portuaria, a lo que se podría añadir la habilitación de una determinada superficie

a excavar bajo el acantilado del solar del Club Náutico, previa negociación con esta entidad, que serviría para la ubicación de locales para el uso de los pescadores profesionales.

Esta solución permitiría eliminar una gran parte de la escollera y de la obra de mampostería construidas en los años 80, de manera que los límites del muelle se situarían donde estaban los de los restos del antiguo muelle destruido en 1896, y procediendo en todo caso al dragado necesario a lo largo del cantil del nuevo muelle resultante, para permitir el atraque de las embarcaciones en toda marea, y conservando la protección necesaria para su acceso seguro al muelle en los días de temporal.

En todo caso estas obras tendrían que ser llevadas a cabo previo estudios de la mayor amplitud y garantía técnica y medioambiental posibles, con el empleo de los más avanzados instrumentos tecnológicos actualmente existentes, y que consideramos debe pasar inexorablemente por estudios y ensayos con modelos a escala, utilizados sistemáticamente en las obras marítimas importantes, que suelen garantizar el buen resultado de las obras, y se evite un nuevo desastre, totalmente inadmisible, como los que han producidos las obras anteriores en la bahía de San Marcos.

#### ENMIENDA NÚM. 214

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 500.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0032 / Centros de innovación y desarrollo empre.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0036 / Subvención al ITC

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 800.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Se incrementa la transferencia a esta empresa tecnológica pública para mejorar su subvención a la explotación y potenciar la I+D+i.

#### ENMIENDA NÚM. 215

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.99 / Otros gastos corrientes tipificados

Importe: 100.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto nuevo: Mercado comarcal norte de la isla de Gran Canaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesaria la culminación y apertura del Mercado Comarcal de Cuatro Caminos, situado en el municipio de Santa María de Guía, como eje de creación de empleo y dinamización del sector primario de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria que han visto en las últimas décadas como su economía tradicional ligada a la agricultura ha ido perdiendo competitividad frente a otras zonas de la isla.

#### **ENMIENDA NÚM. 216**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto: 02615000 / Asistencia técnica: Zonas Comerciales Ab.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 40.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto: 166G0111 / Promoción ZZCCAA

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 160.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto: 166G0113 / Dinamización ZZCCAA

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto nuevo: Programa Zonas Comerciales Abiertas de Canarias

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.200.000,00

Isla: Varias islas

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar la partida existente en ejercicios anteriores para la dinamización comercial, por su incidencia en el crecimiento económico y, sobre todo, en el empleo.

#### **ENMIENDA NÚM. 217**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto: 167G0030 / Apoyo al sector audiovisual canario

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de la partida destinada al sector audiovisual canario dada su exigua dotación que le priva de toda oportunidad de estímulo.

**ENMIENDA NÚM. 218**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto nuevo: Construcción nuevo mercado La Laguna

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 200.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

**JUSTIFICACIÓN:** Partida nuevo mercado de La Laguna para recuperar un espacio municipal destinado a la venta de productos locales dada la gran influencia del sector primario que tiene este municipio.

**ENMIENDA NÚM. 219**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales

Proyecto: 15700012 / Modern. y diversific. sector industrial

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de las partidas destinadas al sector industrial para dar continuidad a las medidas contenidas en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias, EDIC, aprobada por unanimidad del Parlamento de Canarias en el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 220**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 12.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 15.000,00

**BAJA**

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo  
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 9.000,00

**BAJA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural  
Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable  
Importe: 14.000,00

**ALTA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Proyecto: 156G0094 / Canarias y el Cine  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la partida destinada a la producción audiovisual.

**ENMIENDA NÚM. 221**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst.  
Proyecto: 156G0155 / Incidem. Conv. Estrat. Mej. Esp. Púb. Turí. Can.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst  
Proyecto nuevo: Infraestructura Turística La Palma - Centro de Visitantes del roque de los Muchachos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 500.000,00  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** La Palma necesita diversificar su economía y desarrollar iniciativas encaminadas a fomentar las actividades turísticas. En ese marco, el Parque Cultural del roque de los Muchachos es un proyecto largamente demandado por la sociedad palmera y permite poner en valor una de las principales iniciativas para un desarrollo turístico singularizado, como es el astroturismo, para lo que se hace imprescindible contar con un Centro de Visitantes en el lugar en que se encuentra uno de los mayores complejos astrofísicos del mundo, en el que además se pongan en valor los recursos naturales de la isla que rodean a ese enclave (Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Parque Natural de Las Nieves y Reserva Integral del Pinar de Garafía), su gran diversidad de paisajes y la riqueza de su biodiversidad, identificando a La Palma como el destino soñado para los amantes de la naturaleza y del turismo de las estrellas.

**ENMIENDA NÚM. 222**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst  
Proyecto: 166G0086 / Plan de Competitividad Turismo Canario  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Mirador del Risco de la Concepción La Palma

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** La situación de deterioro de este lugar emblemático, como consecuencia de algunas acciones incívicas y víctima de la despreocupación existente por parte de las administraciones públicas, que parecen haber olvidado la importancia de su conservación y mejora, hace más necesario que nunca llevar a cabo un plan de actuación que permita darle un mayor realce como equipamiento estructurante que mejore el destino turístico de la isla de La Palma, con espacios para estacionamiento, alimentación, servicios, etc..., logrando una mayor integración del mismo en el entorno. Por ello, proponemos que se habilite una partida presupuestaria suficiente, con el fin de iniciar la construcción de un mirador emblemático en el Risco de la Concepción, sobre la misma capital insular, con una construcción soterrada bajo la plataforma que conforma el actual mirador.

#### ENMIENDA NÚM. 223

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

##### BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto: 166G0086 / Plan de Competitividad Turismo Canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000,00

##### ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Remodelación de la plaza del Llano de Argual en La Palma

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** El Llano de Argual fue durante mucho tiempo el núcleo más importante del municipio de Los Llanos de Aridane. Muestra de ello son los vestigios de ese pasado, que perduran y que dotan al lugar de un especial significado, de ahí el indudable valor histórico-artístico del conjunto existente que habla del esplendor de esa época con una rica muestra de la arquitectura canaria de los siglos XVII y XVIII.

El conjunto ofrece aún hoy, en el aspecto urbanístico, una notable unidad armónica ambiental, en la que se conjugan los citados edificios, como elementos muy significativos de nuestra arquitectura tradicional, pero es lamentable el estado de abandono en que se encuentra el interior de la plaza de Sotomayor que, sin ninguna duda, deteriora la grandeza e importancia del referido conjunto histórico-artístico.

Por todo ello, ante la necesidad de actuar de forma inmediata en ese entorno, proponemos que se habilite una partida presupuestaria para la rehabilitación y/o recuperación de la plaza de Sotomayor, espacio central del Conjunto Histórico-Artístico del Llano de Argual, rescatando los elementos significativos de los que en otros tiempos gozó dicha Plaza, teniendo como fundamento las descripciones que hacen René Verneau, Benigno Carballo y Viera y Clavijo, entre otros.

#### ENMIENDA NÚM. 224

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

##### BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto: 166G0086 / Plan de Competitividad Turismo Canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00

##### ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Ampliación del paseo marítimo de Corralejo, tramo Casco Viejo-avenida Marítima

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliación del paseo marítimo de Corralejo, tramo Casco Viejo-avenida Marítima.

#### ENMIENDA NÚM. 225

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 500.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Incremento ofertas plazas de FP

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la oferta de plazas de FP para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley Canaria de Educación.

#### ENMIENDA NÚM. 226

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Convenio de Escuelas Infantiles Municipales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Con esta enmienda queremos dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Canaria de Educación. Aportación de la CAC a la financiación de las escuelas infantiles municipales.

#### ENMIENDA NÚM. 227

Sección: 18 / Educación y Universidades

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Ampliación y mejoras del IES Valsequillo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliación y mejora del IES Valsequillo en la isla de Gran Canaria, ya que sus instalaciones se encuentran masificadas y obsoletas.

**ENMIENDA NÚM. 228**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 51.182,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos

Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

Proyecto: 18481402 / Escuela de Actores de Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 51.182,00

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación imprescindible para el funcionamiento de la Escuela de Actores y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley Canaria de Educación.

**ENMIENDA NÚM. 229**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 15600040 / CEO Playa Blanca

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Ampliación dotaciones presupuestarias para la inversión del nuevo CEO Playa Blanca.

**ENMIENDA NÚM. 230**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 30.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 06618339 / Prevención del acoso escolar en Canarias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incorporación de una partida para seguir profundizando en la prevención del acoso escolar, una práctica a extinguir en nuestros centros educativos.

**ENMIENDA NÚM. 231**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Proyecto: 18400702 / Ayudas individualizadas al transporte

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la partida de ayudas individualizadas al transporte para seguir contribuyendo a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

**ENMIENDA NÚM. 232**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 277.808,00

**ALTA**

Servicio: 35 / Personal docente Las Palmas

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Acciones fracaso escolar y necesidades específicas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 277.808,00

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliar los programas de refuerzo educativo, de acciones para reducir el fracaso escolar y de atender las necesidades específicas del alumnado con mayores dificultades. Se distribuye proporcionalmente al profesorado existente en estos ciclos en cada una de las provincias.

**ENMIENDA NÚM. 233**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 222.192,00

**ALTA**

Servicio: 38 / Personal docente S/C de Tenerife

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Acciones fracaso escolar y necesidades específicas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 222.192,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliar los programas de refuerzo educativo, de acciones para reducir el fracaso escolar y de atender las necesidades específicas del alumnado con mayores dificultades. Se distribuye proporcionalmente al profesorado existente en estos ciclos en cada una de las provincias.

**ENMIENDA NÚM. 234**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 226.03 / Jurídicos y contenciosos  
Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa  
Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria  
Proyecto: 18401302 / Comedores y desayunos escolares  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la partida comedores y desayunos escolares para contribuir al cumplimiento de la PNL recientemente aprobada por todos los grupos políticos, de rebajar los umbrales de renta familiar, para la cuota cero.

**ENMIENDA NÚM. 235**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 458.309,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos  
Proyecto nuevo: Centro de Educación de Adultos de Santa Lucía  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 458.309,00  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de la construcción de un nuevo centro de adultos en el municipio de Santa Lucía, en Gran Canaria. El actual, además de obsoleto y repartido en varias instalaciones en el municipio, es el centro de adultos con más matrículas de toda Canarias, superando las 2.000, no existiendo más por falta de espacio.

**ENMIENDA NÚM. 236**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria  
Proyecto nuevo: Recuperación edificio antigua residencia escolar de Icod de los Vinos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción  
Importe: 100.000,00  
Isla: Tenerife  
Municipio: Icod de los Vinos

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación de la Residencia Escolar de Icod de los Vinos, fue un centro modélico que realizó durante años una extraordinaria labor, prestando servicio a numerosos alumnos procedentes de las familias y sectores más humildes y necesitados de toda la comarca, sin lo cual hubiera sido imposible su inserción escolar.

#### ENMIENDA NÚM. 237

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Construcción y eq. Centro Integrado Telde

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000,00

Isla: Gran Canaria

Municipio: Telde

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar partida para la construcción y equipamiento del Centro de FP en Telde.

#### ENMIENDA NÚM. 238

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: CEIP Villaverde, en La Oliva

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construcción de nuevo CEIP Villaverde, en el municipio de La Oliva.

#### ENMIENDA NÚM. 239

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: CEIP Morro Jable

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construcción de nuevo CEIP en Morro Jable, Fuerteventura. Ante el hacinamiento en los actuales centros del alumnado, por el importante crecimiento poblacional en la zona.

**ENMIENDA NÚM. 240**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 25.000,00

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto Apoyo al Museo Canario

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 25.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al funcionamiento del Museo Canario para la conservación de su rico patrimonio cultural.

**ENMIENDA NÚM. 241**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo al pueblo saharaui

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Partida de ayuda humanitaria al pueblo saharaui.

**ENMIENDA NÚM. 242**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 60.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Centro Cultura Popular Canaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 60.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la divulgación del patrimonio cultural canario a través del Centro de la Cultura Popular Canaria, entidad emblemática que lleva más de tres décadas realizando esta actividad.

**ENMIENDA NÚM. 243**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto acción social institucional para la integración social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo del proyecto dotado en el PL con 2 millones de euros para incrementar la transferencia a los ayuntamientos para hacer frente a acciones de emergencia social.

**ENMIENDA NÚM. 244**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto prestaciones básicas servicios sociales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo del proyecto dotado en el PL con 3,8 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 245**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo a la gestión de la PCI

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la transferencia a los ayuntamientos para reforzar la gestión de la PCI. En el proyecto presupuestario esta partida tiene un crédito de 3 millones de euros (igual que en el año 2015), partida insuficiente para poder tramitar en tiempo adecuado las solicitudes de la PCI que presentan los ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 246**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 5.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo ayudas a la integración social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 5.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de las ayudas a la Prestación Canaria de Inserción para ampliar el número de beneficiarios ante la existencia de 50.000 hogares en Canarias que no tienen tipo de ingresos. La dotación del proyecto presupuestario es de 45 millones de euros, supone 5,5 millones más que en el año 2015, sigue siendo insuficiente.

#### ENMIENDA NÚM. 247

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo plan concertado de servicios sociales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo del proyecto plan concertado de servicios sociales que en el PL tiene un crédito de 6,4 millones, igual que en el año 2015.

#### ENMIENDA NÚM. 248

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto Canarias Cultura en Red

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la partida dedicada a cultura a través de la empresa pública Canarias Cultura en Red, y mejorar los créditos destinados a la cultura en este proyecto presupuestario, tras la enorme reducción que ha sufrido la pasada legislatura, pasando de 48,7 millones en el año 2011 a 20,5 millones en este PL.

#### ENMIENDA NÚM. 249

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo del Proyecto prestaciones económicas Sistema Canario Dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de la partida para atender a las personas con derecho reconocidos a través de la Ley de Dependencia.

**ENMIENDA NÚM. 250**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Infraestructura BRT Las Palmas de Gran Canaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra preparada para un nuevo sistema de transporte, desarrollando un eje troncal potente de transporte público que conecte los núcleos atractores estructurantes del municipio: hospital insular, San Telmo, Santa Catalina, La Isleta, Las Canteras.

El BRT es un sistema de alta capacidad con una relación costo-beneficio muy favorable, debido a que las infraestructuras del carril segregado cuestan de 4 a 10 veces menos que un sistema tranviario o tren ligero (LRT).

**ENMIENDA NÚM. 251**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Contratación de personal dedicado a tareas de inspección de condiciones laborales y de trabajo.

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de las partidas del capítulo I destinadas a cubrir vacantes e incrementar el número de trabajadores dedicados a tareas de inspección de condiciones laborales y de trabajo. La relación de puestos de trabajo del programa 494A, Administración de relaciones laborales y condiciones de trabajo, tiene 68 funcionarios, habiendo en la actualidad 40 vacantes. La enmienda pretende ocupar parte de estas vacantes.

**ENMIENDA NÚM. 252**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 212.500,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto Servicio de Atención a la Discapacidad. Tenerife

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 212.500,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 253**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 204.500,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo proyecto Servicio de atención a la Discapacidad. Gran Canaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 204.500,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 254**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 15.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo Proyecto Servicio de atención a la Discapacidad. La Gomera

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 15.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 255**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 7.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo Proyecto Servicio de atención a la Discapacidad. El Hierro

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 7.000,00

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 256**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 36.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo Proyecto Servicio de atención a la Discapacidad. La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 36.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de la partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 257**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 29.500,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto Servicio de atención a la Discapacidad. Lanzarote

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 29.500,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo de la partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 258**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 20.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo Proyecto Servicios de atención a la Discapacidad. Fuerteventura

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo partida destinada a la atención de personas con discapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 259**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 8.900,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de El Hierro modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 8.900,00

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

#### ENMIENDA NÚM. 260

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 29.600,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Fuerteventura modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 29.600,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

#### ENMIENDA NÚM. 261

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 449.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Gran Canaria modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 449.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

**ENMIENDA NÚM. 262**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 49.200,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Lanzarote modernización transporte terrestre.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 49.200,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

**ENMIENDA NÚM. 263**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 21.600,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de La Gomera modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 21.600,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

**ENMIENDA NÚM. 264**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 43.600,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de La Palma modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 43.600,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

#### ENMIENDA NÚM. 265

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 392.300,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Tenerife modernización transporte terrestre

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 392.300,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi es objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2016. Se materializa mediante la suscripción de los convenios de colaboración, que datan desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010. Se retoman los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2016-2018). La renovación de la flota, la mejora de la capacitación profesional, el fomento de nuevas tecnologías y del asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

#### ENMIENDA NÚM. 266

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Aula enclave CEIP Playa Blanca

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de creación de aula enclave en el CEIP Playa Blanca ante las necesidades específicas del alumnado del centro. Asimismo supone incrementar las partidas destinadas a la Consejería de Educación y Universidades, avanzando hacia lo dispuesto en la Ley Canaria de Educación de converger su financiación hacia el 5% del PIB.

#### ENMIENDA NÚM. 267

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Ampliación y rehabilitación del CEIP Guenia (Guatiza)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliación del CEIP Guenia, de Guatiza, en Costa Teguise, al estar actualmente masificado y obsoleto. Asimismo supone incrementar las partidas destinadas a la Consejería de Educación y Universidades, avanzando hacia lo dispuesto en la Ley Canaria de Educación de converger su financiación hacia el 5% del PIB.

**ENMIENDA NÚM. 268**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Ampliación y rehabilitación del Colegio Público de Educación Especial “Nuestra Señora de los Volcanes”

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliación del Colegio Público de Educación Especial “Nuestra Señora de los Volcanes” en Tahíche, ante la masificación en la que se encuentra actualmente el alumnado y la obsolescencia de las instalaciones. Asimismo supone incrementar las partidas destinadas a la Consejería de Educación y Universidades, avanzando hacia lo dispuesto en la Ley Canaria de Educación de converger su financiación hacia el 5% del PIB.

**ENMIENDA NÚM. 269**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Construcción Escuela Infantil Costa Teguise

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de volver a incorporar la partida presupuestaria que aparecía en ejercicios anteriores, al estar la Escuela Infantil de Costa Teguise ya proyectada, el terreno cedido e incluso llegó a sacarse adjudicada, quedando desierto en un primer momento. Las necesidades educativas de 0 a 3 años son imperiosas en el municipio.

**ENMIENDA NÚM. 270**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 700.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Centro sociosanitario de Las Nieves

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 700.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** El Cabildo Insular de La Palma viene trabajando desde hace varios años en la rehabilitación y acondicionamiento del antiguo Hospital de Las Nieves, situado junto a la residencia de pensionistas en Santa Cruz de La Palma, para convertir ese conjunto en un área sociosanitaria de carácter insular, mejorando la atención a las personas dependientes, en una isla que tiene la tasa más alta de envejecimiento de la población de toda Canarias.

Debe tenerse en cuenta que este hospital está sin uso desde hace una década -año 1995- fecha en la que se inauguró el nuevo hospital insular en Breña Alta.

**ENMIENDA NÚM. 271**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Nuevo aerogenerador en régimen de consumo y línea de evacuación de media tensión, en Agüimes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de seguir avanzando en la penetración de las energías renovables, a través de un aerogenerador en régimen de consumo y línea de evacuación de media tensión. Con el objetivo de producir toda la energía que gastan todas las instalaciones públicas de la costa del municipio de Agüimes.

**ENMIENDA NÚM. 272**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 25.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Albergue municipal Santa Cruz de Tenerife

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 25.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al mantenimiento del centro de acogida de Santa Cruz de Tenerife, único albergue de estas características que hay en la isla de Tenerife.

**ENMIENDA NÚM. 273**

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 10600142 / Oficinas gestoras de vivienda

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 300.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 10600143 / Gestión parque públ. de viviendas (agentes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Proyecto: 11600066 / Construcción viviendas promoción pública

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 450.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario incrementar esta dotación presupuestaria para, al menos, iniciar nuevos proyectos de construcción de viviendas de promoción pública en alquiler, aquellas que van destinadas a las familias que viven bajo el umbral de la pobreza, y así poder dar alguna respuesta, en esta legislatura, a las más de 35.000 familias demandantes de vivienda que hay en Canarias, cuyos ingresos no alcancen el 1,5 % del Iprem.

**ENMIENDA NÚM. 274**

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Proyecto: 14600075 / Rehab. de vdas. y edf. prom. pública

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Proyecto nuevo: Regeneración y rehabilitación de viviendas “Grupo San Miguel”, Valsequillo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de actuar sobre el “Grupo San Miguel”, de Valsequillo, en la isla de Gran Canaria, construidos en los años 50 del siglo pasado, y con un importante deterioro y obsolescencia de las viviendas.

**ENMIENDA NÚM. 275**

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 10600142 / Oficinas gestoras de vivienda

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto nuevo: Rehabilitación vivienda Los Marinos de Melenara (Telde)

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos

Importe: 200.000,00

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Reposición de las viviendas de Los Marinos de Melenara (Telde).

#### ENMIENDA NÚM. 276

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Construcción y equipamiento Hospital Norte de Tenerife

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 300.000,00

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Partida presupuestaria destinada a terminar la infraestructura y dotar de equipamiento al Hospital del Norte de la isla de Tenerife.

#### ENMIENDA NÚM. 277

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 02614I76 / Remodelación y ampliación hospital gener.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la partida destinada a la remodelación del Hospital General de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 278

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro de Salud de Yaiza

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** El actual Centro de Salud de Yaiza no reúne las condiciones necesarias para atender a los usuarios así como para facilitar el trabajo del personal sanitario. El suelo se encuentra cedido e incorporado al patrimonio del Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 279

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Construcción Centro de Salud Costa Teguise

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construcción de un Centro de Salud en Costa Teguise que cuenta con 4.800 cartillas sanitarias.

#### ENMIENDA NÚM. 280

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Consultorio periférico de Salud para barrio de San José de los Llanos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: El Tanque

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de un nuevo consultorio de salud en el barrio de San José de Los Llanos, en el municipio de El Tanque.

#### ENMIENDA NÚM. 281

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 13600162 / Atención Primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Consultorio local en el antiguo Hospital de Las Nieves

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de habilitar un consultorio local en la zona alta de Santa Cruz de La Palma para descongestionar el actual centro de salud de la capital. La atención primaria de salud se presta en la zona básica que es el centro de salud, pero se utilizan consultorios periféricos para aproximar la atención primaria a la población, por lo que se propone modificar el mapa sanitario de la isla, para que de las 18.000 tarjetas sanitarias se puedan trasladar unas 3.000 tarjetas a este consultorio que debería ubicarse en el espacio físico del antiguo Hospital de Las Nieves que está actualmente infráutilizado.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 5211, de 30/11/15).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 (9L/PL-0001), numeradas de la 1 a la 50, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

### ENMIENDA NÚM. 282

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

#### BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 749.858,63

#### ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: 2.<sup>a</sup> fase de acceso al Pescante de Hermigua, es necesario al menos 200.000,00 euros para que no se paralice el proyecto

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60. / Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral.

Importe: 749.858,63

Isla: La Gomera

Municipio: Hermigua

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario completar la 2.<sup>a</sup> fase de acceso al Pescante en Hermigua después de terminar la 1.<sup>a</sup> fase, sin la cual esta infraestructura no sería ni eficaz ni eficiente, necesitándose 200.000,00 € de forma urgente en inversión real antes de finalizar el año, para impedir la paralización de la obra, con los sobrecostes que esto supondría.

### ENMIENDA NÚM. 283

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

#### BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.500.000,00

#### ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Acceso a la playa y al centro de talasoterapia de Hermigua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60. / Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral.

Importe: 1.500.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Hermigua

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible la vía de acceso a la playa de Hermigua, para conectar con el centro de talasoterapia, que carece total y absolutamente de un acceso en condiciones y sin el cual este centro tan beneficioso para el conjunto la población, carecería de utilidad.

#### ENMIENDA NÚM. 284

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** Puesto que la obra cuenta con proyecto autorizado por la comunidad autónoma sin ejecución, en buena lógica debería ser objeto de financiación dentro del presupuesto de la propia comunidad. En cuanto al objeto particular de la obra de iluminación de túneles de una parte es obra complementaria y de otra contribuye a la seguridad de la conducción en el propio túnel.

#### ENMIENDA NÚM. 285

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 600.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 600.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** Esta glorieta es la de acceso a uno de los mayores núcleos de población de la isla y al ser uno de los enclaves turísticos con mayor población flotante e importancia de la isla, no solo determina la mayor seguridad del tráfico rodado evitando accidentes frontales en los cruces, por lo que su financiación resulta clave para la seguridad vial, también la rotonda cumple la función de dar la primera impresión que los turistas tienen a la llegada del municipio. Recordar que es un proyecto aprobado que hay solo que dotarlo de fondos para que no se pierda lo invertido.

#### ENMIENDA NÚM. 286

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 28.623,63

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 671.376,37

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Ensanche de la GM-2 San Sebastián-El Cristo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60. / Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral.

Importe: 700.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

**JUSTIFICACIÓN:** Considerando que la GM-2 es una de las carreteras principales, por no decir la principal que permite el traslado de la capital, San Sebastián, con el resto de la población, y soporta así mismo la mayor afluencia de tráfico que pasa a través de ella, se demuestra la imperiosa necesidad de proceder a su ensanche para posibilitar la fluidez del tráfico rodado.

**ENMIENDA NÚM. 287**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 06611519 / TF-5. tramo: Avda. Tres de Mayo-Guajara, 2.ª fase (Ofra-El Chorrillo)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.700.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.700.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La vía de acceso Epina-Arure se encuentra dentro del Convenio de Carreteras, teniendo en cuenta que existe proyecto técnico de la obra es necesario dotarlo con la financiación adecuada y suficiente para su ejecución. Siendo claro el incumplimiento del Estado en el convenio, pero también el reparto no equitativo de los fondos que llegaban del Estado por parte del Ejecutivo autonómico, es necesario compensar el palmario retraso de dotaciones para la isla de La Gomera que se ha producido en los pasados años.

**ENMIENDA NÚM. 288**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 10600115 / AATT red. pyto., control y vigilancia o

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 700.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 700.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Las primeras actuaciones del Convenio de Carreteras en los tramos que le correspondían a La Gomera y más concretamente el tramo de la GM-1 Vallehermoso-Epina, no aseguraron los taludes de dicho tramo, como fuera un tramo sujeto a la actuación dentro del Convenio de Carreteras es necesario una actuación

de estudio de dichos taludes y el posterior proyecto de resolución, para la seguridad de la infraestructura y de los usuarios de la citada vía, puesto que se producen ocasionales desprendimientos.

**ENMIENDA NÚM. 289**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 16.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 36.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados

Importe: 12.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.01 / Postales

Importe: 5.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.04 / Informáticas

Importe: 2.750,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.09 / Otros

Importe: 1.250,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 26.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 71.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 636.00 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Proyecto nuevo: Glorieta en el cruce de Apartacaminos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60. / Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral.  
Importe: 200.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** Como es sabido, las glorietas conocidas como rotundas determinan la mayor seguridad del tráfico rodado evitando accidentes frontales en los cruces, por lo que su financiación resulta clave para la seguridad vial. El cruce de Apartacaminos en el municipio de Vallehermoso supone la confluencia de la GM-1 y la GM-2 y por tanto un punto de los de mayor tráfico de la isla, los tres ramales que confluyen al ser de pendientes distintas dificultan la maniobra, y los turistas por desconocimiento realizan ocasionales maniobras peligrosas de corrección de la marcha.

**ENMIENDA NÚM. 290**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto: 06611519 / TF-5. tramo: Avda. Tres de Mayo-Guajara, 2ª fase (Ofra-El Chorrillo)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 2.300.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo:  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 2.300.000,00  
Isla: La Gomera  
Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora de la vía entre Arure y Alajeró permitirá una mejor conexión entre el núcleo de la población de Alajeró (cercano al Aeropuerto de La Gomera), hacia el interior de la isla con la consiguiente mejora de las comunicaciones de toda la isla, el tramo es perteneciente al anejo II del Convenio de Carreteras con el Estado y la demora en su ejecución no permite el desarrollo pleno de esta zona de la isla.

**ENMIENDA NÚM. 291**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto: 06611516 / Eje insular Fuerteventura. Tramo: La Caldereta-Corralejo  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 2.100.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo:  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras  
Importe: 2.100.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** El tramo de vía de aeropuerto-Alajeró es un tramo comprendido en el anexo II del Convenio de Carreteras Estado-Canarias, por su importancia estratégica al dar acceso al aeropuerto insular, es necesario acometer obras de mejora de la vía, estas obras se entienden comprendidas dentro de la partida de actuación del propio convenio pues se trata de una vía afectada al mismo.

#### ENMIENDA NÚM. 292

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456E / Biodiversidad

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456L / Parques nacionales

Proyecto nuevo: Para la recuperación de las graves secuelas del incendio del 2012 en Garajonay, transferencia a la gestión insular del parque nacional

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 7. / Transferencias de capital

Importe: 700.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** El Parque Nacional de Garajonay es Patrimonio de la Humanidad, los poderes públicos deben protegerlo no solo por el mandato constitucional del artículo 45 de la Constitución española, que consagra la protección del medio ambiente, cuando ocurre una desgracia como el grave incendio del 2012, se deben poner todos los medios necesarios para la recuperación de las secuelas. Ya fue un compromiso incumplido por parte del anterior Ejecutivo cuando comprometió una ayuda de 900.000,00€ y es un compromiso del actual de dotar con 1.000.000,00€ de los 2.100.000,00 € estimados por el Ejecutivo. Esta dotación inicial no solo servirá al parque nacional, para comenzar a reforestar la gran masa boscosa perdida, también hubo cuantiosos daños materiales.

#### ENMIENDA NÚM. 293

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Valle Gran Rey se vio obligado a revocar la tramitación del anterior Plan General de Ordenación Urbana, en noviembre de este año del 2015, al ver que no cumplía con las complejas necesidades de ordenación que requiere este municipio, que en su momento se vio afectado por un crecimiento desmedido de la edificación sin control, que coincidió con su auge como emplazamiento turístico, actualmente han vuelto a la fase inicial de un nuevo PGOU, y necesitan un importante refuerzo económico.

**ENMIENDA NÚM. 294**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Alajeró actualmente están revisando su planeamiento urbano y su adaptación al PIOG o planeamiento insular, recordemos que es una revisión obligada legalmente por el *Texto refundido 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba las leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*. Ya que hay que cumplir con la normativa y la necesidad de adaptación al plan insular, estas adaptaciones son muy costosas para estos municipios.

**ENMIENDA NÚM. 295**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 90.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 90.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** El PIOG debe adaptarse a la normativa y por tanto necesita revisión, que será concertada con los seis municipios de la isla para evitar posibles descoordinaciones ahora que necesitan todos adaptarse al planeamiento insular, es necesaria esta partida por ser un planeamiento de ámbito insular, mucho más costoso y complejo.

**ENMIENDA NÚM. 296**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Agulo tiene que revisar su planeamiento urbano y adaptarse al planeamiento insular, es una revisión obligada por el Texto Refundido 1/2000, de 8 de mayo, de las leyes de Ordenación del territorio de Canarias, hay que cumplir con la normativa y la necesidad de adaptación al plan insular, esta adaptación es muy costosa para el municipio.

#### ENMIENDA NÚM. 297

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Vallehermoso debe adaptar su planeamiento urbano conforme al Texto Refundido 1/2000, de 8 de mayo, de Canarias. Ya que hay que cumplir con la normativa y la necesidad de adaptación al plan insular (PIOG), y adaptarse a las nuevas realidades socioeconómicas del municipio, estas adaptaciones por costosas, necesitan apoyo institucional de la consejería.

#### ENMIENDA NÚM. 298

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Hermigua

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Hermigua ha comenzado un proceso de adaptación de su planeamiento urbano con la perspectiva de cumplir con la normativa y adaptarse al PIOG o planeamiento insular, esta necesidad de adaptación al plan insular, es costosa y requiere un refuerzo económico para cumplir con la legislación vigente y conseguir terminar la importante labor de adaptación.

#### ENMIENDA NÚM. 299

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000,00

**ALTA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de San Sebastián de La Gomera requiere la adaptación de su PGOU al planeamiento insular, tal como marca el Texto Refundido 1/2000 de la legislación canaria, al ser la capital de la isla y donde confluye la mayoría de la población, la necesidad de ordenación, le obliga a un mayor desembolso para llevar a cabo esta adaptación al PIOG, y por tanto requiere de una inversión para poder acometerlo.

#### ENMIENDA NÚM. 300

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Proyecto nuevo: Es necesario el estudio y trabajo técnico que hace falta completar, para los diversos espacios naturales de La Gomera

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La Gomera pese a su reducidas dimensiones con respecto a otras islas, dispone de unos grandes valores paisajísticos y naturales, de ahí que el Texto Refundido 1/2000 ya le reconociera en su anexo, hasta 16 espacios naturales, más allá del Parque Nacional de Garajonay, dispone de reservas naturales, parques rurales, monumentos naturales, paisajes protegidos y sitios de interés científico, necesitando todos ellos de diversas actuaciones en materias de estudio y planeamiento en cosas tan vitales como accesibilidad con sendas para sus áreas de conocimiento, miradores, centros de visitantes (donde correspondan) y adecuada protección de todos ellos.

#### ENMIENDA NÚM. 301

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

##### **BAJA**

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 213.01 / Instalaciones técnicas

Importe: 40.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Proyecto nuevo: Plan Estratégico de la recuperación de la palmera canaria en La Gomera. Fase inicial

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760. / A cabildos insulares

Importe: 40.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La palmera canaria es un símbolo de nuestra tierra, este nuevo proyecto pretende la recuperación de esta planta endémica que tanto aporta a la isla de La Gomera, de ella se obtienen productos tan emblemáticos como la miel de palma, el gomerón, dátiles, fibras vegetales para la confección de esteras y cestería, además de tener variados usos agrícolas, si no fuera eso suficiente, aportar un gran valor paisajístico y a las tradiciones de la isla, que pueden servir para una mejor promoción turística basada en el modelo del medio natural.

**ENMIENDA NÚM. 302**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.03 / Vestuario y lencería

Importe: 9.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 60.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.99 / Otros

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:213.01 / Instalaciones técnicas

Importe: 200.000,00

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00

**BAJA**

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 531.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Proyecto nuevo: Mejora del Complejo Ambiental El Revolcadero y sus instalaciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:6. / Inversiones reales

Importe: 1.500.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** El Complejo Ambiental de El Revolcadero necesita una mejora en sus instalaciones, es una importante planta de transferencia para la recogida, almacenaje y posterior envío de materiales para el reciclaje de papel, cartón, de envases y embalajes, a la Planta de Arico en Tenerife, pero necesita de una compactadora para aprovechar el espacio y minorar los costes del posterior traslado, en esta importante labor medioambiental, así como de mejoras de la instalación.

**ENMIENDA NÚM. 303**

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**BAJA**

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 120.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 120.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La Gomera, isla implicada en la defensa de sus valores naturales y paisajísticos y que cuenta con un amplio listado de hasta 16 espacios naturales, necesita de medios humanos y dotaciones de recursos materiales, en previsión al traspaso de competencias que la comunidad autónoma tiene que hacer a los cabildos con respecto a la gestión y la potestad sancionadora entre otras actuaciones que quedarán en manos del cabildo insular, es por tanto necesario que se dote de estos medios materiales y humanos y se doten presupuestariamente, para la adecuada protección de todos estos recursos naturales invaluables.

**ENMIENDA NÚM. 304**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Proyecto nuevo: Plan para la erradicación de las cabras y ovejas asilvestradas en La Gomera, financiación al cabildo

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 7. / Transferencias de capital

Importe: 100.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La abundante cantidad de cabras y ovejas salvajes en la isla de La Gomera están dando pie a un problema acuciante, no solo producen destrozos en cultivos y pastos, y propiedades, también abundan en el Parque Nacional de Garajonay con el consiguiente peligro a la flora de este patrimonio de la humanidad, por si esto fuera poco la nula existencia de controles sanitarios en los animales conlleva un peligro sanitario real, es necesario realizar las apañadas de estos animales salvajes con dotaciones de personal y medios al cabildo insular, para concentrarlos en un lugar para su control y oportuno sacrificio con los protocolos adecuados en el matadero insular.

**ENMIENDA NÚM. 305**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.00 / Material de oficina ordinario no inventariable

Importe: 45.000,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.02 / Material informático no inventariable

Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 222.01 / Postales  
Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros  
Importe: 35.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario  
Programa: 411B / Coord. cámaras agrar. y gest. ayudas Feaga/Feader  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 240.000,00

**ALTA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura  
Programa: 322H / Mejora de la capacitación agraria y Form. Profes.  
Proyecto nuevo: Proyecto para mejora y adecuación de la formación agraria y su ampliación a una formación mediante cursos periódicos itinerantes por los municipios con proyección agraria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales  
Importe: 400.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** El impulso a la formación es una vía importante para dar acceso a la juventud al campo, tan necesitado de un rejuvenecimiento del sector, a estas ventajas se le añade dar salidas profesionales a estos jóvenes, así como servir de un instrumento eficaz para la adaptación de los granjeros ya consolidados a los nuevos métodos agropecuarios, es por ello que la partida necesita una dotación adicional que puede ser aprovechada para dar cursos itinerantes en los municipios o para un aumento de las partidas del próximo curso 2016/2017.

**ENMIENDA NÚM. 306**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415A / Desarrollo pesquero  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas  
Importe: 1.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415A / Desarrollo pesquero  
Proyecto nuevo:  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas  
Importe: 1.000.000,00  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** El sector pesquero canario requiere de toda la ayuda posible, las ayudas a los pescadores y las empresas que faenan desde las islas orientales es crucial para las capturas que se realizan en Canarias, la disminución continua de buques desde el comienzo de la crisis, ha acrecentado la situación de desempleo en zonas dedicadas en exclusiva a esta actividad como el Puerto de Naos en Arrecife, se necesita asegurar una parte de ayudas para los pescadores de la isla de Lanzarote.

**ENMIENDA NÚM. 307**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca  
Programa: 415A / Desarrollo pesquero  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 1.000.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 1.000.000,00

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** La flota de pesca majorera ve mermados sus números cada año, si queremos que se asegure la permanencia de una de las flotas pesqueras más importantes de nuestro archipiélago se debe acotar de forma inequívoca una parte destinada a las ayudas para asegurar que lleguen a Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 308**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 150.000,00

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** La actividad pesquera de la isla de El Hierro es muy importante en el caladero interior de Canarias, las dificultades adicionales de la periferia y doble insularidad hacen muy difícil la comercialización de sus productos, es por eso que se necesita un apoyo a los barcos y pescadores que salen de sus puertos.

**ENMIENDA NÚM. 309**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.09 / Otros suministros no tarifados

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 400.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** El sector agrícola en la isla de La Palma es uno de los sectores económicos más importantes de la isla Bonita, una apuesta sin duda por un modelo más sostenible, que ha permitido a La Palma conservar gran parte de sus cultivos sin el abandono y el perjuicio paisajístico que se ha dado en otras islas, sin embargo con la llegada

de la crisis y la situación tan grave que han pasado los productores de un cultivo tan emblemático de la isla como lo es el plátano canario, es necesario asegurar que lleguen ayudas a los agricultores de la isla.

#### ENMIENDA NÚM. 310

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

##### **BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 375.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 375.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** La depuradora actualmente existente ha estado inactiva con el consiguiente perjuicio para la salud pública con lo cual la necesidad de su funcionamiento es absolutamente imprescindible para cumplir el mandato constitucional de protección de la salud pública, consagrado en el artículo 43 y el de protección medioambiental del artículo 45 de la Constitución española

#### ENMIENDA NÚM. 311

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 1.000.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto nuevo: Peatonalización y adecuación de las zonas comerciales abiertas de La Gomera

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales

Importe: 1.000.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Las zonas comerciales abiertas de La Gomera para dotar al comercio de los instrumentos necesarios para asegurar y fortalecer la economía local e insular con vistas a incentivar la dinámica comercial de emprendedores y usuarios necesita una inversión que permita la oportuna peatonalización de las distintas zonas comerciales abiertas, de forma que ganen accesibilidad y se permita un entorno atractivo para el paseo de forma que se potencia la economía local y la modernización de los municipios de la isla.

#### ENMIENDA NÚM. 312

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.988.823,47

##### **ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Proyecto de rehabilitación de la playa de Alojera en Vallehermoso.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 4. / Transferencias corrientes

Importe: 1.988.823,47

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** La playa de Alojera del municipio de Vallehermoso es un entorno natural de gran belleza paisajística, una playa de arena natural, con alto potencial turístico y que ya cuenta con un complejo de apartamentos, además de enlazar con sendero al Puerto del Trigo, se está negociando con la Dirección de Costas la rehabilitación de la playa, y se necesita solo un impuso financiero para articular un convenio entre el Estado y Canarias, el municipio ya cuenta con un proyecto redactado que de materializarse situará a Vallehermoso y a Alojera como un referente turístico de La Gomera.

#### ENMIENDA NÚM. 313

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 65.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto nuevo: Para la promoción turística de refuerzo de la isla de La Gomera.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 65.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** La apuesta clara por el modelo turístico canario de sol y playa apenas tiene incidencia en la isla de La Gomera, los porcentajes de inversión en el turismo en espacios naturales más acorde con el modelo turístico de La Gomera y el resto de islas occidentales solo resultaron ser de un 3.52% según el plan de marketing realizado por Promotur para el 2015, el refuerzo en la promoción turística de la isla colombina es ajustado y necesario, para no ser una mera excursión satélite de la vecina isla de Tenerife.

#### ENMIENDA NÚM. 314

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 80.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto nuevo: Para la promoción turística de refuerzo de las islas de El Hierro y La Palma.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 80.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** El plan de marketing de Promotur del 2015, en donde se invertía un 65,08% de su presupuesto para promoción en la categoría de turismo de sol y playa, en cuyas actuaciones según recogía su memoria, no estaban destinadas ninguna de las islas occidentales, por el contrario del solo 3,52% para la categoría de espacios naturales, más propia de los modelos de La Palma y El Hierro y La Gomera, participaban también ambas islas capitalinas, es por ello que creemos justo y necesario dotar a Promotur de un refuerzo para promocionar las islas occidentales.

#### ENMIENDA NÚM. 315

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 580.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Mejora del acceso del Parador de La Gomera, para recuperar su punto de referente turístico

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales

Importe: 580.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente la vía de acceso al parador resulta absolutamente inadecuada para la finalidad que debe cumplir, dado que el Parador de La Gomera es una institución emblemática de la isla con vistas al turismo y por tanto a la imagen insular, es necesario completar esta infraestructura turística con un acceso digno y en condiciones.

**ENMIENDA NÚM. 316**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 110.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Mejora de seguridad en la carretera de acceso al mirador de Abrante

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales

Importe: 110.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora de la seguridad en la vía de acceso del mirador de Abrante, lugar de visita obligada por los turistas que vienen al municipio de Agulo es completamente necesaria, recordar que el mirador está en lo alto del risco de Abrante y que su espectacular panorámica hace que sea un lugar de paso frecuentado por los turistas que lo visitan desde todos los puntos de la isla, por lo que es necesaria la adecuación para evitar accidentes en el acceso.

**ENMIENDA NÚM. 317**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turíst

Proyecto nuevo: Pavimentación del acceso a Valle Gran Rey

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales

Importe: 1.200.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** Puesto que se trata de un acceso a uno de núcleos poblacionales y turísticos más importantes de la isla donde se concentra un importante número de vecinos y de población flotante turística, el correcto estado de la pavimentación de dicho acceso contribuirá notablemente a la imagen turística del conjunto de la isla y de la calidad de vida de sus moradores, del municipio y del conjunto de la isla, siendo un más que efectivo método de promoción turística.

**ENMIENDA NÚM. 318**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 23.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo:

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 23.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** El Colegio Áurea Miranda González, del municipio de Agulo, necesita de un cobertizo en el patio del colegio, con este fin se pretende dar protección a la salud de los escolares ofreciéndoles un área de sombra y que también les proteja de la lluvia, con la seguridad adicional que supondrá a los escolares, trabajadores del centro, padres y otros miembros de la comunidad educativa, actualmente no se dispone de ninguna protección similar.

**ENMIENDA NÚM. 319**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 831.17 / A empresas privadas

Importe: 1.800.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto nuevo: Pavimentación Paredes-Alajeró-aeropuerto

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales

Importe: 1.800.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** Siendo una vía de acceso al aeropuerto es inducible que la ejecución contribuiría a dar calidad a la propia infraestructura aeroportuaria y por tanto al turismo y a las conexiones al interior de la isla, en el acceso de las personas al núcleo urbano de Alajeró se beneficiaran de esta pavimentación así como conllevar una ganancia en la seguridad vial y la seguridad de los propios pasajeros de los vehículos, lo que sin duda contribuirá a la promoción económica del núcleo poblacional y de la isla.

**ENMIENDA NÚM. 320**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 300.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 831.17 / A empresas privadas

Importe: 3.200.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 433C / Promoción económica  
Proyecto nuevo: Pavimentación de la carretera dorsal  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales  
Importe: 3.500.000,00  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La pavimentación de la carretera dorsal conllevará la mejora de la accesibilidad de todas las poblaciones de la zona, es una vía importante del centro de la isla que da acceso al propio interior y enlaza diversos núcleos urbanos, además de conectar en muchos puntos con las vías principales de la isla, es por eso que la pavimentación es crucial para la seguridad vial y para el desarrollo de estas poblaciones.

**ENMIENDA NÚM. 321**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros  
Importe: 1.700.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 433C / Promoción económica  
Proyecto nuevo: Cierre del anillo insular Acardece-Piedra Hincada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales  
Importe: 1.700.000,00  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** El cierre del anillo insular goza de una importancia estratégica para una isla, es la obra más importante, que permite el enlace más rápido a todos los municipios sin dar rodeos que dificultan la movilidad, en La Gomera, isla con muchos accidentes geográficos, es si cabe más importante aún, y es por ello que debe acometerse cuanto antes el cierre entre Acardece y Piedra Hincada para no demorar en el tiempo esta obra de vital importancia insular, por no decir regional.

**ENMIENDA NÚM. 322**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de contingencia  
Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Proyecto nuevo: Proyecto de sustitución de las barreras de seguridad del tramo GM-1 Agulo-Vallehermoso  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 6. / Inversiones reales  
Importe: 400.000,00  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La condición de las barreras de seguridad del tramo de la GM-1 entre Agulo y Vallehermoso requieren su sustitución es necesaria para la seguridad vial de los usuarios de la carretera, y de los riesgos que pueden sufrir los conductores por su estado.

**ENMIENDA NÚM. 323**

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Proyecto nuevo: Mejora de la capa de rodadura GM-1 Degollada de Peraza-Apartacaminos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:6. / Inversiones reales

Importe: 300.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora de la capa de rodadura de la GM-2 Degollada de Peraza-Apartacaminos, implica la mejora de una de las vías arteriales de La Gomera que discurre por casi toda la extensión de la isla, por ella casi todos los vehículos que se desplazan a una punta a otra se ven obligados a transcurrir y es por eso que la seguridad del tráfico de esta zona y la mejora de la capa de rodadura son proyectos esenciales.

**ENMIENDA NÚM. 324**

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 180.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 180.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Agulo debe hacer frente a la adquisición de un camión de recogida de basura, con el oportuno quebranto que eso significa para las arcas municipales de esta pequeña población, el camión en cuestión es un camión de recogida pequeño, marca y modelo Volvo-FL 250 Zoeller 10 m<sup>3</sup> euro 6. Para la evacuación de residuos, que se ajusta a la normativa y por su volumen puede operar más eficientemente en las calles del municipio, al ser una necesidad de salubridad pública se solicita la cooperación institucional.

**ENMIENDA NÚM. 325**

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 120.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 120.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Agulo, en una clara apuesta por la sostenibilidad energética y el ahorro de la energía, tiene el proyecto de instalar unidades de control para el ahorro energético en su alumbrado público, con apenas una pequeña inversión se conseguirán muchos beneficios, en compromiso ambiental, en racionalidad del

gasto público y en eficiencia y eficacia de la gestión energética del ayuntamiento, además de crear una imagen que conciencie a la ciudadanía de las ventajas de un modelo sostenible.

#### ENMIENDA NÚM. 326

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 280.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 280.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesaria la ampliación del municipio de Agulo, en La Gomera, para que pueda cumplir los requisitos del reglamento de policía mortuoria, con el fin de no generar sanciones, que serían un grave perjuicio a la tesorería de la corporación local.

#### ENMIENDA NÚM. 327

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 2.125.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 2.125.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** La rehabilitación de la calle Mayor o principal del municipio de Vallehermoso, y cuyo estado es determinante de la calidad del propio casco, al ser patrimonio histórico de la localidad influirá no solo en la conservación de este patrimonio, sino que incluso resaltaría el atractivo turístico de la localidad, es por ello un proyecto de la mayor importancia.

#### ENMIENDA NÚM. 328

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 140.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 140.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** Los depósitos de abastecimiento de agua del municipio de Agulo deben ser acondicionados a la normativa vigente de salud pública, conforme a la resolución 1067 de la Dirección Gral. de Salud Pública del Servicio Canario de Salud, de 27 de junio del 2008, así como a su reparación y mantenimiento, siendo el suministro de agua de vital importancia para el consumo humano y su adecuación un requisito de salubridad, es necesario acometer este acondicionamiento.

#### ENMIENDA NÚM. 329

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** Adicional a las obras que deben acometerse por el Ayuntamiento de Agulo para el acondicionamiento de los depósitos municipales de agua para abastecimiento humano, es necesario realizar obras de mejora en la red de abastecimiento del municipio, absolutamente necesarias para la adecuación a la normativa de salud pública conforme a la resolución 1067 de la Dirección Gral. de Salud Pública del Servicio Canario de Salud de 27 de junio del 2008 y a las necesarias reparaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 330

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 675.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Proyecto nuevo:

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 675.000,00

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** El barrio de Tazo es el único barrio del municipio de Vallehermoso que no tiene acceso, es un hecho grave porque los servicios de emergencia como ambulancias no pueden acceder al interior del barrio, se necesita una acción urgente al respecto por la seguridad de sus habitantes.

#### ENMIENDA NÚM. 331

Sección: 20 / Transferencias a corporaciones locales

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 700.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
 Programa: 942C / Fondo Canario de Financiación Municipal  
 Proyecto nuevo: Archetado por seguridad del acceso de Agulo  
 Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
 Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA  
 Importe: 700.000,00  
 Isla: La Gomera  
 Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de la ejecución de una obra complementaria para dar seguridad a la obra principal, el archetado consiste en reforzar los soportes de la obra, para evitar desprendimientos, con lo que se conseguirá garantizar la seguridad en el acceso al núcleo de la población de Agulo, tanto a las personas y a sus bienes, como de la seguridad de la propia infraestructura.

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA  
CANARIO (CC-PNC) Y SOCIALISTA CANARIO**

*(Registro de entrada núm. 5212, de 30/11/15).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, y en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (9L/PL-0001), al amparo de lo dispuesto en los artículos 125 y 140.5 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado.

Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.  
 EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC).

**ACLARACIÓN ENMIENDAS ECONÓMICAS**

**ENMIENDA NÚM. 332**

Enmienda n.º 1 (aclaración enmienda económica n.º)

Las enmiendas económicas n.º 1 y 2 (numeración aportada por los grupos proponentes, a completar con la numeración oficial del *Boletín Oficial del Parlamento*), incrementan la transferencia corriente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad al Instituto Canario de Igualdad. Además, una de las bajas que propone minora la transferencia corriente de la citada consejería al Instituto Canario de Administraciones Públicas.

Por ello se hace necesario modificar los estados de ingresos y los estados de gastos de ambos organismos autónomos, que quedan modificados en los términos siguientes:

**ORGANISMO: INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE
4	41	410	41000	6.729.258.-
Total ente				7.605.631.-

ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
48	01	232B	216.00	13.800.-
48	01	232B	226.06	87.207.-

**ORGANISMO: INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE
4	41	410	41000	1.377.107.-
Total ente				2.377.007.-

ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
43	01	921G	230.00	12.226.-

## ENMIENDA NÚM. 333

Enmienda n.º 2 (aclaración enmienda económica n.º)

La enmienda económica n.º 40 (numeración aportada por los grupos proponentes, a completar con la numeración oficial del *Boletín Oficial del Parlamento*), incrementa la transferencia corriente de la Consejería de Empleo, Asuntos Sociales y Vivienda a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo. Por ello, se hace necesario modificar el presupuesto estimativo de esta fundación que queda modificado en los términos siguientes:

Balance de situación Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (Funcatra)	
1. ACTIVO	
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>188.014,29</b>
I. Inmovilizado intangible	146.354,20
2. Concesiones	141.544,41
5. Aplicaciones informáticas	4.809,79
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>32.009,41</b>
2. Instalaciones técnicas y otro inmov. material	32.009,41
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>9.650,68</b>
5. Otros activos financieros	9.650,68
<b>B) Activo corriente</b>	<b>2.037.971,78</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.043.170,91</b>
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	441.790,91
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	601.380,00
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>8.645,69</b>
5. Otros activos financieros	8.645,69
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>986.155,18</b>
1. Tesorería	986.155,18
<b>Total general (A + B)</b>	<b>2.225.986,07</b>
2. PASIVO	
<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>1.579.323,72</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>34.303,65</b>
I. Dotación fundacional/Fondo social	60.101,21
1. Dotación/Fondo desembolsado	60.101,21
<b>II. Reservas</b>	<b>2.198,51</b>
2. Otras reservas	2.198,51
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>27.996,07-</b>
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	27.996,07-
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.545.020,07</b>
I. Subvenciones	1.545.020,07
<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>646.662,35</b>
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>646.662,35</b>
3. Acreedores varios	543.661,14
4752000000 Hacienda Pública acreedora x impuesto s/sociedades	0,00
6. Otras deudas con las administraciones públicas	103.001,21
<b>Total general (A + B + C)</b>	<b>2.225.986,07</b>
Presupuesto de capital Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (Funcatra)	
<b>A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	
2. Ajustes del resultado.	57.956,71
3. Cambios de capital corriente.	540.012,87-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>	<b>482.056,16-</b>
<b>B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	
6. Pagos por inversiones (-).	22.495,07-
c) Inmovilizado material.	22.495,07-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>22.495,07-</b>
<b>C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	
9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.	600.000,00
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	600.000,00
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)	600.000,00
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)	0,00
<b>E) Aumento/dismin. neta del efectivo o equivalentes (+/-8 +/-12 +/-D)</b>	<b>95.448,77</b>
<b>Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio</b>	<b>890.706,41</b>
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>986.155,18</b>

(No se ven afectados por la enmienda económica de referencia ni el anexo de personal ni el anexo de operaciones de capital)

## ENMIENDA NÚM. 334

Enmienda n.º 3 (aclaración enmienda económica n.º)

La enmienda económica nº (...) (numeración aportada por los grupos proponentes, a completar con la numeración oficial del *Boletín Oficial del Parlamento*), incrementa la transferencia corriente de la Consejería de Hacienda a la Sociedad Mercantil Pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA. Por ello se

hace necesario modificar el presupuesto estimativo de esta empresa pública que queda modificado en los términos siguientes:

<b>Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias</b> <b>Presupuesto de capital "Estado de flujos de efectivo en el ejercicio"</b>	
<b>A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	
2. Ajustes del resultado.	94.224,50
3. Cambios de capital corriente.	42.278,53
4. Otros flujos de las actividades de explotación.	9.062,50
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).	145.565,53
<b>B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	
6. Pagos por inversiones (-).	-1.292.453,99
b) Inmovilizado intangible.	-380.000,00
c) Inmovilizado material.	-912.453,99
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>-1.292.453,99</b>
<b>C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	1.061.899,91
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	1.061.899,91
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>	<b>1.061.899,91</b>
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-) 0	0
<b>E) Aumento/dismin. neta del efectivo o equivalentes (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>	<b>-84.988,55</b>
<b>Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio</b>	<b>4.347.691,52</b>
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>4.262.702,97</b>

<b>Presupuesto de explotación "Cuenta de pérdidas y ganancias"</b> <b>Sociedad Mercantil Pública: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA</b>	
A) Operaciones continuadas	
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>1.171.321,25</b>
B) Prestaciones de servicios	1.171.321,25
B.1) Al sector público	1.116.945,49
B.2) Al sector privado	54.375,76
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>- 56.450.795,41</b>
C) Trabajos realizados por otras empresas	- 56.450.795,41
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>69.661.898,00</b>
A) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.500,00
B) Subvenciones explotación incorporadas al resultado del ejercicio	69.660.398,00
B.2) Comunidad autónoma	69.660.398,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>- 11.327.711,10</b>
A) Sueldos, salarios y asimilados	- 8.820.319,46
B) Cargas sociales	- 2.507.391,64
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>- 2.960.488,24</b>
A) Servicios exteriores	- 2.942.973,21
B) Tributos	- 17.515,03
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>- 640.008,12</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>565.783,62</b>
<b>A.1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+ 8+9+10+11)</b>	<b>- 10.000,00</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>10.000,00</b>
B) De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.000,00
B2) De terceros	10.000,00
<b>A.2) Resultado financiero (12+13+14+15+16)</b>	<b>10.000,00</b>
<b>A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+17)</b>	<b>0</b>
<b>B) Operaciones interrumpidas</b>	
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>A.5) Resultado del ejercicio (A.4+18) 0</b>	<b>0</b>

## ENMIENDAS A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ARTICULADO

### ENMIENDA NÚM. 335

Enmienda n.º 4

De supresión

En el quinto párrafo de la exposición de motivos, “in fine”, se suprime: “y la gestión de los créditos del Parlamento, estableciéndose que las modificaciones de crédito que se efectúen no podrán incrementar el gasto en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y la obligatoriedad, de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2016, de rendir a la Intervención General la ejecución de su presupuesto”.

**JUSTIFICACIÓN:** En coherencia con la enmienda nº ....

**ENMIENDA NÚM. 336**

Enmienda n.º 5  
De modificación

Se introducen los siguientes cambios en el artículo 7

**Donde dice:** “en la aplicación 06.20.461A.222.09 “Otros”

**Debe decir:** “en la aplicación 15.17.461A.222.09 “Otros”.

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica.

**ENMIENDA NÚM. 337**

Enmienda n.º 6  
De sustitución

Se modifica el artículo 22, que queda redactado en los siguientes términos:

*Artículo 22.- Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda.*

*Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 23, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:*

*a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:*

*1.º) Las que afecten al artículo 17 “Gastos diversos de personal”.*

*2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.*

*3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 “Diversas consejerías”.*

*4.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 ó 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos.*

*5.º) Las necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, cualquiera que sea el capítulo de gastos afectado por la transferencia, aún cuando afecte a líneas de actuación nominadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 b) y 51.3 de esta ley.*

*6.º) Las que se efectúen para atender los gastos de las contrataciones centralizadas.*

*b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparen gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal que supongan cambio de departamento u organismo.*

*1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 “Movilidad personal funcionario”.*

*2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 “Movilidad personal laboral”.*

*3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1 de esta ley.*

*4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada “Movilidad personal funcionario y laboral” de cada sección presupuestaria.*

*d) Autorizar la baja de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 51.4.*

*e) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.*

*f) Modificar los gastos plurianuales que deriven, tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.*

*g) Declarar la no disponibilidad, tanto cautelar como definitiva, de los créditos necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social exigibles a cualquier departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica.*

*h) Autorizar la baja de créditos en los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito, para financiar el puesto de origen reservado al funcionario, formalice el documento contable pertinente.*

*i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.*

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptación de las competencias de la Consejería de Hacienda al procedimiento de las modificaciones de plantilla previsto en el artículo 51.3.

#### ENMIENDA NÚM. 338

Enmienda n.º 7

De sustitución

Se modifica el artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

*Artículo 23.- Competencias de los titulares de los departamentos.*

*Corresponde a los titulares de los departamentos:*

*a) Autorizar las transferencias entre créditos del capítulo 1, excepto las que afecten al artículo 17 “Gastos diversos de personal”.*

*b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad previstos en el artículo 51.3 a).*

*c) Autorizar las transferencias entre créditos del capítulo 2.*

*d) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 ó 7 de un mismo programa, siempre que no se utilice como cobertura créditos afectos a ingresos.*

*e) Autorizar las ampliaciones con cobertura que amparen gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos distintos de la movilidad del personal y en relación con los siguientes créditos:*

*1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1 de esta ley.*

*2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*f) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparen gastos de personal en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de un mismo departamento u organismo:*

*1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 “Movilidad personal funcionario”.*

*2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 “Movilidad personal laboral”.*

*3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1 de esta ley.*

*4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.*

*6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada “Movilidad persona/funcionario y laboral” de cada sección presupuestaria.*

*g) Autorizar las bajas en los créditos para dar cobertura a las ampliaciones a que se refiere el artículo 22 c), en los supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 h).*

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptación de las competencias de los titulares de los departamentos al procedimiento de las modificaciones de plantilla previsto en el artículo 51.3.

#### ENMIENDA NÚM. 339

Enmienda n.º 8

De adición

Se propone la adición de un nuevo párrafo en el artículo 26.1 b), al final del primer guión, con el siguiente tenor: (...). *Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ella.*

**JUSTIFICACIÓN:** Dar cobertura al gasto centralizado relativo a la contratación de este tipo de equipos, cuya renovación corresponde en 2016.

**ENMIENDA NÚM. 340**

Enmienda n.º 9  
De modificación

El artículo 32 queda redactado en los términos siguientes:

*Artículo 32. Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos.*

*1. El Presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 26.048.088 euros.*

*2. La Mesa del Parlamento podrá modificar la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos de la sección 01 “Parlamento de Canarias” sin limitación alguna. De las modificaciones se dará cuenta a la consejería competente en materia de hacienda, a los únicos efectos de su conocimiento.*

*3. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al Presupuesto del ejercicio siguiente.*

*4. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.*

*5. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 “Parlamento de Canarias” los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que le sean propios o le estén adscritos.*

*6. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 “Parlamento de Canarias” se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera del trimestre correspondiente.*

**JUSTIFICACIÓN:** Facilitar la gestión presupuestaria de la Cámara.

**ENMIENDA NÚM. 341**

Enmienda n.º 10  
De modificación

Se introducen los siguientes cambios en el artículo 40:

A) En el apartado 2, **donde dice: “director general”, debe decir: “presidente”.**

B) Se añade un nuevo apartado 3-bis con el siguiente tenor:

*3-bis. Las retribuciones del presidente del Consejo Económico y Social serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Y las de los dos vicepresidentes serán las que les corresponden a un director general.*

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 9 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la nueva estructura del ente, sustituyendo la figura del director por la de presidente. Además, al igual que el Gobierno y entidades mencionadas en el artículo 40 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 debe estar previsto lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social, y modificada por la Ley 4/2001, de medidas tributarias, financieras y de organización del personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 342**

Enmienda n.º 11  
De modificación

Se modifica el apartado 4 del artículo 51, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

*- En los supuestos de reincorporación a puestos reservados, que supongan cambio de departamento u organismo, la baja de créditos necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa, se tramitará por la Consejería de Hacienda, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito formalice el documento contable correspondiente.*

(...)

**JUSTIFICACIÓN:** Contemplar todos los supuestos de reincorporación a puestos reservados.

**ENMIENDA NÚM. 343**

Enmienda n.º 12  
De supresión

En el artículo 52.2 d), suprimir el inciso final que reza “...siempre que la comunidad autónoma cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, como en el presupuesto de 2016”.

**JUSTIFICACIÓN:** Referencia innecesaria por afectar a todo el presupuesto.

**ENMIENDAS A DISPOSICIONES ADICIONALES****ENMIENDA NÚM. 344**

Enmienda n.º 13  
De modificación

En el apartado 1 de la disposición adicional décimo séptima, se introducen los siguientes cambios:

**Donde dice:** “1.650 horas anuales”, **debe decir:** “1.642 horas y media anuales”.

**Y donde dice:** “1.480 horas”, **debe decir:** “1.470 horas”.

**JUSTIFICACIÓN:** Los cambios señalados encuentran su razón de ser en la modificación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.Uno. del *Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*, y con efectos desde el pasado 12 de septiembre de 2015, ha experimentado el apartado k) del artículo 48 de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, habiendo sido incrementado en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos (pasando de tener un máximo 5/año a poder disfrutar de hasta 6/año).

En el cómputo anual de jornada, el reconocimiento del derecho a dicho día representa una reducción de 7 horas y media para el colectivo de personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud que realiza su jornada exclusivamente en horario diurno, entre las 8 y las 22 horas (turno fijo diurno); y de 10 horas para el de personal que realiza su jornada exclusivamente en horario nocturno, entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente (turno fijo nocturno).

**ENMIENDA NÚM. 345**

Enmienda n.º 14  
De modificación

Se modifica la disposición adicional vigésimo primera, que queda redactada en los siguientes términos:

*Disposición adicional vigésimo primera.- Ejecución de las encomiendas.*

*Los entes, organismos y entidades del sector público que realicen actividades que le encomiendan la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o los organismos autónomos dependientes de ella, realizarán las actuaciones que estos le encomiendan con sus propios medios.*

*Cuando por la naturaleza del proyecto, suministro, servicio u obra se precise la colaboración de empresarios particulares, se hará constar en la encomienda el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros.*

*En el supuesto de que no figure en la encomienda un límite especial, se podrá contratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de los trabajos encomendados, cuando sean servicios o suministros, o del 80 por 100 en el caso de obras, siempre y cuando el ente instrumental realice con medios propios la redacción del proyecto, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y la gestión en la ejecución.*

*El departamento al que esté adscrito el ente, organismo o entidad del sector público que vaya a ejecutar la encomienda podrá establecer un porcentaje superior, señalando la parte de la encomienda que se pretende subcontratar y su justificación.*

*De dicha resolución se dará cuenta a la Viceconsejería de Hacienda y Planificación siempre que el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros supere el 50 por 100, o el 80 por 100, indicado en el párrafo tercero.*

*En este caso, si además la encomienda cuenta con financiación afectada deberá acompañarse con un informe justificativo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de la normativa y, por ende, la financiación afectada.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el régimen de encomiendas a entes instrumentales

**ENMIENDA NÚM. 346**

Enmienda n.º 15  
De modificación

En el tercer párrafo del apartado 5 de la disposición adicional trigésimo cuarta, se introduce el siguiente cambio:

**Donde dice:** “en el ámbito asistencial”, **debe decir:** “en los ámbitos educativo, asistencial, sanitario y de empleo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir la discrecionalidad en la interpretación de la expresión referida.

**ENMIENDA NÚM. 347**

Enmienda n.º 16  
De modificación

En el tercer párrafo del apartado 5 de la disposición adicional cuadragésimo cuarta, se introduce el siguiente cambio:

**Donde dice:** “el Ente Público Radiotelevisión Canaria”, **debe decir:** “la Sociedad Anónima Televisión Pública de Canarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** La obligación contenida en el artículo 5.3 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual viene referida a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, en el caso de RTVC no presta directamente el ente sino la sociedad anónima.

**ENMIENDA NÚM. 348**

Enmienda n.º 17  
De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**Disposición adicional (XXX).- Generaciones de créditos como consecuencia de acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias sobre no compensación del IGTE.**

*En virtud del artículo 21.1 c), que atribuye las competencias al Gobierno para la generación de crédito, y tras el acuerdo de Comisión Mixta de Transferencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias celebrada el día 16 de noviembre de 2016, el Gobierno de Canarias generará los créditos en su estado de gastos independientemente de la forma de percepción de la compensación que realiza dicho acuerdo tanto por el importe de la compensación anual estipulada como por la cuantía que refiere a la deuda.*

**JUSTIFICACIÓN:** Incorporación de créditos provenientes del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias relativo a suspensión de la compensación por el extinto IGTE.

**ENMIENDA NÚM. 349**

Enmienda n.º 18  
De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**Disposición adicional (XXX).- Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.**

*En relación a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.*

**JUSTIFICACIÓN:** Conforme al Decreto 77/2010, de 8 de julio, que aprueba el Reglamento del Cuerpo General de la Policía Canaria, la isla en la que tienen su base es el espacio habitual de su actividad y las indemnizaciones han de generarse cuando se realicen servicios fuera de la misma.

**ENMIENDA NÚM. 350**

Enmienda n.º 19  
De adición. Pendiente hablar hacienda con asuntos sociales

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**Disposición adicional (XXX).- Incorporación de remanentes de crédito consignados por la Administración General del Estado para financiar actuaciones en materia de vivienda.**

*Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2016, se podrán incorporar los remanentes de créditos del ejercicio anterior consignados en el siguiente PILA:*

- 4901 261D 4800000 11419802 Subvención arrendamiento.

**JUSTIFICACIÓN:** mejora de la gestión presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 351**

Enmienda n.º 20  
De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**Disposición adicional XXX.- Cesión de datos de salud a los servicios de valoración y orientación de la dependencia.**

*1. El personal médico, debidamente acreditado y adscrito a los Servicios de Valoración y Orientación a la Dependencia, que ejerza funciones de valoración del grado de dependencia y elaboración del Programa*

*individual de atención de las personas en situación de dependencia reconocida tendrá acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación del estado de la salud de la persona dependiente.*

*2. El personal médico que acceda a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.*

**JUSTIFICACIÓN:** Agilizar los procedimientos de valoración.

#### **ENMIENDA NÚM. 352**

Enmienda n.º 21

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**Disposición adicional (XXX).- Auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015.**

*1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015, se tendrá en cuenta:*

*El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.*

*La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.*

*El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.*

*2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2016, previsto en el artículo 1.1 a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1 a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2016 correspondiente a saneamiento, por este orden a:*

*1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2015, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.*

*Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2015, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de esta disposición adicional, Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

**JUSTIFICACIÓN:** Flexibilizar la dispensa actual a los ayuntamientos sobre el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal.

#### **ENMIENDAS A DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **ENMIENDA NÚM. 353**

Enmienda n.º 22

De adición

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente tenor:

**Disposición transitoria (XXX).- Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre.**

*En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrenal, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.*

*Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento*

**de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.**

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la continuidad de las emisiones de televisión en aquellos núcleos de población que presenten una cobertura de televisión digital terrestre insuficiente y que, principalmente, son zonas remotas y menos pobladas, durante un periodo transitorio hasta que se pueda restablecer el servicio de televisión digital atendiendo a los términos establecidos en la Decisión de la Comisión Europea de fecha 19 de junio de 2013.

#### ENMIENDAS A DISPOSICIONES FINALES

##### ENMIENDA NÚM. 354

Enmienda n.º 23

De modificación y adición

Se proponen los siguientes cambios en la disposición final primera:

1. Se añade un nuevo apartado “cero” con el siguiente tenor:  
*Cero. El artículo 39 queda derogado.*

2. Se modifica el apartado ocho, que queda redactado en los siguientes términos:

*Ocho. Se modifican las letras a) y j) del apartado 1 del artículo 56, que quedan redactadas como sigue:*

*a) Cigarros puros con precio superior a 2,5 euros por unidad. Los demás cigarros puros tributan al tipo general.*

*(...)*

*j) Perfumes, aguas de perfume y extractos.*

3. En el apartado nueve se realizan las siguientes correcciones:

A.- Se modifica la letra c) del apartado dos del artículo 90, que queda redactado en los siguientes términos:

*c) La obligación de presentar la declaración censal de modificación comunicando la exclusión en el régimen especial de comerciantes minoristas, en el plazo que se determine reglamentariamente.*

B.- Antes del artículo 97, Requisitos subjetivos del régimen especial del grupo de entidades, **donde dice:** “Capítulo VI. Régimen especial del grupo de entidades”, **debe decir:** “Capítulo VII. Régimen especial del grupo de entidades”.

C.- Antes del artículo 102, Requisitos subjetivos de aplicación, **donde dice:** “Capítulo VII. Régimen especial del criterio de caja”, **debe decir:** “Capítulo VIII. Régimen especial del criterio de caja”.

4. Se añaden dos nuevos apartados *trece* con el siguiente tenor:

*Trece.- Se añade una nueva disposición adicional, que sería la décima, con el siguiente tenor.*

*Disposición adicional décima.- Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en los años 2016 y 2017.*

*Para los años 2016 y 2017, la magnitud de 150.000 euros a que se refiere el primer guion del número 2.º y el número 3.º del apartado dos del artículo 64, y el número 6.º del apartado dos del artículo 76 de esta ley, queda fijada en 250.000 euros.*

**JUSTIFICACIÓN:** Adecuación a la normativa estatal.

##### ENMIENDA NÚM. 355

Enmienda n.º 24

De modificación

Se modifica la disposición adicional segunda, que queda redactada en los siguientes términos:

*“Disposición final segunda. Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias.*

*Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias queda modificada en los siguientes términos:*

*“Uno. El artículo 12 queda redactado del modo siguiente:*

*“Artículo 12.- Tipos de gravamen.*

*1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:*

*Epígrafe 1. Cigarros y cigarritos: Los cigarros y cigarritos estarán gravados al tipo de 2 por 100.*

*Epígrafe 2. Cigarrillos: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, los cigarrillos estarán gravados al tipo de 31 euros por cada 1.000 cigarrillos.*

*El tipo será de 45 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.*

*Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 38 euros por kilogramo.*

*El tipo será de 52 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.*

*Epígrafe 4. Picadura para liar negra: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 8 euros por kilogramo.*

*El tipo será de 22 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.*

*Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco: Las demás labores del tabaco estarán gravadas al tipo del 5 por 100.*

*2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:*

*Epígrafe 2. Cigarrillos: El precio de referencia es de 65 euros por cada 1.000 cigarrillos.*

*Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: El precio de referencia es de 85 euros por kilogramo.*

*Epígrafe 4. Picadura de liar negra: El precio de referencia es de 35 euros por kilogramo.*

*3. A los efectos de este artículo, el precio medio ponderado de venta real calculado para cada modalidad de tabaco, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula a los datos obtenidos en el mes natural anterior:*

$$PMPVR = \frac{\sum \text{Importe ventas fuera del régimen suspensivo} - \text{Descuentos}}{\text{Cantidad de labor entregada}}$$

*La determinación del cálculo de los términos de la fracción, así como la regularización que en su caso proceda, será establecida reglamentariamente por el consejero competente en materia tributaria.*

*Los sujetos pasivos del impuesto y, en su caso, las personas o entidades para quienes se fabrique, transforme o almacene por cuenta ajena, en régimen suspensivo, cigarrillos o picaduras para liar, comunicarán, en la forma que se establezca reglamentariamente por el consejero competente en materia tributaria, los precios medios ponderados de venta real correspondientes a las distintas modalidades de cigarrillos y picadura de liar comercializadas.*

*A los efectos de esta ley se entiende por modalidad de tabaco, cada una de las diferentes presentaciones de una labor de tabaco que se comercializan bajo un mismo nombre o marca comercial. Se consideran diferentes presentaciones de una misma marca, entre otras, las que presentan diferentes contenidos de nicotina, diferentes formas de envase, con o sin filtro, diferentes longitudes de cigarrillos, etc.*

*4. En el caso de importaciones realizadas fuera del régimen suspensivo, el precio medio ponderado de venta real que se refiere el presente artículo será el calculado en el momento del devengo del Impuesto para la labor que se importa.*

*En este caso, el precio medio ponderado de venta real para cada epígrafe previsto en el apartado 1 del presente artículo será el resultado de adicionar al valor en aduanas, los conceptos siguientes en cuanto no estén comprendidos en el mismo:*

*a) Cualquier gravamen o tributo devengado con ocasión de la importación, con excepción del Impuesto General Indirecto Canario.*

*b) Los gastos accesorios y complementarios, tales como comisiones, portes, transportes y seguros, que se produzcan hasta el primer lugar de destino o de ruptura de carga.*

*A estos efectos se considerará como primer lugar de destino el que figure en el documento de transporte al amparo del cual los bienes son introducidos en las islas Canarias. De no existir esta indicación, se considerará que el primer lugar de destino es aquel en que se produce la primera desagregación o separación del cargamento en el interior de dichos territorios.*

*5. Los tipos impositivos, los precios de referencia y los precios medios ponderados de venta real aplicables serán los vigentes en el momento del devengo. No obstante, en los supuestos de irregularidades en la circulación, el tipo aplicable, el precio de referencia y el precio medio ponderado de venta real será el vigente en el momento del envío de las labores del tabaco.*

*Dos. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:*

*“Segunda. Cigarrillos negros.*

*En el año 2016, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo de 2,80 euros por cada 1.000 cigarrillos. Dicho tipo se mantendrá durante el periodo 2017 a 2020. A partir del 1 de enero de 2021 se irá incrementando anualmente en un tipo del 10 por 100 del tipo establecido en el epígrafe 2 del artículo 12 de la presente Ley hasta alcanzar el tipo completo.*

*En el año 2016, el tipo será de 28 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia establecido para los cigarrillos negros.*

*El precio de referencia para 2016 será de 50 euros por cada 1.000 cigarrillos”.*

**JUSTIFICACIÓN:** La propuesta afecta, por una parte, al tipo impositivo aplicable a los cigarros y cigarritos, que pasa del 1,5 por 100 al 2 por 100, por otra parte, se modifica el precio de referencia de los cigarrillos y, por último, se mantiene el tipo de gravamen vigente aplicable a los cigarrillos negros en 2,80 € por cada 1.000 cigarrillos y de 28 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia de los cigarrillos negros.

Las modificaciones relativas a los tipos de gravamen tienen como objetivo adecuar la tributación de la industria tradicional canaria de los cigarrillos negros y de los cigarros y cigarritos. En cuanto a la modificación del precio de referencia de los cigarrillos, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado canario de las labores del tabaco y con el objetivo de no perjudicar al sector comercial mayorista de dichos bienes, se hace necesario, atendiendo a la estructura comercial existente, modificar el precio de referencia de los cigarrillos rubio pasando de 68 € por cada 1.000 cigarrillos, que consta en el proyecto de ley, a 65 € por cada 1.000 cigarrillos, sin que por ello se perjudique la finalidad de la norma.

## ENMIENDA NÚM. 356

Enmienda n.º 25

De adición

Se propone la adición de un nuevo apartado, el sexto, a la disposición final tercera, que queda redactado en los siguientes términos:

*Sexto. Se modifica el capítulo II del título III con la siguiente redacción:*

### **“CAPÍTULO II**

#### **TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

*Artículo 40.- Tributación relativa a máquinas o aparatos automáticos.*

*1. Las cuotas fijas aplicables a las máquinas o aparatos automáticos en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, serán los siguientes:*

*- Máquinas tipo “B” o recreativas con premio:*

*a) Cuota trimestral: 871,84 euros.*

*b) Cuando se trate de máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas trimestrales:*

*- Máquinas o aparatos de dos jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.*

*- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.561,27 euros, más el resultado de multiplicar por 611,25 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.*

*- Máquinas de tipo “C” o de azar. Cuota trimestral: 1.051,77 euros.*

*2. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para la partida en máquinas de tipo “B” o recreativas con premio, la cuota tributaria de 871,84 euros de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará en 19,57 euros por cada 4 céntimos de euro en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro.*

*3. La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos se devengará el primer día de cada trimestre natural, en cuanto a las máquinas o aparatos autorizados de explotación en trimestres anteriores.*

*En el caso de máquinas o aparatos de nueva autorización de explotación o de activación de una máquina en situación administrativa de baja temporal, el devengo de la Tasa será el primer día del trimestre natural correspondiente a la fecha de autorización de explotación o de activación.*

*En el supuesto de sustitución de una máquina o aparato por otro, en el trimestre natural en que se produce dicha sustitución se devengará la tasa el primer día de dicho trimestre natural debiéndose abonar la cuota trimestral correspondiente a la máquina o aparato sustituido. El primer día de los trimestres naturales siguientes, se devengará la tasa correspondiente a la máquina o aparato sustituto.*

*4. La cuota tributaria de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos se determinará e ingresará por el sujeto pasivo trimestralmente, a través de una autoliquidación que deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes siguiente a la finalización del trimestre natural.*

*La autoliquidación se realizará en el modelo y forma que establezca la consejería competente en materia tributaria.*

*Se autoriza al Gobierno de Canarias a modificar los plazos de presentación de la autoliquidación.*

*Artículo 40-bis.- Tributación de la modalidad de juego relativa al bingo y al bingo electrónico.*

*1. La base imponible del juego del bingo tradicional, la base imponible estará constituida por el importe del valor facial de los cartones adquiridos; en el caso del juego del bingo en su modalidad electrónica de red, la base imponible estará constituida por la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego de esta modalidad y las cantidades satisfechas a los jugadores por premios. En la*

*modalidad electrónica de sala, la base imponible de los cartones impresos será la correspondiente a la modalidad tradicional; mientras que la base imponible de los cartones electrónicos será la correspondiente a la modalidad electrónica de red.*

*2. El tipo de gravamen aplicable al juego del bingo en la modalidad tradicional será el 20 por 100; no obstante, en el caso de salas de bingo que mantengan su plantilla media en el ejercicio respecto a la del ejercicio anterior podrán acogerse a la siguiente escala:*

Suma acumulada de los valores faciales de los cartones adquiridos por sala	Tipo aplicable
De 0 a 3.500.000,00 euros	16,00%
Más de 3.500.000,00 euros	20,00%

*A estos efectos, para el cálculo de la plantilla media de la entidad se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa. A estos efectos los obligados tributarios deberán acreditar, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente a su aplicación que se ha cumplido el requisito de mantenimiento del empleo.*

*En caso de que, con posterioridad a la aplicación del tipo reducido, no se mantuviera la plantilla media en la sala o se produzca el cese de la actividad en la misma, se procederá a la liquidación y pago de las cantidades no ingresadas de acuerdo al tipo ordinario establecido en el punto anterior, junto con los correspondientes intereses de demora en el siguiente periodo de pago o, en su caso, dentro de los treinta días siguientes al cese.*

*Para la aplicación de esta escala será necesario que, previamente, el sujeto pasivo se comprometa al mantenimiento del empleo en los términos referidos, y al reintegro, en su caso, de las cantidades referidas en el párrafo anterior.*

*El tipo de gravamen aplicable al juego del bingo en la modalidad electrónica de red será el 30 por 100.*

*3. El ingreso de la cuota correspondiente se realizará, en la modalidad del juego del bingo tradicional, y en defecto de regulación reglamentaria, mediante autoliquidación en el momento de la adquisición de los cartones.*

*En la modalidad de bingo electrónico de red, el ingreso de la cuota se efectuará dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que corresponda el devengo.*

*En la modalidad de bingo electrónico de sala, el ingreso de la cuota se efectuará dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que corresponda el devengo.*

*Artículo 40-ter.- Tributación relativa a las apuestas externas.*

*1. La tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa a las apuestas externas que se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se devengará con la celebración del acontecimiento deportivo o de otra índole objeto de la apuesta externa.*

*2. La base imponible de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa a las apuestas externas estará constituida, según cada tipo de juego, por:*

*a) Apuestas externas mutuas: los ingresos brutos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que se pueda obtener, directamente derivado de su organización o celebración.*

*b) Apuestas externas de contrapartida: los ingresos netos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que puedan obtener, directamente derivado de su organización o celebración, deducidos los premios satisfechos por el operador a los participantes.*

*c) Apuestas externas cruzadas: las comisiones, así como por cualesquiera cantidades por servicios relacionados con las actividades de juego, cualquiera que sea su denominación, pagadas por los jugadores al sujeto pasivo.*

*3. El tipo de gravamen aplicable de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa a las apuestas externas será, tratándose de apuestas externas mutuas, el 10 por 100, y, tratándose apuestas externas de contrapartida y cruzadas, el 18 por 100, salvo las apuestas que se realicen sobre los juegos y deportes autóctonos y tradicionales definidos en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, que se les aplicará, respectivamente, los tipos de gravamen del 4 y el 8 por 100.*

*4. En la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa a las apuestas externas, la cuota tributaria se determinará por el sujeto pasivo mensualmente, aplicando el tipo de gravamen sobre la base imponible correspondiente al periodo de liquidación mensual, e ingresará la cuota tributaria a través de una autoliquidación que deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes siguiente a la finalización del periodo de liquidación mensual.*

*La autoliquidación se realizará en el modelo y forma que establezca la consejería competente en materia tributaria.*

*Se autoriza al Gobierno de Canarias a modificar el periodo de liquidación y los plazos de presentación de la autoliquidación.*

**JUSTIFICACIÓN:** La regulación autonómica vigente en materia de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar adolece de claras deficiencias técnicas que deben ser subsanadas, para mayor seguridad de los sujetos pasivos y de la Administración tributaria, en especial en lo relativo al devengo de la tasa y los plazos de cumplimiento de la obligación tributaria principal.

Por otra parte, se solventa la clara diferencia de tributación real del juego del bingo dependiendo de su modalidad, de esta manera en la actualidad el tipo de gravamen efectivo, tratándose del juego del bingo tradicional, es del 16 ó 20 por 100, mientras en la modalidad electrónica es del 9,60 por 100. Ello no solo ha supuesto una clara discriminación, no justificada, dependiendo de la modalidad de juego de bingo utilizada, sino que supondría una merma importante en la recaudación prevista para el presente año 2016 (en torno a 12 millones de euros). Por ello, se iguala la tributación del juego del bingo, con independencia de su modalidad, a través de establecer el mismo tipo de gravamen y la misma base imponible.

#### ENMIENDA NÚM. 357

Enmienda n.º 26

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, introducida por el artículo 19 de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre.*

*Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional segunda-bis de la Ley de Residuos de Canarias, sobre gestión de los residuos de envases, que queda redactado en los siguientes términos:*

*1. Con fecha 30 de abril de 2018, la consejería competente en materia de sostenibilidad ambiental deberá publicar en el Boletín Oficial de Canarias, previa evaluación y como dato oficial, las tasas de recogida de residuos de envases de Canarias y de cada una de las islas.*

**JUSTIFICACIÓN:** La fecha se ajusta al cumplimiento del plan de actuación, que se viene cumpliendo satisfactoriamente, contenido en el Convenio suscrito por la Consejería de Educación y Sostenibilidad y Ecoembes y al imprescindible concurso de cabildos y ayuntamientos al cumplimiento de sus objetivos.

#### ENMIENDA NÚM. 358

Enmienda n.º 27

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.*

*Se modifica el artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:*

*Artículo 9.-*

*1. La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tendrá un secretario o secretaria, que ostentará la condición de funcionario o funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Generales (Escala de Administradores Generales o Administradores Financieros y Tributarios) en posesión de la licenciatura o grado en Derecho, o al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados, quien actuará con voz pero sin voto.*

*2.- El nombramiento, que se realizará a través de un procedimiento de libre designación, el cese, así como su sustitución temporal en supuesto de vacante ya sea definitiva o temporal, corresponderá a la persona titular de la consejería a la que esté adscrita la escuela.*

*3. El secretario o secretaria tendrá las funciones que le asigne el reglamento orgánico y, en todo caso, las siguientes funciones:*

- a) El asesoramiento jurídico al consejo de administración y al director.*
- b) El desempeño de la gestión y administración ordinarias.*
- c) La gestión de personal y el impulso y coordinación de los servicios.*
- d) Tramitación de expedientes de contratos de obras, servicios y suministros, así como, en su caso, de inversiones.*
- e) La custodia de los documentos, libros y archivos de la escuela.*
- f) Las funciones de contabilidad de la escuela.*
- g) La Secretaría del consejo de administración sin derecho a voto.*
- h) Las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico o se le encomiendan por el consejo de administración y por el director o directora.*

**JUSTIFICACIÓN:** Habilitar la dedicación exclusiva a la Secretaría de la ESSCAN de un funcionario o funcionaria de carrera.

**ENMIENDA NÚM. 359**

Enmienda n.º 28

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.*

*Se adiciona una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:*

*Disposición adicional décimo octava.- Flexibilización de los requisitos para la venta, arrendamiento o la descalificación de vivienda protegida en supuestos de violencia de género.*

*1. Cuando exista denuncia por violencia de género o informe acreditativo de los servicios especializados del Gobierno de Canarias cuya víctima sea alguna persona titular o beneficiaria de una vivienda protegida y la salida de la misma sea una de las medidas adoptadas o a adoptar para asegurar su seguridad e integridad, a la venta, el arrendamiento o la descalificación de la vivienda les resultará de aplicación lo dispuesto en esta disposición, sin perjuicio de lo estipulado con carácter general en el cuerpo de la ley.*

*2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.3, se entenderá por justa causa la concurrencia de las circunstancias descritas en el apartado anterior.*

*3. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.4, se entenderá por razones de interés social la concurrencia de las circunstancias descritas en el apartado primero de esta disposición.*

**JUSTIFICACIÓN:** Facilitar la venta, el arrendamiento o la descalificación de vivienda en los supuestos de violencia de género.

**ENMIENDA NÚM. 360**

Enmienda n.º 29

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.*

*La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, se modifica en los siguientes términos:*

*1. En el índice:*

*Donde dice:*

*“Artículo 55. Funciones del titular de la secretaría general*

*Artículo 56. Funciones del titular de la intervención general.*

*Artículo 57. Funciones del titular de la tesorería”.*

*Debe decir:*

*“Artículo 55. Funciones de la secretaría general.*

*Artículo 56. Funciones de la intervención general.*

*Artículo 57. Funciones de la tesorería”.*

*2. En el artículo 29:*

*Donde dice: “La organización de los municipios canarios se regirá, por el siguiente orden jerárquico”.*

*Debe decir: “La organización de los municipios canarios se regirá por el siguiente orden jerárquico”.*

*3. En el artículo 39.3:*

*Donde dice: “(...) a que se refiere el número anterior”.*

*Debe decir: “(...) a que se refiere el número 1 anterior”.*

*4. En el artículo 134.1:*

*Donde dice: “(...) o bien aceptarlos y, en consecuencia, a proponer (...)"*

*Debe decir: “(...) o bien aceptarlos y, en consecuencia, proponer (...)"*

*5. La disposición transitoria quinta queda redactada en los siguientes términos:*

*Disposición transitoria quinta. Adaptación de disposiciones generales.*

*Las corporaciones locales adaptarán sus reglamentos y ordenanzas a las previsiones de esta ley, antes del 1 de enero de 2017.*

**JUSTIFICACIÓN:** La corrección de errores se reduce a la simple subsanación de incorrecciones gramaticales y falta de concordancias. El apartado quinto amplía en seis meses el plazo de los ayuntamientos para adaptar sus reglamentos a lo dispuesto en la ley.

**ENMIENDA NÚM. 361**

Enmienda n.º 30

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

*La Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, se modifica en los siguientes términos:*

**1. En el artículo 54.5, letra b):****Donde dice:**

*“b) El seguimiento de la gestión del presidente del cabildo insular, de la comisión de gobierno insular y de los órganos superiores y directivos de la administración insular, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al pleno”.*

**Debe decir:**

*“b) El seguimiento de la gestión del presidente del cabildo insular, del consejo de gobierno insular y de los órganos superiores y directivos de la administración insular, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al pleno”.*

**2. En el artículo 76.2:**

**Donde dice:** “2. Las personas titulares de las coordinaciones técnicas serán nombrados y cesados libremente por el presidente del cabildo insular de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos”.

**Debe decir:** “2. Las personas titulares de las coordinaciones técnicas serán nombrados y cesados libremente por el consejo de gobierno insular a propuesta del presidente de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos”.

**3. En el artículo 91.1:**

**Donde dice:** “1. El pleno del cabildo insular ejercerá el control y la fiscalización de la actuación del presidente y de la comisión de gobierno por los siguientes medios.”

**Debe decir:** “1. El pleno del cabildo insular ejercerá el control y la fiscalización de la actuación del presidente y del consejo de gobierno insular por los siguientes medios:”

**4. En la disposición final primera: REDACCIÓN NUEVA.****Donde dice:** “seis meses”.**Debe decir:** “un año”.

**JUSTIFICACIÓN:** Modificación del artículo 54.5 b) y del artículo 91.1: En la denominación del órgano recogida en el precepto, “comisión de gobierno insular”, se utiliza la correspondiente al régimen general de las diputaciones provinciales, pero la denominación correcta es la de consejo de gobierno insular, como consta tanto en la Ley de cabildos insulares como en la legislación básica estatal contenida en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*.

Modificación del artículo 76.2: En la corrección de errores de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, publicada en el BOC núm. 118, de 19 de junio de 2015, se procedió a corregir este mismo error en los artículos 72.3 y 74.4, pero se omitió la corrección del artículo 76.2 que ahora se propone. El error consiste en que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, letra g), el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la administración insular corresponde al consejo de gobierno insular, y no, como consta en el artículo 76.2, al presidente del cabildo insular.

Modificación de la disposición final primera: ampliar el plazo de que disponen los cabildos insulares para aprobar sus reglamentos orgánicos de conformidad con la ley.

**ENMIENDA NÚM. 362**

Enmienda n.º 31

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

**Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.**

*La Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se modifica en los siguientes términos:*

**1. Se modifica el apartado 4 del artículo 6 “Naturaleza de los créditos y de los ingresos”, que queda redactado como sigue:**

*“4. Los órganos de la agencia y las entidades de crédito que actúen como colaboradoras en la recaudación realizarán los ingresos derivados de la misma en las cuentas restringidas de recaudación abiertas por la Agencia Tributaria Canaria en las entidades de crédito autorizadas, debiendo traspasar los fondos a la cuenta operativa del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**2. Se modifica el apartado 1 del artículo 12 “La dirección” que queda redactado en los siguientes términos:**

*“1. La dirección es el órgano ejecutivo de la Agencia Tributaria Canaria, y como tal es responsable de la dirección y gestión ordinaria de la misma, ejerciendo las competencias inherentes a dicha dirección, así como las que expresamente se le atribuyen en esta ley, en el Estatuto y demás normativa de aplicación, y las que le deleguen la Presidencia y el consejo rector.*

*La persona titular de la dirección de la Agencia Tributaria Canaria es nombrada y cesada por el Gobierno, a propuesta de la Presidencia de la misma, entre titulados universitarios con experiencia acreditada en el ámbito tributario y en la gestión pública, y tendrá la consideración de alto cargo”.*

**JUSTIFICACIÓN:** Aclarar la titulación exigible a la persona titular de la dirección a la regulación de las titulaciones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras la modificación operada por el

artículo único de la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.

### ENMIENDA NÚM. 363

Enmienda n.º 32

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Se modifica el artículo 33, que queda redactado en los términos siguientes:*

**Artículo 33. Tarifas.**

*La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:*

		euros
1.	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A1	70 €
2.	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A2 y grupo B	40 €
3.	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C1	25 €
4.	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C2	15 €
5.	Para acceder a un puesto de trabajo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disp. adic. séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril	10 €

**JUSTIFICACIÓN:** Adecuar la tasa al Estatuto Básico del Empleado Público y su cuantía al coste real de la prestación del servicio.

### ENMIENDA NÚM. 364

Enmienda n.º 33

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.*

*Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, queda redactado del modo siguiente:*

*“4. Con la finalidad de lograr un adecuado nivel de desarrollo en las Islas Canarias, está exenta del Arbitrio la entrega de los bienes muebles corporales relacionados en el anexo II de esta ley.*

*La exención prevista en el párrafo anterior puede ser objeto de renuncia por parte del sujeto pasivo.*

*La renuncia tendrá que ser comunicada a la Agencia Tributaria Canaria a través de la declaración censal de comienzo o modificación, teniendo efectividad desde la fecha de efectos de la declaración censal, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de presentación de la misma, hasta el día 31 de diciembre del año natural”.*

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación relativa al apartado 4 del artículo 2 de la Ley 4/2014 prevé la renuncia de la exención, para permitir al sujeto pasivo evitar superar el límite de la acumulación de ayudas derivados de la aplicación del Derecho comunitario de la Unión Europea previsto en la disposición adicional segunda del *Real Decreto-Ley 15/2014, de 19 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*.

### ENMIENDA NÚM. 365

Enmienda n.º 34

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo.*

*El apartado 1 del artículo 17 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, queda redactado en los siguientes términos:*

*“1. Los titulares de los suelos urbanos, y urbanizables sectorizados ordenados de uso turístico, que ejercitaron en tiempo y forma, mediante la correspondiente solicitud, y obtuvieron por silencio administrativo positivo, el derecho a ejercitar la opción prevista en el artículo 17, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo,*

*tendrán derecho a que, la Administración autonómica, inicie de oficio y resuelva, los procedimientos dirigidos a la reclasificación del suelo o los cambios de uso y fijación, en su caso, de la correspondiente indemnización.*

*De acordarse la reclasificación por el Consejo de Gobierno conforme al artículo 45.3 del TRLOTENC, para lo cual tendrá un plazo máximo de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de tramitación, sin que se haya notificado a los interesados la resolución expresa, el silencio administrativo producido se entenderá desestimatorio, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente. Acordada la reclasificación, o cambio de uso, esta se llevará a cabo a través del procedimiento previsto para la modificación o revisión de planeamiento según se trate de cambio de uso o de reclasificación, conforme al TRLOTENC, o alternativamente, en función del grado de urbanización poder incorporar la ordenación precisa que legitime conforme a la legislación vigente en materia de turismo la concreta actuación, previo convenio al respecto.*

*Acordada la reclasificación por el Consejo de Gobierno, en el mismo decreto que la acuerde, se ordenará iniciar el procedimiento para la valoración de la indemnización, conforme a la legislación estatal del suelo vigente al tiempo de la solicitud inicial de los interesados, teniendo en cuenta los derechos urbanísticos consolidados (incluyendo la urbanización efectiva del suelo) de que sea titular el solicitante.*

*El pago de la Indemnización se resolverá motivadamente por acuerdo del Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su inicio, por acuerdo que agota la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo de tramitación, sin que se haya notificado a los interesados la resolución expresa fijando la indemnización, el silencio administrativo producido se entenderá desestimatorio, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente”.*

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica de la ley para las indemnizaciones con impacto presupuestario.

#### ENMIENDA NÚM. 366

Enmienda n.º 35

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente tenor:

*Disposición final (XXX).- Modificación de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Se modifica la letra c) del artículo 2 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que queda redactado en la forma siguiente:*

*“c) El personal eventual que ejerza funciones de carácter no permanente de asesoramiento especial”.*

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 2 c) de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que: “A los efectos de esta ley se consideran altos cargos, entre otros, el personal eventual que ejerza funciones de carácter no permanente expresamente calificados de confianza o asesoramiento especial”.

El requisito básico que define al personal eventual es la relación de confianza que le une al alto cargo, sin que la existencia de esta relación de confianza pueda implicar su consideración como alto cargo. Habrá que estar a las funciones que ese personal eventual realice para determinar si ostenta dicha condición, no pudiendo tener el mismo tratamiento aquel que realiza funciones auxiliares que aquel otro que realiza funciones de asesoramiento especial, siendo predicable la consideración de alto cargo solo respecto de este último.

#### ENMIENDAS A LOS ANEXOS

#### ENMIENDA NÚM. 367

Enmienda n.º 36

De adición

En el anexo I, apartado 2 (créditos ampliables con cobertura), letra k, se añade un nuevo PILA en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS				
SECCIÓN/ENTE	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN/PI
49	01	261A	640.99	Remuneraciones a Agentes Mediadores PI 10600143

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica.

## DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC) Y SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 5213, de 30/11/15).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan 44 enmiendas, numeradas del 1 al 44 ambas inclusive, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Ruano León. EL PORTAVOZ DEL GPSC, Iñaki Álvaro Lavandera.

### ENMIENDA NÚM. 368

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

#### BAJA

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:222.01 / Postales

Importe: 5.000,00

#### BAJA

Servicio: 06 / Dir. Gral. de Moderniz. y Calidad de los Servicios

Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 5.000,00

#### BAJA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Administración Pública

Programa: 922A / Administración territorial

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 6.761,00

#### BAJA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921F / Función Pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 10.000,00

#### BAJA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921G / Formación y perfeccionamiento personal de AAPP

Proyecto: 23401902 / Transferencia al ICAP

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos

Importe: 2.774,00

#### BAJA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112B / Relaciones con la Administración de Justicia

Proyecto: 97606112 / Equipamiento informático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 5.000,00

#### BAJA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112B / Relaciones con la Administración de Justicia

Proyecto: 97606118 / Rehabilitación Casa Regental en Las Palm.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 2.000,00

**BAJA**

Servicio: 23 / Vicec. Relac. con Parlam., Transparenc. y Juventud

Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 1.000,00

**BAJA**

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 25 / D.G. de Transpar., Part. Ciudad. y Relac. Instit.

Programa: 921K / Relaciones institucionales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 1.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 23410202 / Transf. al Instituto Canario de Igualdad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos

Importe: 48.535,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 369**

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

**BAJA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Proyecto: 97606113 / Dotaciones inversión de reposición

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 800.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 23410202 / Transf. al Instituto Canario de Igualdad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Proyecto nuevo: Nuevas infraestructuras judiciales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.99 / Otros

Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud

Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes

Proyecto nuevo: Políticas de juventud

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 370

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Planificación y Presupuesto

Programa: 931C / Planificación y presupuesto

Proyecto: 4990023 /

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.76 / Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020

Importe: 30.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dirección General de Planificación y Presupuesto

Programa: 931C / Planificación y presupuesto

Proyecto: 07610002 / Asistencia técnica programa periodo 2007

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 30.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 371

Sección: 10 / Hacienda

**BAJA**

Servicio: 10 / Dirección General de Patrimonio y Contratación

Programa: 923B / Gestión patrimonial

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 10 / Dirección General de Patrimonio y Contratación

Programa: 923B / Gestión patrimonial

Proyecto nuevo: Al Cabildo Insular de Tenerife para el traslado del Centro de Deportes Marinos de Tenerife

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 372

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 06611116 / LP-1 norte. San Andrés y Sauces-Barlovento-Cruz Castillo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 750.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 07611004 / Bajamar-Tajuya

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 250.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: LP-2 Los Llanos-Tazacorte tramo acceso al puerto de Tazacorte

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Continuar con una obra paralizada y que es prioritaria para el desarrollo y funcionamiento del puerto de Tazacorte.

**ENMIENDA NÚM. 373**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 150.000,00

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto: 156G0262 / Vallehermoso-Arure. Variante Vallehermoso  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Proyecto nuevo: Reparación primera fase de acceso y reposición de la red de protección de la zona de El Pescante de Hermigua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 250.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad urgente de reparar la carretera de acceso y la totalidad de la red de protección de la zona de El Pescante en el municipio de Hermigua, que sufrió graves desperfectos con ocasión del temporal de octubre de 2015.

**ENMIENDA NÚM. 374**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 300.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Proyecto nuevo: Iluminación túneles Valle Gran Rey

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 300.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad urgente de iluminación de los túneles.

**ENMIENDA NÚM. 375**

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Vial

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 156G0262 / Vallehermoso-Arure. Variante Vallehermoso

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Vial

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo: Carretera de convenio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad urgente de incorporar una partida presupuestaria para la carretera de acceso de la zona de El Pescante en el municipio de Hermigua.

**ENMIENDA NÚM. 376**

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**BAJA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Proyecto: 134G0110 / Potenciación Federación Reg. Cofr. Pescad.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera

Proyecto: 97613802 / IFPM-P Arrecife

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 377**

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Proyecto: 157G0060 / Desarrollo de la sociedad de la informac.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 600.000,00

**BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Proyecto: 157G0061 / Desarrollo de la economía digital

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 600.000,00

**ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto nuevo:

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 222.09 / Otros

Importe: 1.200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Aumento de la partida 222.09.00 “Otros”, del programa 461A en 1.200.000 euros (presupuesto final 1.266.919 euros) para garantizar la continuidad de las emisiones de la televisión digital terrestre en las zonas aisladas y rurales de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 378

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 157G0058 / Apoyo a la actividad de I+D+i

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.970,00

##### **ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 154G0072 / Aportación CAC al Inst. de Astrofísica d.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 400.02 / A entid. empresariales y organ. públic. del Estado

Importe: 300.970,00

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario aumentar la partida para la financiación de la estructura del IAC.

#### ENMIENDA NÚM. 379

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 157G0058 / Apoyo a la actividad de I+D+i

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto nuevo: Subvención a la ULL para la contratación laboral de doctores

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 150.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto nuevo: Subvención a la ULPGC para la contratación laboral de doctores

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 380

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

##### **BAJA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421B / Seguridad industrial y minera

Proyecto: 157G0015 / Regeneración de áreas industriales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 180.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto nuevo: Implantación de puntos de recarga rápidos de la red insular de recarga pública

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 180.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Desarrollo de la eficiencia energética en la isla de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 381**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0096 / A federaciones deportivas canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 10.500,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0091 / Real Sdad. Cosmológica SC de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.500,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0092 / Instituto Estudios Hispánicos de Canar.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.500,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0093 / Fundación Juan Negrín

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.500,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 382**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 156G0155 / Incidem. Conv. Estrat. Mej. Esp. Púb. Turí. Can.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 25.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Convenio con el Cabildo Insular de La Palma - construcción del centro de visitantes del Roque de los Muchachos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 25.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la construcción del Centro de Visitantes del roque de los Muchachos en la isla de La Palma.

#### ENMIENDA NÚM. 383

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 156G0088 / Canarias y la Cultura

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto: 164G0075 / Fund. Canaria de la Academia Canaria de la Lengua

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 10.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 384

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 166G0086 / Plan de Competitividad Turismo Canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Adecuación de espacios turísticos de la isla de El Hierro, dirigidos a la red de centros de divulgación de productos turísticos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Adecuación de espacios turísticos en la isla de El Hierro.

#### ENMIENDA NÚM. 385

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 156G0155 / Incidem. Conv. Estrat. Mej. Esp. Púb. Turí. Can.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Redacción de proyectos y dirección de obras estrategia de mejora del espacio turístico

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 386

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0096 / A federaciones deportivas canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0136 / Programas de tecnif. deportiva Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 156G0223 / Campeonatos de España

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 156G0229 / Divulg. juegos y dep. autóct. trad. Canarias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000,00

**BAJA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 40.000,00

**ALTA**

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0098 / Apoyo despl. interinsular-estatal-interna

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 320.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Completar las ayudas al desplazamiento 2015.

#### ENMIENDA NÚM. 387

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 156G0201 / Proy. Turis.-volcanes Canarias (Tyvecan)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.200.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Proyecto nuevo: Proyecto Casa de los Volcanes  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.200.000,00  
Isla: Lanzarote  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 388**

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

**BAJA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Proyecto: 156G0200 / Proy. microáreas ecoturist. mar. (MAEM)  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 800.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Proyecto nuevo: Proyecto Museo Atlántico Submarino  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 800.000,00  
Isla: Lanzarote  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 389**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Proyecto: 94618E02 / Equipos procesos de la información  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 25.000,00

**BAJA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos  
Programa: 322D / Formación Profesional específica  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 229.22 / Ciclos formativos  
Importe: 30.000,00

**ALTA**

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos  
Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos  
Proyecto: 18481402 / Escuela de Actores de Canarias  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas  
Importe: 55.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 390**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 38 / Personal docente S/C de Tenerife

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto nuevo:

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 391**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 35 / Personal docente Las Palmas

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 508.311,00

**BAJA**

Servicio: 38 / Personal docente S/C de Tenerife

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 2.853.532,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo:

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 125.00 / Sustituciones personal funcionario y estatutario

Importe: 3.361.843,00

**JUSTIFICACIÓN:** Error técnico.

**ENMIENDA NÚM. 392**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 35 / Personal docente Las Palmas

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 2.617.389,00

**BAJA**

Servicio: 38 / Personal docente S/C de Tenerife

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 1.522.085,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo:

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 125.00 / Sustituciones personal funcionario y estatutario

Importe: 4.139.474,00

**JUSTIFICACIÓN:** Error técnico.

**ENMIENDA NÚM. 393**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 35 / Personal docente Las Palmas

Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 16.868,00

**BAJA**

Servicio: 38 / Personal docente S/C de Tenerife

Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 85.733,00

**ALTA**

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 322K / Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

Proyecto nuevo:

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 125.00 / Sustituciones personal funcionario y estatutario

Importe: 102.601,00

**JUSTIFICACIÓN:** Error técnico.

**ENMIENDA NÚM. 394**

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimie.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 250.000,00

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto: 10600044 / CEIP Villaverde La Oliva

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO

Proyecto nuevo: CEIP Morro Jable

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 450.000,00

Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 395

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimie.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1er Ciclo de ESO  
Proyecto nuevo: CEIP Villa de Arico  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00  
Isla: Tenerife  
Municipio: Arico  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 396

Sección: 18 / Educación y Universidades

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa  
Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas  
Importe: 50.000,00

**ALTA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Proyecto nuevo: Material didáctico *copyleft*  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas  
Importe: 50.000,00  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 397

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros  
Importe: 500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Proyecto nuevo: Continuación ejecución plan recuperación medioambiental, de infraestructuras y servicios, reactivación económica y social de La Gomera  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 500.000,00

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 398

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto nuevo: Apoyo al sector audiovisual canario

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 399

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 90.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Centro sociosanitario de Las Nieves - La Palma

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 90.000,00

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto urgente.

#### ENMIENDA NÚM. 400

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto: 23439202 / Acción social instituc. para integración

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia

Programa: 313H / Prevenc. e Intervenc. área menor y familia

Proyecto nuevo: A Asociación Atención al Menor “El Fotingo” NIF G76628007, para acciones compensación menores barrio Añaza, Santa Cruz de Tenerife

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Continuar el proyecto iniciado en los presupuestos del ejercicio anterior.

#### ENMIENDA NÚM. 401

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo

Proyecto: 234G0065 / Apoyo a la concertación social en Cana.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo

Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo

Proyecto nuevo: Apoyo a las relaciones laborales y la concertación social en Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 402

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 229.09 / Gtos. menores en acog. residenc. y/o bajo med. judic.

Importe: 200.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Proyecto: 97626701 / Obras, reformas y equipamientos de centr.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 625.00 / Móbiliarios y enseres

Importe: 200.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 403

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto: 23439202 / Acción social instituc. para integración

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

##### **ALTA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto nuevo: Promoción del voluntariado

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 404

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 20.000,00

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Proyecto nuevo: Obras, reformas, equipamientos centros atención mayores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 30.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 405

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 226.03 / Jurídicos y contenciosos

Importe: 124.941,00

**ALTA**

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto nuevo: Equipamiento, mantenimiento y desarrollo procesos de información del departamento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 124.941,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 406

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 15700044 / Act. planes vvda. ejerc. anteriores

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto nuevo: Act. planes vvda. ejer. anteriores adquirientes VPO

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 407

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241E / Dirección y gestión administrativa del SCE

Proyecto: 00623903 / Sistemas de información del SP de Emp.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 28.147,00

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241E / Dirección y gestión administrativa del SCE

Proyecto: 15401101 / Transf. Fund Can. para Fomento del Trab.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 28.147,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 408

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241E / Dirección y gestión administrativa del SCE

Proyecto: 23460702 / Recursos, sentencias judiciales y discr.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 60.000,00

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241E / Dirección y gestión administrativa del SCE

Proyecto: 03623901 / Infraestructura Servicio Público de Empl.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 61.179,31

**ALTA**

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Proyecto: 50400043 / Plan Especial de Empleo Canario

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 121.179,31

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 409

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 50 / Hospital Universitario de Canarias

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 75.000,00

**BAJA**

Servicio: 52 / Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 53 / Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 10.000,00

**BAJA**

Servicio: 54 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario Materno/Insular

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 75.000,00

**BAJA**

Servicio: 55 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario La Candelaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 75.000,00

**BAJA**

Servicio: 56 / Gerencia Servicios Sanitarios La Palma

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 10.000,00

**ALTA**

Servicio: 51 / Dir. Gerencia Complejo Hospital de GC Dr. Negrín

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto:220.05 / Productos farmacéuticos

Importe: 255.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 410**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 400.000,00

**ALTA**

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 12600097 / Implantación nómina centralizada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 400.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 411**

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 150.000,00

**ALTA**

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Gestión de servicio para la salud y segu. para ambulancia medicalizada para Morro Jable

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 150.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.



